



Ministerio de Finanzas  
del Ecuador



1030600

**COMPROBANTE DE PAGO**

Ejercicio: 2020 Entidad: 229-9999-0000 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y  
No. CUR: 937 Tipo Registro: DEV CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL  
Monto: 3.840,00  
IVA: 460,80  
Sub Total: 4.300,80  
Retenciones IVA: 322,56  
Deducción Presupuestaria: 745,95  
Total Líquido Pagar: 3.232,29

Estado: APROBADO Descripción: DEVENGADO. MANRIQUE SUAREZ JOSE. DESINFECCIÓN Y  
Cuenta Monetaria No.: 1056974264 SANITIZACIÓN DEL CF ZONAL 5 Y 8 GYE LCCF DEL SNMLCF.  
CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001.  
PERÍODO DEL 03-04-2020 AL 02-05-2020. FC 002-001-118. POR EL

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	26/06/2020	3.094,05	0,00
1110006	1	RECURSOS FISCALES	26/06/2020	138,24	0,00
<b>Sub - Total</b>				<b>3.232,29</b>	<b>0,00</b>

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
17/06/2020	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER	001	002	118	1125459060	3.840,00		
<b>Retenciones</b>									
							RETENCIÓN 2% IR SEVICIOS	105,60	
							Retencion 70% - Personas Naturales No obligadas a llevar Co	322,56	
<b>Total Deducciones:</b>							105,60		
<b>Monto IVA:</b>							460,80		
<b>Total Retenciones IVA:</b>							322,56		
<b>Total Líquido Comprobante:</b>							3.872,64		

**Deducciones Sin Factura**

Código	Nombre	Monto
323	AMORTIZACIÓN DE CONTRATOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	640,35
<b>Monto Líquido:</b>		<b>3.232,29</b>



## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

00000000

Institucion:	229 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rpiComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR
Unid. Desc:	0000	017	06	2020
				No. Original
				937
				574
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CONTRATO DE SERVICIO		235
		229-9999-0000-0005-2020		

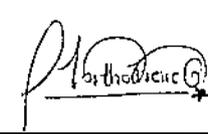
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0918090184001 MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

CG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo-Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	3,840.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>3,840.00</b>
IVA										460.80
SUB - TOTAL										4,300.80
RETENCIONES IVA										322.56
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>745.95</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>3,232.29</b>

**SON:** TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 29/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** DEVENGADO. MANRIQUE SUAREZ JOSE. DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CF ZONAL 5 Y 8 GYE LCCF DEL SNMLCF. CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001. PERÍODO DEL 03-04-2020 AL 02-05-2020. FC 002-001-118. POR EL VALOR DE \$3.232.29. EN ATENCIÓN A MEMORANDO NRO. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0144-M CP 263

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 17/06/2020	  Funcionario Responsable	 DANNY SANTIAGO MARTINEZ VARGAS  Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR    No. Original
Unid. Desc:	0000		017	06	2020
					937    574

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	229-9999-0000-0005-2020	235

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0918090184001    MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER					

### DEDUCCIONES

102	RETENCION 2% IR SEVICIOS	105.6
323	AMORTIZACION DE CONTRATOS DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS	640.35
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>		<b>745.95</b>

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 17/06/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

0000000

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	229 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	018 06 2020	939	926
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS	SNMLCF-CGAF-2020-0147-	339

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0918090184001 MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER					

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT O
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo-Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	460.80
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>460.80</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>460.80</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>460.80</b>

**SON:** CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** REG IVA. MANRIQUE SUAREZ JOSE,DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CF ZONAL 5 Y 8 GYE LCCF DEL SNMLCF. CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001. PERIODO DEL 03-04-2020 AL 02-05-2020. FC 002-001-118. POR EL VALOR DE \$460.80. EN ATENCIÓN A MEMORANDO NRO. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0144-M CP 264

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 18/06/2020	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rpiComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		018	06	2020	939 926
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS	SNMLCF-CGAF-2020-0147-		339	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0918090184001 MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER					

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 18/06/2020	   <hr/> Funcionario Responsable	   <hr/> Director Financiero



000000

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1768187190001  
 No.: 001-002-000000629  
 Nombre Comercial: No. Autorización: 1808202007176818719000120010020000008290000093719  
 Clave de Acceso: 1808202007176818719000120010020000008290000093719  
 Dirección Matriz: AV. MARIANA DE JESUS 2130 Y AV. OCCIDENTAL Ambiente: PRODUCCION  
 Dirección Sucursal: AV. MARIANA DE JESUS 2130 Y AV. OCCIDENTAL Estado Comp.: AUTORIZADO Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

Razón Social: MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER Fecha de Emisión: 18/06/2020  
 RUC: 0918090184001  
 Período Fiscal: 6/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	002-001-000000118	17/06/2020	460.80	IVA		70.00	322.56
FACTURA	002-001-000000118	17/06/2020	3840.00	RENTA	3440	2.75	105.60

INFORMACIÓN ADICIONAL



**HANDYMAN.EC**

**MANRIQUE SUÁREZ JOSE WALTHER**  
**R.U.C. 0918090184001**

Samborondón: Urb. La Arboleda Lote D y Mz. TC Uno • Telf. 044 540058  
Matriz Guayaquil: Ciudad del Río Puerto Santa Ana, Numa Pompilio  
Llona 1-8 y Mz. 8A • Edificio The Point, Piso 18, Oficina 1813  
Telf.: 045 040839 • Email: jose\_walther@hotmail.com

**FACTURA**

Serie 002-001-

000000118

Aut. S.R.I. 1125459060

Fecha Aut. 11/SEPTIEMBRE/2019

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA, COMO SEGADORAS DE CÉSPED, BORDEADORES, SOPLANTES PARA NIEVE Y PARA HOJAS, CORTASETOS, ETCÉTERA. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.

FECHA: 17-06-2020

CLIENTE: *Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*

DIRECCIÓN: *Pichincha - Quito - Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental*

TELÉFONO: *0239342220* C.I./R.U.C.: *1768187190001*

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. Unitario	P. TOTAL
	<i>Servicio de desinfección y sanitización vehículos:</i>		
<i>330</i>	<i>Patrulleros 11 x 30 días</i>	<i>8.00</i>	<i>2,640.00</i>
<i>150</i>	<i>Camionetas forojón 5 x 30 días</i>	<i>8.00</i>	<i>1,200.00</i>

<b>FORMA DE PAGO</b>				<b>SUB-TOTAL \$</b> 3,840.00				
<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CREDITO/DÉBITO	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/> DINERO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<b>I.V.A. 0 % \$</b>				
<b>SON:</b> <i>Cuatro mil trescientos con 80/100</i>				<b>I.V.A. 12 % \$</b> 460.80				
<table border="1"> <tr> <td><i>[Firma]</i></td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td>FIRMA AUTORIZADA</td> <td>RECIBI CONFORME</td> </tr> </table>				<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	FIRMA AUTORIZADA	RECIBI CONFORME	<b>TOTAL USD \$</b> 4,300.80
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>							
FIRMA AUTORIZADA	RECIBI CONFORME							



**Ministerio de Finanzas  
del Ecuador**



000029

**COMPROBANTE DE PAGO**

Ejercicio: 2020 Entidad: 229-9999-0000 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL  
 No. CUR: 936 Tipo Registro: DEV  
 Monto: 13.281,38  
 IVA: 1.593,77  
 Sub Total: 14.875,15  
 Retenciones IVA: 1.115,64  
 Deducción Presupuestaria: 7.365,24  
 Total Líquido Pagar: 6.394,27

Estado: APROBADO Descripción: DEVENGADO. MANRIQUE SUAREZ JOSE. DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CF ZONAL 5 Y 8 GYE LOCF DEL SNMLCF. CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001. PERIODO DEL 03-04-2020 AL 02-05-2020. FC 002-001-117 . POR EL  
 Cuenta Monetaria No.: 1056974264

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	26/06/2020	+ 5.916,14	0,00
1110006	1	RECURSOS FISCALES	26/06/2020	v 478,13	0,00
<b>Sub - Total</b>				<b>6.394,27</b>	<b>0,00</b>

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confr. Prove	Fecha Confr.
17/06/2020	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER	001	002	117	1125459060	13.281,38		
<b>Retenciones</b>									
		RETENCION 2% IR SEVICIOS					385,24		
		Retencion 70% - Personas Naturales No obligadas a llevar Co					1.115,64		

Total Deducciones: 385,24  
 Monto IVA: 1.593,77  
 Total Retenciones IVA: 1.115,64  
 Total Líquido Comprobante: 13.394,27

**Deducciones Sin Factura**

Código	Nombre	Monto
323	AMORTIZACIÒN DE CONTRATOS DE PROVISIÒN DE BIENES Y SERVICIOS	7.000,00

**Monto Líquido: 6.394,27**



## COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rplComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR    No. Original
Unid. Desc:	0000		017	06	2020
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			CONTRATO DE SERVICIO		229-9999-0000-0005-2020
					No. Expediente
					235

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0918090184001    MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	PTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	13,281.38
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>13,281.38</b>
IVA										1,593.77
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>14,875.15</b>
RETENCIONES IVA										1,115.64
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>7,365.24</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>6,394.27</b>

**SON:** SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 27/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** DEVENGADO. MANRIQUE SUAREZ JOSE. DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CF ZONAL 5 Y 8 GYE LCCF DEL SNMLCF. CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001. PERÍODO DEL 03-04-2020 AL 02-05-2020, FC 002-001-117 . POR EL VALOR DE \$6.394.27 .EN ATENCIÓN A MEMORANDO NRO. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0144-M CP 263

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 17/06/2020	 <hr/> Funcionario Responsable	 Copiar electrónicamente con: <b>DANNY SANTIAGO MARTINEZ VARGAS</b> <hr/> Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		017	06	2020	936	574
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			CONTRATO DE SERVICIO		229-9999-0000-0005-2020		235

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS	Numero Operación						0
Beneficiario:	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER						

**DEDUCCIONES**

102	RETENCION 2% IR SEVICIOS	365.2
323	AMORTIZACION DE CONTRATOS DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS	7,000.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>		<b>7,365.24</b>

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 17/06/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	229 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	018 06 2020	938	926
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS	SNMLCF-CGAF-2020-0147-	339
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	0918090184001 MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER			

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	1,593.77
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>1,593.77</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>1,593.77</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>1,593.77</b>

**SON:** MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 77/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** REG IVA. MANRIQUE SUAREZ JOSE. DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CF ZONAL 5 Y 8 GYE LCCF DEL SNMLCF. CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001. PERÍODO DEL 03-04-2020 AL 02-05-2020. FC 002-001-117. POR EL VALOR DE \$1.593.77. EN ATENCIÓN A MEMORANDO NRO. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0144-M LF

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 18/06/2020	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0000297

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		018	06	2020	938
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			IVA PAGADO EN COMPRAS		SNMLCF-CGAF-2020-0147-	
						No. Expediente
						339

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 18/06/2020	   <hr/> Funcionario Responsable	   <hr/> Director Financiero

000295

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		08 04 2020	574	574	
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			CONTRATO DE SERVICIO		229-9999-0000-0005-2020	
					No. Expediente	
					235	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo-Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	30,561.38
TOTAL PRESUPUESTARIO										30,561.38
IVA										0.00
SUB - TOTAL										30,561.38
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										30,561.38

SON: TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON 38/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER COMPROMISO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATO 229-9999-0000-0005-2020 PAP 118 CP 263 (SUB TOTAL)

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	 MISTADO APROBACION POR RAPHAEL ALEJANDRO HERDOIZA REYES	 A través de este documento por: DANNY SANTIAGO MARTINEZ VARGAS
FECHA: 08/04/2020	Funcionario Responsable	Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	229 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR    No. Original
Unid. Desc:	0000	08	04	2020
				574    574
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CONTRATO DE SERVICIO		229-9999-0000-0005-2020
				No. Expediente
				235

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0918090184001 MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER					

### DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 08/04/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

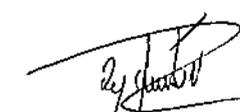
Institucion:	229 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	015 06 2020	926	926
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		SNMLCF-CGAF-2020-0147-
				No. Expediente
				339
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	0918090184001 MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER			

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo-Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	3,667.37
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>3,667.37</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>3,667.37</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>3,667.37</b>

**SON:** TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 37/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER COMPROMISO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATO 229-9999-0000-0005-2020 PAP 118 CP 355 (IVA)

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 18/06/2020	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

0000293

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		015	06	2020	926	926
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS	SNMLCF-CGAF-2020-0147-			339	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:					
Comprobante	GASTOS	Numero Operación					0
Beneficiario:	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER					

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 18/06/2020	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1788187190001  
 No.: 001-002-000000621  
 Nombre Comercial: No. Autorización: 1706202007178818719000120010020000006210000093613  
 Clave de Acceso: 1706202007178818719000120010020000006210000093613  
 Dirección Matriz: AV. MARIANA DE JESUS 2130 Y AV. OCCIDENTAL Ambiente: PRODUCCION  
 Dirección Sucursal: AV. MARIANA DE JESUS 2130 Y AV. OCCIDENTAL Estado Comp.: AUTORIZADO Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

0000295

Razón Social: MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER Fecha de Emisión: 17/08/2020  
 RUC: 0918090184001  
 Período Fiscal: 6/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	002-001-000000117	17/08/2020	1593.77	IVA		70.00	1.115.64
FACTURA	002-001-000000117	17/08/2020	13281.38	RENTA	3440	2.75	365.24

INFORMACIÓN ADICIONAL

1  
2  
3  
4  
5  
6

**HANDYMAN.EC**  
**MANRIQUE SUÁREZ JOSE WALTHER**  
**R.U.C. 0918090184001**

Samborondón: Urb. La Arboleda Lote D y Mz. TC Uno • Telf. 044 540058  
 Matriz Guayaquil: Ciudad del Río Puerto Santa Ana, Numa Pompilio  
 Llona 1-8 y Mz. 8A • Edificio The Point, Piso 18, Oficina 1813  
 Telf.: 045 040839 • Email: jose\_walther@hotmail.com

**FACTURA**  
 Serie 002-001-  
**000000117**  
 Aut. S.R.I. 1125459060  
 Fecha Aut. 11/SEPTIEMBRE/2019

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA, COMO SEGADORAS DE CÉSPED, BORDEADORES, SOPLANTES PARA NIEVE Y PARA HOJAS, CORTASETOS, ETCÉTERA.  
 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.

FECHA: 17-06-2020

CLIENTE: *Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*  
 DIRECCIÓN: *Pichincha-Quito-Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental*  
 TELÉFONO: *023934220* C.I./R.U.C.: *1768187190001*

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. Unitario	P. TOTAL
	<i>Servicio de desinfección y</i>		
	<i>sanitización áreas:</i>		
<i>1300m<sup>2</sup></i>	<i>Medicina legal</i>	<i>1.60</i>	<i>2,080.00</i>
<i>6000m<sup>2</sup></i>	<i>Tanatología</i>	<i>1.60</i>	<i>9,600.00</i>
<i>686.21m<sup>2</sup></i>	<i>Capacitación</i>	<i>1.60</i>	<i>1,097.94</i>
<i>314.65m<sup>2</sup></i>	<i>Administración</i>	<i>1.60</i>	<i>503.44</i>

FORMA DE PAGO		SUB-TOTAL \$ <i>13,281.38</i>
EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO/DÉBITO	
DINERO ELECTRÓNICO	OTROS	I.V.A. 0 % \$
SON: <i>trece mil ochocientos setenta y cinco con 14/100</i>		I.V.A. 12 % \$ <i>1,593.77</i>
FIRMA AUTORIZADA <i>[Signature]</i>		TOTAL USD \$ <i>14,875.14</i>
RECIBI CONFORME <i>[Signature]</i>		



## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

## INFORME DE CONTROL INTERNO

FECHA DE CONTROL:	16-06-2020	No.	290
SOLICITUD DE PAGO:	Memorando Nro. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0144-M	FECHA:	16-06-2020
PROVEEDOR:	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER		
RUC:	0918090184001		
PROCESO:	Emergencia	SNMLCF-CON-EME-2020-001	
OBJETO DEL BIEN O SERVICIO	"Servicio de Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8-Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"		
PLAZO	3/4/2020	2/6/2020	60 Días calendario contados a partir del día siguiente a la Suscripción del Contrato "02-04-2020"
Monto Proceso	5	30,561.38	Más IVA

## DETALLE

Factura	Descripción	Cantidad en (m2)	costo unitario	Subtotal	Iva	
002-001-117	Medicina Legal	1100	1.6	2,080.00	249.60	14,875.14
	Tanatología	6000	1.6	9,600.00	1,152.00	
	Capacitación	685.21	1.6	1,097.94	131.75	
	Administración	314.65	1.6	503.44	60.41	
002-001-118	Patrulleros 11 * 30 días	330	8	2,640.00	316.80	4,300.80
	Camionetas Furgón 5 * 30 días	150	8	1,200.00	144.00	
Total a pagar						19,175.94

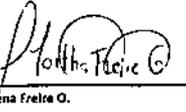
## DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

Resolución de Declaración de Emergencia SNMLCF	Resolución Nro. SNMLCF-DG-2020-023 de fecha 25-03-2020 Emitido por la Máx Autoridad Msc. Milton Zárate "Declaratoria de Emergencia en el Sistema Oficial de Contratación Pública" por 60 días contados a partir del 25-03-2020
Informe de Generación de Necesidad	Nro. De Proceso de Emergencia CFZGQUIL-2020-001 de fecha 30-03-2020 elaborado por Mgs. David Estrada " Contiene Términos de Referencia detallados" autorizado por Ing. Santiago Martínez Director Administrativo Financiero
Reforma PAP	Solicitado mediante Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020 0658-M de fecha 01-04-2020 en atención al Memorando Nro. SNMLCF-CGPE-2020 0154-M de fecha 01-04-2020
Certificación PAP	Nro. CPAP 118 \$ 34,825.75 De fecha 01-04-2020
Solicitud de Autorización de Gasto y Emisión de Certificación Presupuestaria a la Máxima Autoridad SNMLCF	Solicitado Mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M de fecha 31-03-2020 emitido por Dra. Valeria Yáñez Coordinadora Administrativa Financiera.
Autorización Máxima Autoridad	Mediante comentario inserto por parte del Director General Milton Gustavo Zárate Barreiros, en recorrido de Quixup de Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M de fecha 31-03-2020 con fecha 31-03-2020 Anexa impresión del mismo.
Emisión de Certificación Presupuestaria	Emiitidas con Memorando Nro. Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0659-M de fecha 01-04-2020
Certificación Presupuestaria	Nro. 263 \$ 30,561.38 De fecha 01-04-2020 Nro. 264 \$ 3,667.37 De fecha 01-04-2020
Invitación Directa a Proveedor	Carta de Invitación Nro. INV-EME-2020-001 de fecha 01-04-2020 emitida por el Dr. Milton Zárate Director General SNMLCF, y proveedor emite razón de aceptación.
Contrato	Contrato Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001 de fecha 02-04-2020 celebrado entre Dr. Milton Zárate Director General SNMLCF y José Walter Manriquez Suárez Proveedor
Administrador del Contrato	Notificado mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M de fecha 06-04-2020 suscrito por la Dra. Valeria Yáñez Coordinadora General Administrativa Financiera a favor de Ing. Joe Fabrício Curay tiene efecto desde el 02-04-2020
Notificación al Contratista	Notificado mediante Memorando Oficio Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0041-O de fecha 06-04-2020 suscrito por la Dra. Valeria Yáñez Coordinadora General Administrativa Financiera
Técnico que no Intervino en el proceso	Solicitado mediante Memorando Nro. DTIC-GYE-2020-004 de fecha 14-04-2020 dirigido a la Máxima autoridad suplere Dra. Fabiela Robalino como técnico que no intervino en el proceso y se acepta mediante sumilla inserta.
Garantías:	
Buen Uso del Anticipo	Nro. 6329 15,280.69 Vigente desde el 02-04-2020 al 01-07-2020

Presentación Cl, Papeleta de Votación, RUC, RUP y habilitación	Presenta Actividad relacionada en punto de emisión 002 en RUC, adjunta print de pantalla de validación RUP						
Certificado Bancario	Banco Pacifico Cls. Ahorro N° 1056874264						
Documentos habilitantes p2go							
Informe de actividades realizadas, que incluya registro fotográfico suscrito por el Contratista	Nro.SNMLCF 001 de fecha 02-05-2020 suscrito por Ing. José Walther Manrique (Proveedor )						
Informe diarios	Adjunta 48 informes diarios conforme el cronograma entregado por el proveedor.						
Acta entrega recepción definitiva	De fecha 02-05-2020 suscrita por Ing. Joe Curay administrador del contrato, Ing. José Walther Manrique (Proveedor ) y Dra. Fabiola Roballino como técnico que no intervino en el proceso.						
Informe de Satisfacción	De fecha 02-05-2020 suscrita por Ing. Joe Curay administrador del contrato						
<b>LIQUIDACIÓN ECONÓMICA</b>							
<table border="1"> <tr> <td>VALOR CONTRATO</td> <td>30,561.38</td> </tr> <tr> <td>EJECUCIÓN A LOS 30D</td> <td>17,121.38</td> </tr> <tr> <td>SALDO</td> <td>13,440.00</td> </tr> </table>		VALOR CONTRATO	30,561.38	EJECUCIÓN A LOS 30D	17,121.38	SALDO	13,440.00
VALOR CONTRATO	30,561.38						
EJECUCIÓN A LOS 30D	17,121.38						
SALDO	13,440.00						
<table border="1"> <tr> <td>VALOR ANTICIPO</td> <td>15,280.69</td> </tr> <tr> <td>AMORTIZACIÓN EJECUCIÓN 1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SALDO</td> <td>15,280.69</td> </tr> </table>		VALOR ANTICIPO	15,280.69	AMORTIZACIÓN EJECUCIÓN 1		SALDO	15,280.69
VALOR ANTICIPO	15,280.69						
AMORTIZACIÓN EJECUCIÓN 1							
SALDO	15,280.69						
<b>OBSERVACIONES</b>							
<p>1. Se adjunta documentación original del proceso. Proceso de emergencia realizada acorde a Cumplimiento de las resoluciones del COE Nacional Dispuestas por parte de la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2020-0049-M del 24-03-2020 y aplicado mediante Resolución Hra. SNMLCF-DG-2020-023 socializada mediante Memorando Nro. SNMLCF-CG1-2020-0076-M de fecha 25-03-2020. Proceso socializado mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0142-M de fecha 25-03-2020 emitida por la Coordinadora General Administrativa Financiera. Se anexa</p>							

  
 Nombre: Lorena Freire O.  
 Fecha: 18-06-2020  
 Control Previo al  
 Devengado

  
 FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:  
**RAFAEL ALEJANDRO  
 HERDOIZA REYES**  
 Rafael Herdoiza  
 Fecha:  
 Control Previo al  
 Comoromiso

  
 Lorena Freire O.  
 Fecha:  
 Devengado

  
 FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:  
**SANDRA ELIZABETH  
 ASIMBAYA FIGUEROA**  
 Sandra Asimbaya  
 Fecha:  
 Control Previo al Pago

  
**DANNY SANTIAGO  
 MARTINEZ VARGAS**  
 Santiago Martínez  
 Fecha:  
 Aprobado

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-06-17 12:11:54 (GMT-5)

Generado por: Martha Lorena Freire Oña

Información del Documento			
No. Documento:	SNMLCF-LCCFGYE-2020-0144-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Para:	Sr. Mgs. Milton Gustavo Zárate Barceiros, Director General, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO Y PAGO DEL CONTRATO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA No. SNMLCF-CON-EME-2020-001-PERÍODO 03-04-2020 AL 02-05-2020.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-06-16 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-06-16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Danny Santiago Martínez Vargas (SNMLCF)	2020-06-17 10:35:51 (GMT-5)	Reasignar	Martha Lorena Freire Oña (SNMLCF)	1	Análisis, control previo, trámite respectivo de acuerdo al marco legal vigente
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Valeria del Rosario Yáñez Serrano (SNMLCF)	2020-06-17 09:37:27 (GMT-5)	Reasignar	Danny Santiago Martínez Vargas (SNMLCF)	1	revisión y atención conforme ley, gracias.
DIRECCIÓN GENERAL	Milton Gustavo Zárate Barceiros (SNMLCF)	2020-06-16 19:08:27 (GMT-5)	Reasignar	Valeria del Rosario Yáñez Serrano (SNMLCF)	0	Estimada Coordinadora, autorizada, solicito comedidamente proceder con el trámite respectivo. Gracias.
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DE GUAYAQUIL	Joe Fabricio Curay Hurtado (SNMLCF)	2020-06-16 10:17:59 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DE GUAYAQUIL	Joe Fabricio Curay Hurtado (SNMLCF)	2020-06-16 10:17:59 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DE GUAYAQUIL	Joe Fabricio Curay Hurtado (SNMLCF)	2020-06-16 10:17:16 (GMT-5)	Registro	Milton Gustavo Zárate Barceiros (SNMLCF)	0	





Memorando Nro. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0144-M

Guayaquil, 16 de junio de 2020

0000230

660290

**PARA:** Sr. Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros  
Director General

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO Y PAGO DEL CONTRATO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA No. SNMLCF-CON-EME-2020-001-PERÍODO 03-04-2020 AL 02-05-2020.

De mi consideración:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 02 de abril de 2020 se suscribe el Contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001 con el contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ., con RUC: 0918090184001, para el SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 - GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por un valor de USD 30.561,38 (Treinta mil quinientos sesenta y uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Mediante memorando SNMLCF-LCCFGYE-2020-0105-M de fecha 09 de abril de 2020 donde se solicita: "...muy comedidamente se tramite ante quién corresponda el pago del 50% correspondiente al anticipo que equivale a USD 15,280.69 (quince mil doscientos ochenta con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América), al contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ., con RUC: 0918090184001, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato."

Dentro de la Cláusula Sexta del contrato de situación de emergencia asignado con el Nro. SNMLCF- CON-EME-2020-001, establece: " *FORMA DE PAGO: (...) el cincuenta por ciento (50%) restante a su vez, se pagará de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25%) a la finalización de treinta (30) días calendario de provisión de servicio (...)*".

Mediante memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M de fecha 06 de abril de 2020 la Coordinación General Administrativa Financiera designa como Administrador del contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001 para el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 - GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", al Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado Analista de Tecnología de la Información 1 funcionario del SNMLCF.



**Memorando Nro. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0144-M**

**Guayaquil, 16 de junio de 2020**

**SOLICITUD:**

Con los antecedentes expuestos y en calidad de administrador del contrato Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001, Una vez que se ha suscrito el informe a conformidad y acta entrega recepción correspondiente a los primeros 30 días del contrato período 03-04-2020 al 02-05-2020, solicito muy comedidamente autorice el pago al contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ., con RUC: 0918090184001 por el valor de USD 17,121.38 (diecisiete mil ciento veinte y uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado  
**ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 1**



FIRMA DEL CONTRATISTA  
**JOE FABRICIO  
CURAY HURTADO**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Nro. 001**

**Tipo de Acta:** Definitiva

**Proceso SNMLCF:** SNMLCF-CON-EME-2020-001

**Objeto de Contratación:**

Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8- Guayaquil -Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses

**Administrador:** Ing. Joe Curay Hurtado

**Técnico que no intervino en el proceso:** Dra. Fabiola Robalino

**Fecha de suscripción:** Guayaquil, 2 de mayo de 2020

**1. Antecedentes**

- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el brote del coronavirus (COVID-19); y, prevenir un posible contagio masivo en la población.
- En sesión de fecha 24 de marzo de 2020, el Comité de Operaciones de Emergencias – COE Nacional, resolvió: "...4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, prestar su contingente en lo sea necesario para la aplicación del "Protocolo para la manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19".
- Con base señalada al numeral anterior, el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, emitió la Resolución No. SNMLCF-DG-2020-023 de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual, resolvió declarar en situación de emergencia a este Servicio Nacional, para efectuar contrataciones de bienes o servicios que permitan atender situaciones de emergencia y las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia – COE Nacional, relacionadas al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el brote del COVID-19.
- A través del Informe Técnico de Generación Necesidad de fecha 30 de marzo de 2020, el Mgs. David Euclides Estrada García, Analista Interinstitucional del Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil - Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses, puso en conocimiento la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera donde indica la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8- GUAYAQUIL -LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES".
- Mediante memorando No. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros, Director General; la autorización de gasto y emisión de certificación presupuestaria procedimiento de emergencia: "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8- GUAYAQUIL -LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES", autorizado mediante comentario inserto por parte del Director General Milton Gustavo Zárate Barreiros, en recorrido de Quipux de Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M de fecha 31-03-2020 con fecha 31-03-2020 Anexa impresión del mismo.



- Mediante memorando No. SNMLCF-DAF-2020-0659-M, de fecha 01 de abril de 2020, en respuesta al memorando No. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M, el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero, emite la disponibilidad presupuestaria, con número de certificación 263 y 264, ambas de fecha 01 de abril de 2020, para el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8- GUAYAQUIL - LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES".
- Con fecha 01 de abril de 2020, se realizó la invitación en forma directa, al proveedor JOSÉ WALTHER MANRIQUEZ SUÁREZ, para la contratación del "Servicio De Desinfección Y Sanitización Del Centro Forense Zonal 5 Y 8- Guayaquil -Laboratorio De Criminalística Y Ciencias Forenses" quien, en esa misma fecha, suscribió la razón de aceptación.
- Con fecha 02 de abril de 2020 se suscribe el Contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001 con el contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ., con RUC: 0918090184001, para el SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por un valor de USD 30.561,38 (Treinta mil quinientos sesenta y uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
- Mediante Memorando No. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M, de fecha 06 de abril de 2020, la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, notifica al Ing. Joe Curay Hurtado Analista de Tecnología de la Información 1, como administrador del contrato en situación de emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001: "Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8- Guayaquil -Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses".
- Memorando Nro. DTIC-GYE-2020-004, de fecha 14 de abril de 2020, mediante el cual el Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, sugiere que se designe como técnico afín que no intervino en el proceso de ejecución a la Señora Doctora Fabiola Robalino Larrea Responsable Técnica del Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil.

## 2. Condiciones Generales de Ejecución

El objeto de contratación mediante proceso de contrato de emergencia es:

Contrato de Emergencia	Descripción	V.Total Sin IVA
SNMLCF-CON-EME-2020-001	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	30.561,38

Conforme consta en Informe Técnico de Generación de Necesidad Contrataciones por emergencia 5.2 y 9:



## FRECUENCIA

BLOQUES	ÁREAS ADMINISTRATIVAS	DETALLE	CANTIDAD
Medicina legal	1,300.00 m <sup>2</sup>	De dos plantas cada una	1 vez en dos meses
Tanatología	400 m <sup>2</sup>	Una planta	30 veces en dos meses
Capacitación	686.21 m <sup>2</sup>		1 vez en dos meses
Administración	314.65 m <sup>2</sup>	De dos plantas	1 vez en dos meses

Además, debe realizarse el proceso de desinfección y sanitización en los vehículos que se encuentran en el Centro Forense:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD
Patrulleros	11	1 vez al día	60 veces en dos meses
Camionetas con Furgón	5	1 vez al día	60 veces en dos meses

## PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del servicio contratado es de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, conforme el siguiente cronograma de ejecución:

BLOQUES	FRECUENCIA	CANTIDAD
Medicina legal	1	1 vez cada mes
Tanatología	30	30 veces en dos meses
Capacitación	1	1 vez cada mes
Administración	1	1 vez cada mes

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD
Patrulleros	11	1 vez al día	60 veces en dos meses
Camionetas con Furgón	5	1 vez al día	60 veces en dos meses

### 3. Condiciones Operativas

Se recibe a conformidad el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 - GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", Toda vez que el servicio se ha recibido sin interrupción durante el período comprendido desde el 03 de abril 2020 al 02 de mayo de 2020.



Conforme el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Servicio de desinfección y sanitización áreas:</b>			
Medicina Legal	1300	1.6	2,080.00
Tanatología	6000	1.6	9,600.00
Capacitación	686.21	1.6	1,097.94
Administración	314.65	1.6	503.44
<b>Servicio de desinfección y sanitización vehículos:</b>			
Patrulleros 11*30 días	330	8	2,640.00
Camionetas Furgón 5 *30 días	150	8	1,200.00
		<b>Subtotal</b>	<b>17,121.38</b>
		<b>IVA</b>	<b>2,054.57</b>
		<b>total</b>	<b>19,175.94</b>

#### 4. Liquidación Económica

Fecha de inicio del Contrato de Emergencia: 03-04-2020  
 Fecha de finalización del Contrato de Emergencia: 02-06-2020  
 Monto del Contrato de Emergencia: \$30.561,38 Incluido IVA

VALORES	CANTIDAD USD INCLUIDO IVA	FECHA DEL ACTA ETREGA RECEPCIÓN
VALOR ORDEN DEL CONTRATO DE EMERGENCIA	30.561,38	
Valor ejecutado 1	17.121.38	Acta Nro. 001 de Fecha 02-05-2020 (03-04-2020 al 02-05-2020)
Valor ejecutado 2		
Valores pendientes de pago	17.121.38	Acta Nro. 001 de Fecha 02-05-2020 (03-04-2020 al 02-05-2020)
Valores que deben Deducirse (Multas)	0.00	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>17.121.38</b>	<b>Acta Nro. 001 de Fecha 02-05-2020 (03-04-2020 al 02-05-2020)</b>
VALORES PAGADOS A LA FECHA	0.00	
<b>SALDOS NO UTILIZADOS</b>	<b>13.440.00</b>	
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>30.561,38</b>	

6/11/2011

VALOR ANTICIPO	15,280.69
AMORTIZACIÓN EJECUCIÓN 1	7,640.35
SALDO	7,640.35

### 5. Liquidación de plazos

Fecha de suscripción contrato	02-04-2020
Fecha de Inicio de Contrato	03-04-2020
Plazo en días	60
Fecha de Fin de Contrato	02-06-2020
Período del servicio Valor ejecutado 1	Del 03-04-2020 al 02-05-2020
Fecha de entrega	02-05-2020
Días de Retraso	0
Días a Favor	0

Acorde a lo detallado se concluye que el contratista entregó el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES". Por el período desde el 03 de abril 2020 al 02 de mayo de 2020. Por lo tanto, el contratista cumplió.

### 6. Garantías

N/A

### 7. Cumplimiento de Obligaciones contractuales

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad conformada por Ing. Joe Fabrício Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, Administrador del Contrato de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001, Dra. Fabiola Robalino Larrea, Responsable Técnica del Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil., como técnico que no intervino en el proceso de ejecución, dejan constancia de que el contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ., con RUC: 0918090184001,, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001, por el período comprendido desde el 02 de ABRIL 2020 al 02 de MAYO de 2020

### 8. Reajuste de precios

N/A



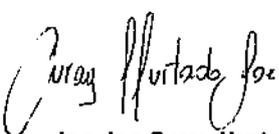
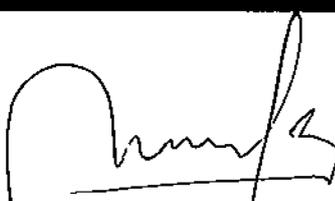
**9. Constancia de recepción a conformidad**

Yo, Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado Analista de Tecnologías de la Información 1 del Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil, como Administrador del Contrato de Emergencia SNMLCF-CON-EME-2020-001, acepto a entera satisfacción la entrega de servicio de "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", por el período comprendido desde el 03 de abril 2020 al 02 de mayo de 2020. Pues cumplen con lo establecido en el contrato de emergencia antes señalado.

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad/ el Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, emiten informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega de SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001.

**10. Aceptación**

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en Guayaquil, al 02 de mayo del 2020

RECIBÍ Y ACEPTO CONFORME	
 Ing. Joe Curay Hurtado <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>FABIOLA ROBALINO</b>  <b>Dra. Fabiola Robalino Larrea</b> <b>TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO</b>
ENTREGUE CONFORME	
 <b>JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ</b> <b>RUC: 0918090184001</b> <b>Contratista</b>	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
INFORME DE SATISFACCIÓN Nro. 001			
<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	x	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN</b>	
<b>Objeto de la contratación</b>	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8- GUAYAQUIL - LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES		
<b>Administrador</b>	Ing. Joe Curay Hurtado		
<b>Fecha</b>	Guayaquil, 02 de mayo de 2020		

### 1. Antecedentes

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el brote del coronavirus (COVID-19); y, prevenir un posible contagio masivo en la población.

En sesión de fecha 24 de marzo de 2020, el Comité de Operaciones de Emergencias - COE Nacional, resolvió: "...4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, prestar su contingente en lo sea necesario para la aplicación del "Protocolo para la manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19".

Con base señalado al numeral anterior, el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, emitió la Resolución No. SNMLCF-DG-2020-023 de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual, resolvió declarar en situación de emergencia a este Servicio Nacional, para efectuar contrataciones de bienes o servicios que permitan atender situaciones de emergencia y las disposiciones emitidas por el Comité de



Operaciones de Emergencia – COE Nacional, relacionadas al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el brote del COVID-19.

A través del Informe Técnico de Generación Necesidad de fecha 30 de marzo de 2020, el Mgs. David Euclides Estrada García, Analista Interinstitucional del Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil - Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses, puso en conocimiento la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera donde indica la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8- GUAYAQUIL - LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES".

Mediante memorando No. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros, Director General; la autorización de gasto y emisión de certificación presupuestaria procedimiento de emergencia: "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8- GUAYAQUIL - LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES".

Mediante memorando No. SNMLCF-DAF-2020-0659-M, de fecha 01 de abril de 2020, en respuesta al memorando No. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M, el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero, emite la disponibilidad presupuestaria, con número de certificación 263 y 264, ambas de fecha 01 de abril de 2020, para el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8- GUAYAQUIL - LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES".

Con fecha 01 de abril de 2020, se realizó la invitación en forma directa, al proveedor JOSÉ WALTHER MANRIQUEZ SUÁREZ, para la contratación del "Servicio De Desinfección Y Sanitización Del Centro Forense Zonal 5 Y 8- Guayaquil -Laboratorio De Criminalística Y Ciencias Forenses", quien en esa misma fecha, suscribió la razón de aceptación.

Con fecha 02 de abril de 2020 se suscribe el Contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001 con el contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ, con RUC: 0918090184001, para el SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por un valor de USD 30.561,38 (Treinta mil quinientos sesenta y uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Mediante Memorando No. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M, de fecha 06 de abril de 2020, la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, notifica al Ing. Joe Curay Hurtado Analista de Tecnología de la Información 1, como administrador del contrato en situación de emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001: "Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8- Guayaquil - Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses".



Memorando Nro. DTIC-GYE-2020-004, de fecha 14 de abril de 2020, mediante el cual el Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, sugiere que se designe como técnico afín que no intervino en el proceso de ejecución a la Señora Doctora Fabiola Robalino Larrea Responsable Técnica del Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil.

## 2. Productos o servicios esperados

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 - GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", del período comprendido desde el 02 de abril de 2020 al 02 de mayo de 2020.



### FICHA TÉCNICA

#### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

BIOPRO

#### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

#### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Peracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

COMPOSICIÓN DE AGENTE QUÍMICO DESINFECTANTE UTILIZADO:

## 3. Detalle de actividades Ejecutadas

Se detalla lo ejecutado desde el 02 de abril de 2020 al 02 de mayo del presente año:

Cantidad	Unidad	Área que cubre los m <sup>2</sup>	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hasta ahora	% de cumplimiento
1300	M2	Medicina legal	1	1	100%



400	M2	Tanatología	30	15	50%
686,21	M2	Capacitación	1	1	100%
314,65	M2	Administración	1	1	100%
11	U	Patrulleros	60	30	50%
5	U	Ambulancias	60	30	50%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

Orden	Nombre	Celular	Categoría
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

En mi potestad de administrador de la Orden de compra realice las gestiones e insistencias vía telefónica y vía mail al proveedor, para que proceda con la entrega de la documentación habilitante para el pago, misma que fue recibida por parte del contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUAREZ



**Fotografías Bloque Medicina Legal:**



**Fotografías Bloque Capacitación:**





**Fotografías Bloque Administración:**



**Fotografías Bloque Tanatología:**





**Fotografías Bloque Patrulleros y Camionetas con Furgon:****4. Constancia de Recepción a conformidad**

Yo, Ing. Joe Curay Hurtado Analista de Tecnologías de la Información 1 del Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil, como Administrador del Contrato de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001, acepto a entera satisfacción la entrega del SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 - GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por el período comprendido desde el 03 de abril al 02 de mayo de 2020. Pues cumplen con lo establecido en el Contrato de Emergencia antes señalado.

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:****Elaborado por:****Ing. Joe Curay Hurtado****ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001**





Guayaquil, sábado 02 de mayo de 2020

No. INFORME GENERAL DE SERVICIO SNMLCF 001

**INFORME GENERAL DE SERVICIOS PRESTADOS**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas hasta ahora referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato a través de los informes individuales de desinfecciones diarias realizadas.

Así mismo queda por entendido que los días, desde el viernes 03 de abril hasta el sábado 02 de mayo del presente año, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados hasta el 02-05-2020 por áreas, están descritos en el siguiente cuadro:

Cantidad	Unidad	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hasta ahora	% de cumplimiento
1300	M2	Medicina legal	1	1	100%
400	M2	Tanatología	30	15	50%
686,21	M2	Capacitación	1	1	100%
314,65	M2	Administración	1	1	100%
11	U	Patrulleros	60	30	50%
5	U	Camionetas con furgón	60	30	50%





HANDYMAN.EC

000275

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec





ANEXOS

1. COMPOSICIÓN DE AGENTE QUÍMICO DESINFECTANTE UTILIZADO



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





## 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE DESINFECCIONES

Archivo anexo "CRONOGRAMA Y CONTROL", en formato excel

## 3. CUADRO CONTROL DE DESINFECCIONES

Archivo anexo "CRONOGRAMA Y CONTROL", en formato excel

## 4. INFORMES INDIVIDUALES DE DESINFECCIÓN POR ÁREA

Se anexan los siguientes informes:

- Informes individuales de áreas de Medicina Legal, Capacitación y Administración

- ✓ 1 INFORME SNMLCF 030420 ML 001
- ✓ 2 INFORME SNMLCF 040420 C 002
- ✓ 3 INFORME SNMLCF 050420 A 003

- Informes individuales de área de Tanatología

- ✓ 1 INFORME SNMLCF 030420 T 001
- ✓ 2 INFORME SNMLCF 050420 T 003
- ✓ 3 INFORME SNMLCF 070420 T 005
- ✓ 4 INFORME SNMLCF 090420 T 007
- ✓ 5 INFORME SNMLCF 110420 T 009
- ✓ 6 INFORME SNMLCF 130420 T 011
- ✓ 7 INFORME SNMLCF 150420 T 013
- ✓ 8 INFORME SNMLCF 170420 T 015
- ✓ 9 INFORME SNMLCF 190420 T 017
- ✓ 10 INFORME SNMLCF 210420 T 019
- ✓ 11 INFORME SNMLCF 230420 T 021
- ✓ 12 INFORME SNMLCF 250420 T 023
- ✓ 13 INFORME SNMLCF 270420 T 025
- ✓ 14 INFORME SNMLCF 290420 T 027
- ✓ 15 INFORME SNMLCF 010520 T 029

- Informes individuales de Camionetas con furgón y Ambulancias

- ✓ 1 INFORME SNMLCF 030420 PA 001
- ✓ 2 INFORME SNMLCF 040420 PA 002
- ✓ 3 INFORME SNMLCF 050420 PA 003





HANDYMAN.EC

000272

- ✓ 4 INFORME SNMLCF 060420 PA 004
- ✓ 5 INFORME SNMLCF 070420 PA 005
- ✓ 6 INFORME SNMLCF 080420 PA 006
- ✓ 7 INFORME SNMLCF 090420 PA 007
- ✓ 8 INFORME SNMLCF 100420 PA 008
- ✓ 9 INFORME SNMLCF 110420 PA 009
- ✓ 10 INFORME SNMLCF 120420 PA 010
- ✓ 11 INFORME SNMLCF 130420 PA 011
- ✓ 12 INFORME SNMLCF 140420 PA 012
- ✓ 13 INFORME SNMLCF 150420 PA 013
- ✓ 14 INFORME SNMLCF 160420 PA 014
- ✓ 15 INFORME SNMLCF 170420 PA 015
- ✓ 16 INFORME SNMLCF 180420 PA 016
- ✓ 17 INFORME SNMLCF 190420 PA 017
- ✓ 18 INFORME SNMLCF 200420 PA 018
- ✓ 19 INFORME SNMLCF 210420 PA 019
- ✓ 20 INFORME SNMLCF 220420 PA 020
- ✓ 21 INFORME SNMLCF 230420 PA 021
- ✓ 22 INFORME SNMLCF 240420 PA 022
- ✓ 23 INFORME SNMLCF 250420 PA 023
- ✓ 24 INFORME SNMLCF 260420 PA 024
- ✓ 25 INFORME SNMLCF 270420 PA 025
- ✓ 26 INFORME SNMLCF 280420 PA 026
- ✓ 27 INFORME SNMLCF 290420 PA 027
- ✓ 28 INFORME SNMLCF 300420 PA 028
- ✓ 29 INFORME SNMLCF 010520 PA 029
- ✓ 30 INFORME SNMLCF 020520 PA 030





HANDYMAN.EC

000271

5. REPORTE FOTOGRÁFICO

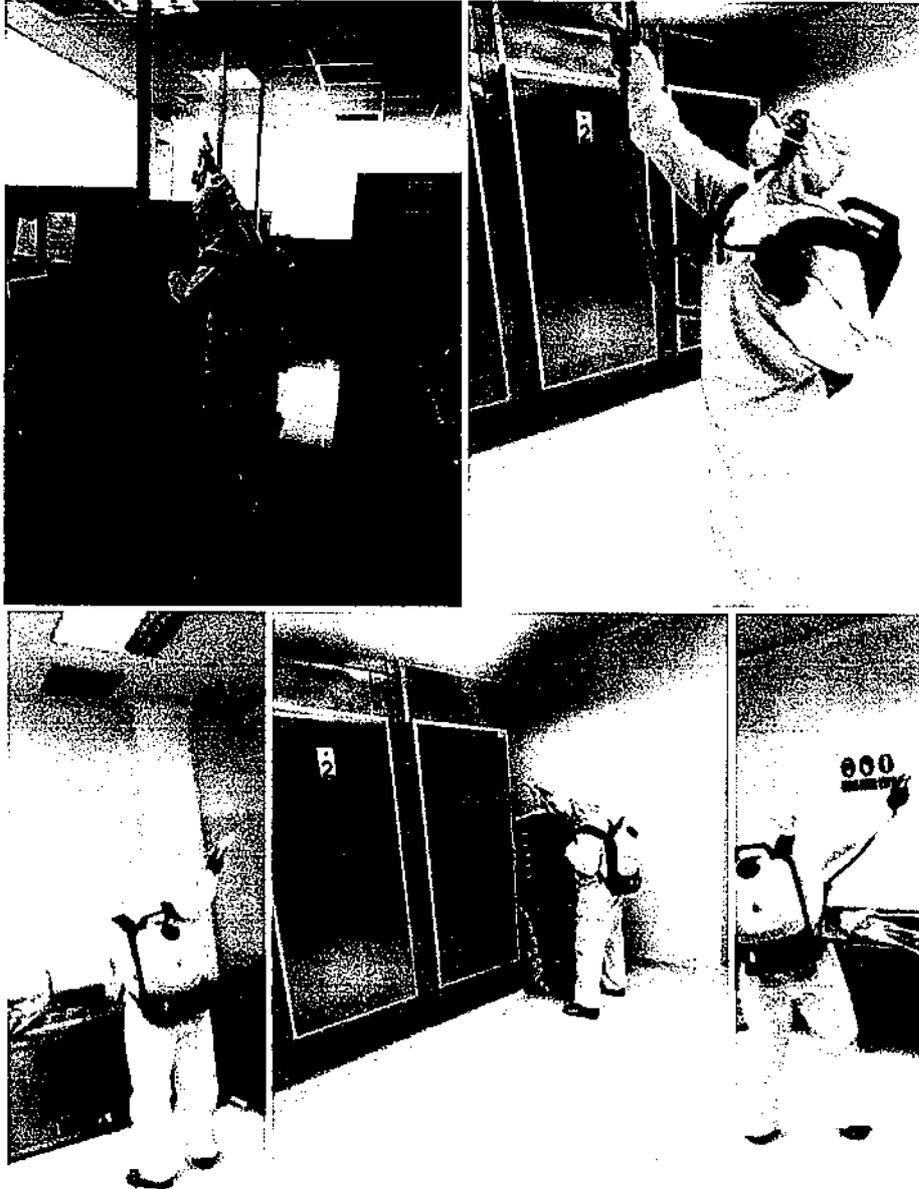






HANDYMAN.EC

000270



Ruc: 0918090184001

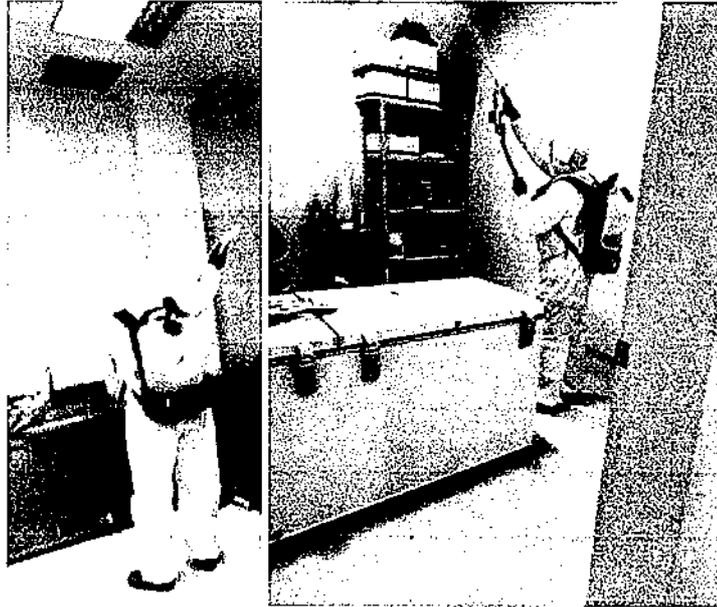
Handyman ec Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000269



Ruc: 0918090184001

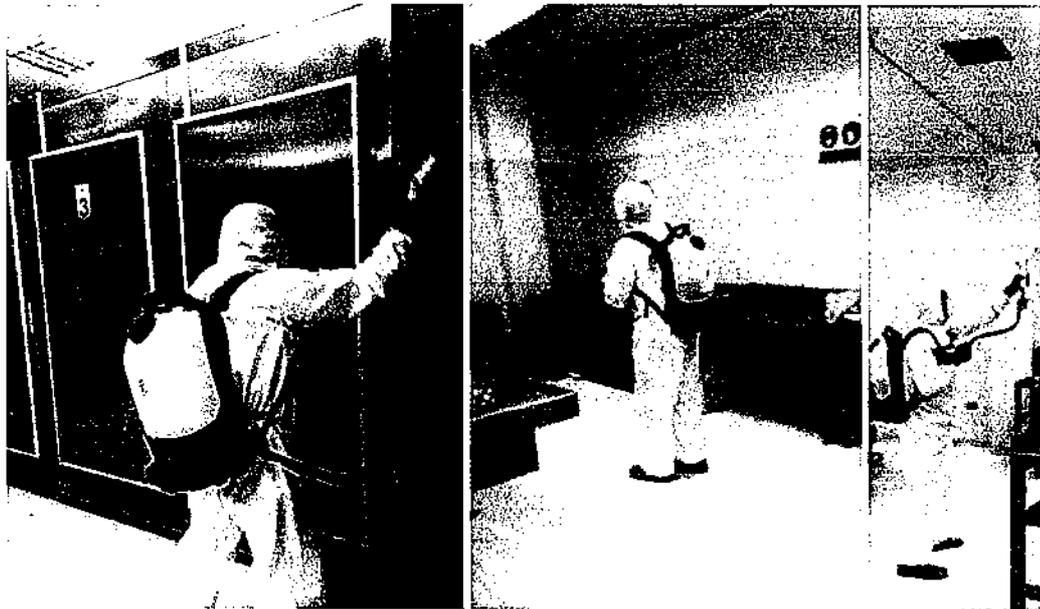
Handyman ec Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000268



Ruc: 0918090184001

Handyman ec Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

1000  
1000



HANDYMAN.EC

060267



Ruc: 0918090184001

Handyman ec. Fd The Print niso 18 of 1813 Guayaquil

... ..

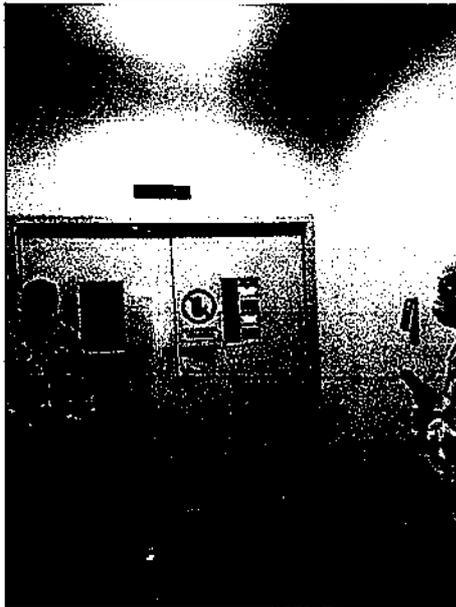
... ..

... ..



HANDYMAN.EC

007266



Ruc: 0918090184001

Handyman ec Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for the monthly reconciliation process. This involves comparing the company's internal records with the bank statements to ensure that they match. Any discrepancies should be investigated and resolved promptly.

3. The third part of the document describes the process of preparing the monthly financial statements. This includes calculating the profit or loss for the month and determining the company's financial position at the end of the period. The statements should be reviewed and approved by the appropriate management personnel.

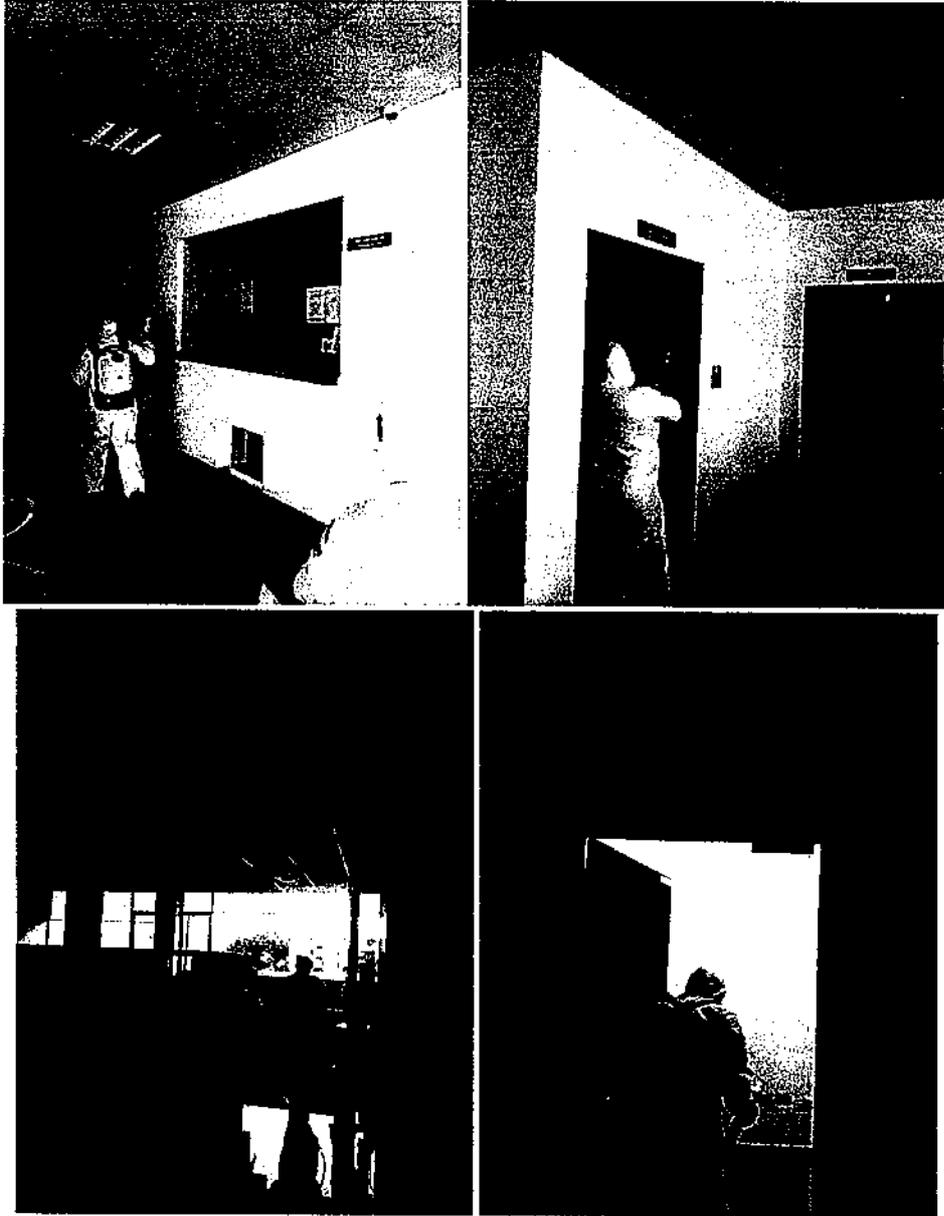
4. The fourth part of the document discusses the importance of regular communication and reporting to the board of directors. This ensures that the board is kept informed of the company's financial performance and can provide guidance and support as needed.

10/10/14



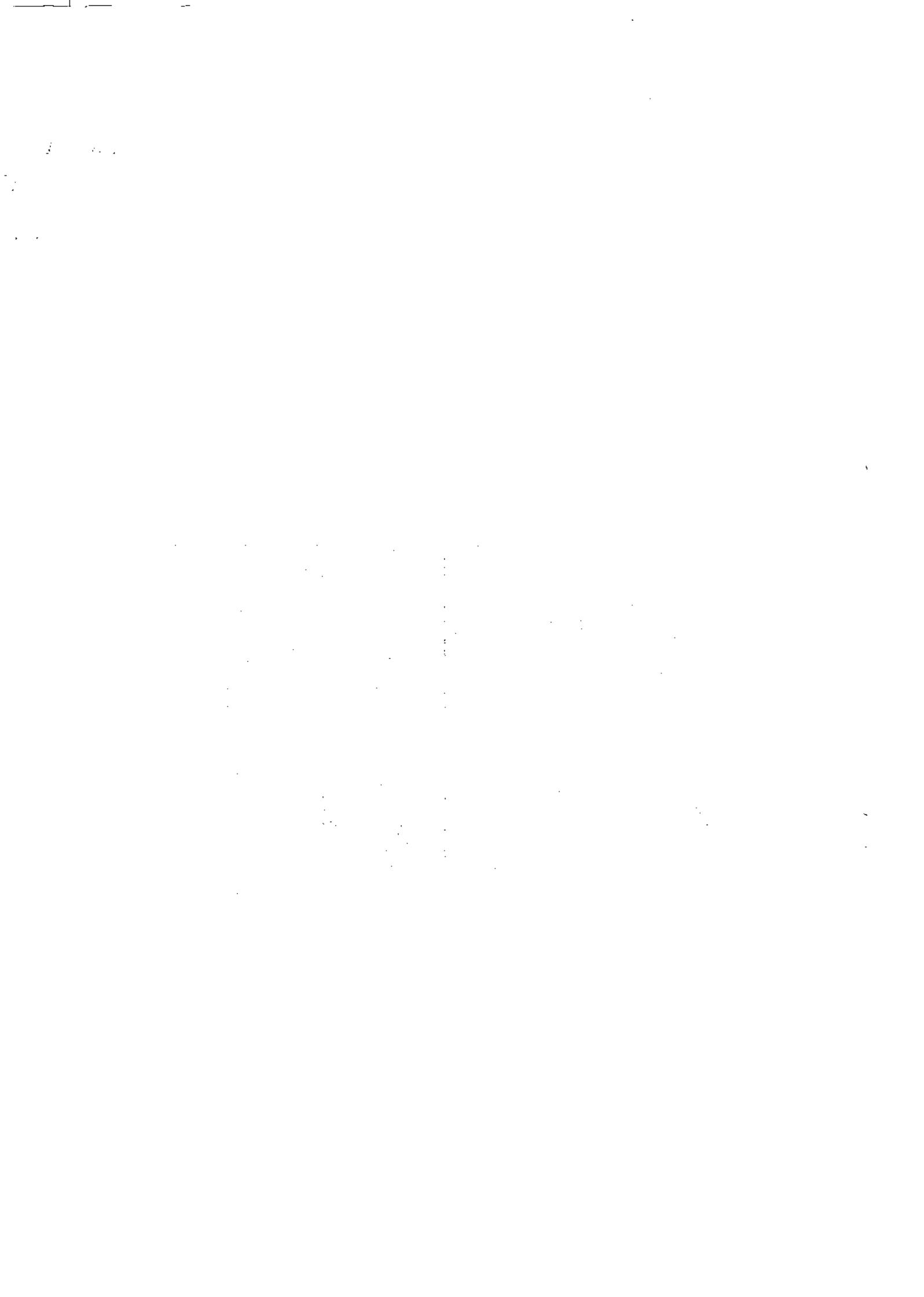
HANDYMAN.EC

000265



Ruc: 0918090184001

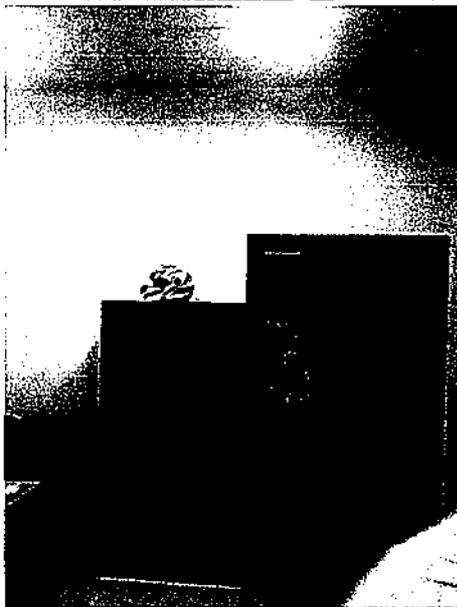
Handyman ec Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000264



Ruc: 0918090184001

Handyman ec Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000263



Ruc: 0918090184001

Handyman ec Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000262



Ruc: 0918090184001

Handyman ec Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000261



Ruc: 0918090184001

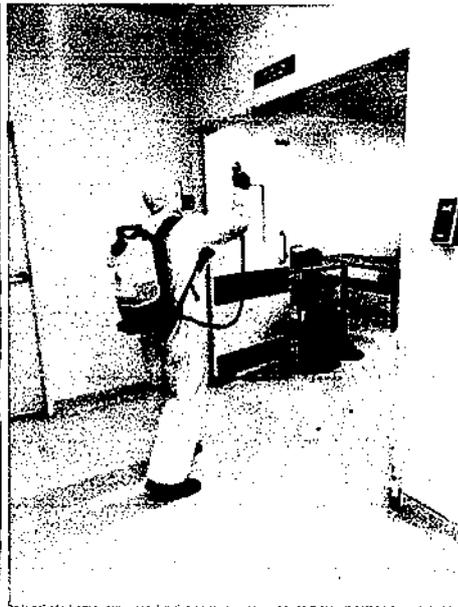
Handyman ec Ed The Point nisa 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000260



Ruc: 0918090184001

Handyman ec Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil

10/10/10



HANDYMAN.EC

000259







HANDYMAN.EC

000258



Ruc: 0918090184001

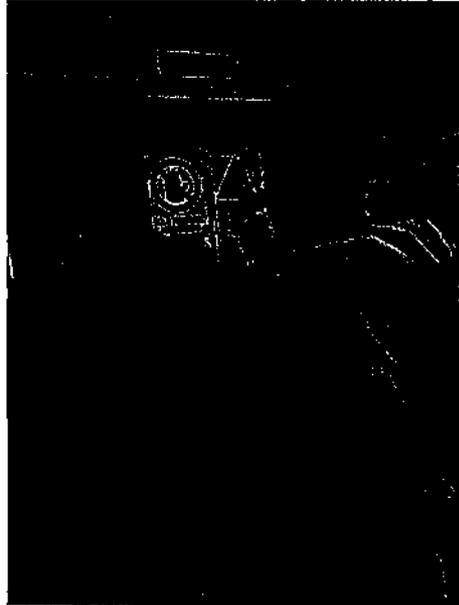
Handyman.ec Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000257



Ruc: 0918090184001

Handyman.ec Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil



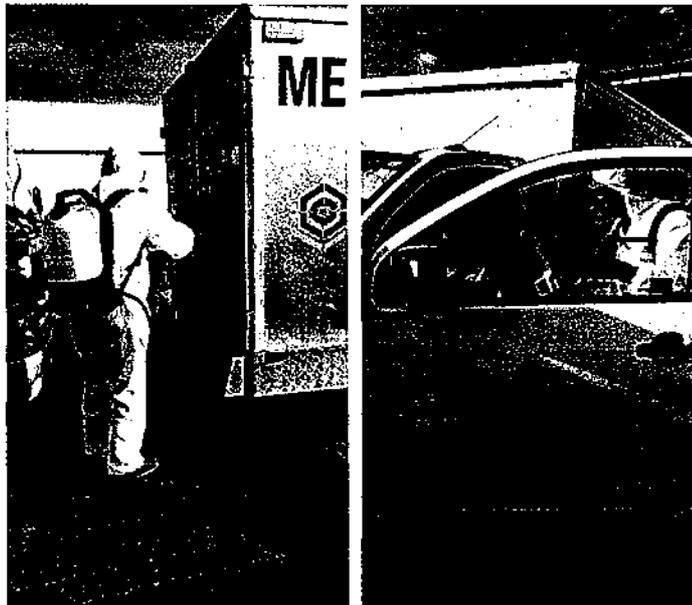


HANDYMAN.EC

000256



1.



Ruc: 0918090184001

Handyman ec. Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000255







HANDYMAN.EC

000254



Ruc: 0918090184001

Handyman ec. Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000253







HANDYMAN.EC

000252



Ruc: 0918090184001

Handyman ec. Fd The Point niso 18 of 1813 Gunvaanil





HANDYMAN.EC

000251



Ruc: 0918090184001

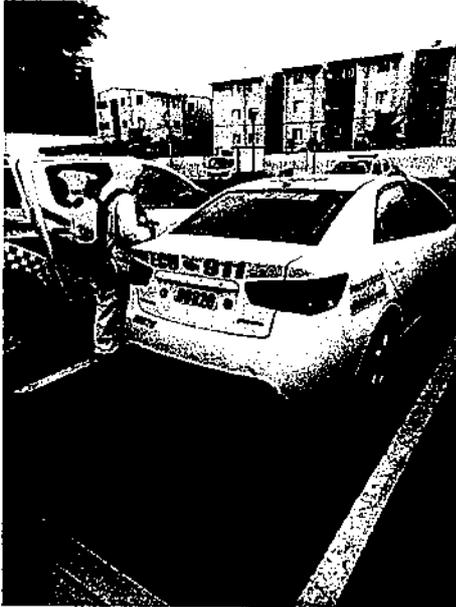
Handyman ec. Ed. The Point piso 1R of 1R13. Guayaquil





HANDYMAN.EC

000250



Ruc: 0918090184001

Handyman ec. Fd The Point niso 18 of 1813 Guayanaul

§ 200.00

§ 200.00

§ 200.00

§ 200.00

§ 200.00

§ 200.00



HANDYMAN.EC

000249



Ruc: 0918090184001

Handyman ec Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000248



Ruc: 0918090184001

Handyman ec Ed The Point nisa 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000247



Ruc: 0918090184001

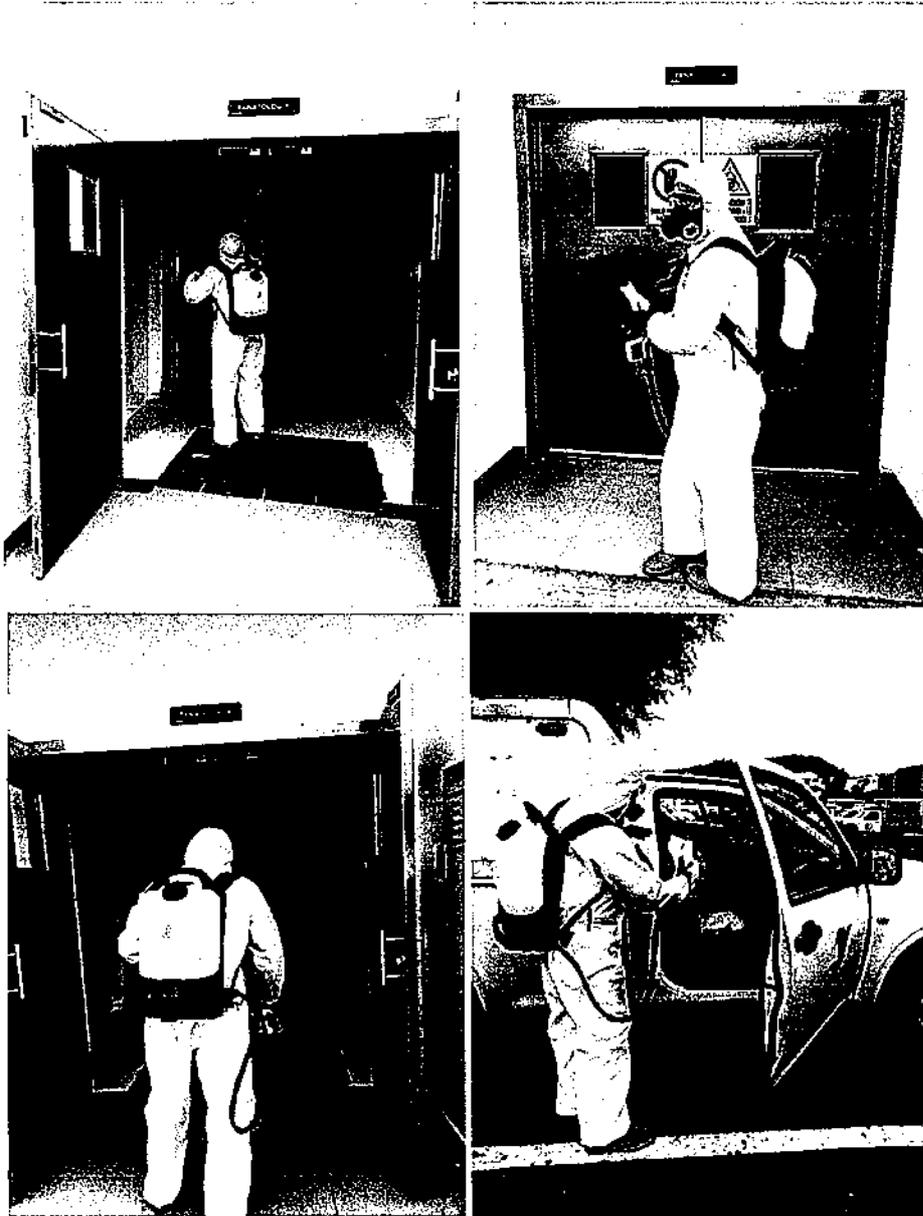
Handyman.ec Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000246



Ruc: 0918090184001

Handyman.ec Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000245



Ruc: 0918090184001

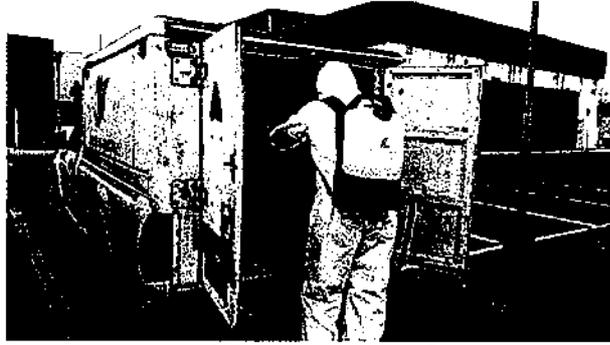
Handyman ec Fd The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

100



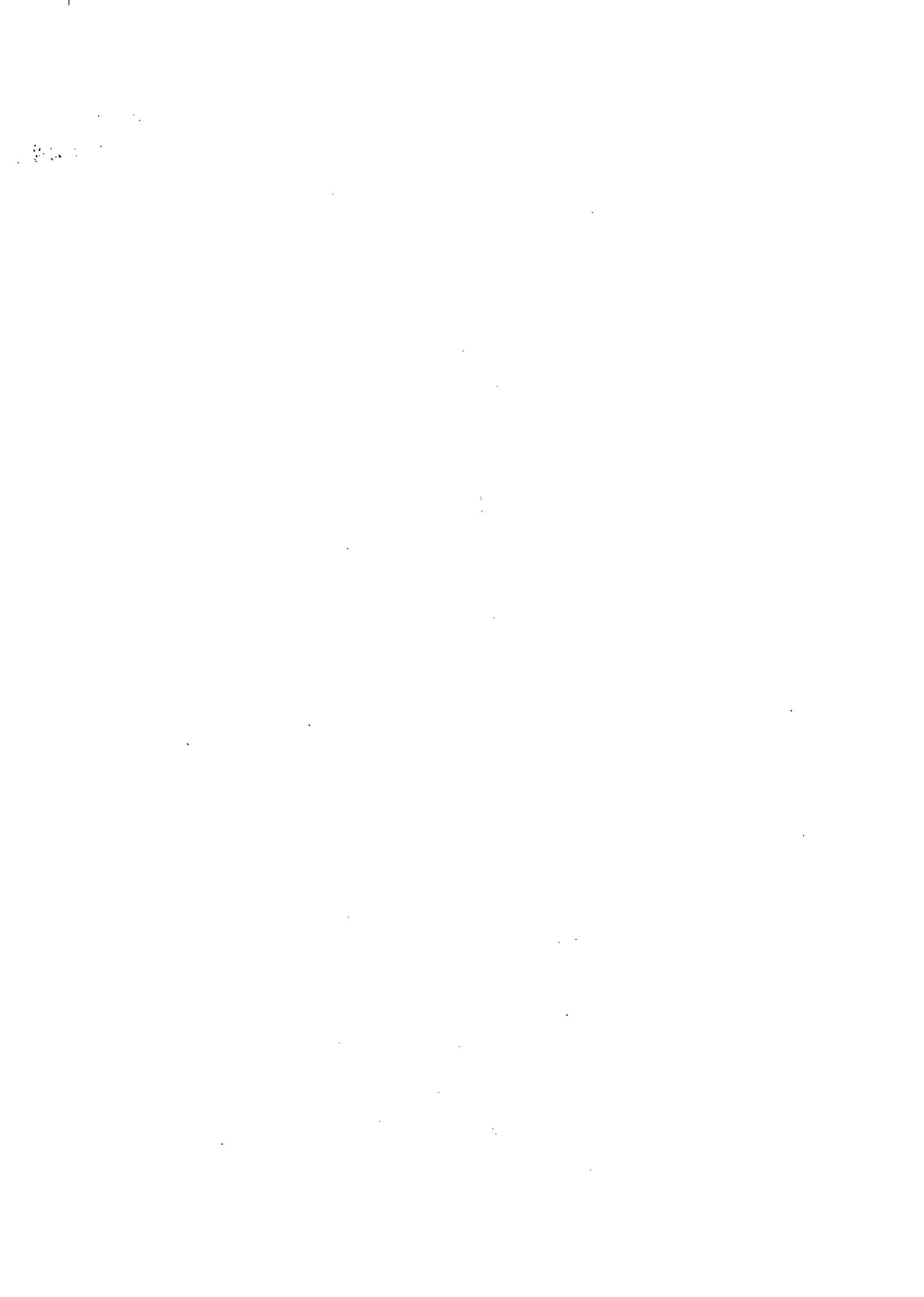
HANDYMAN.EC

000244



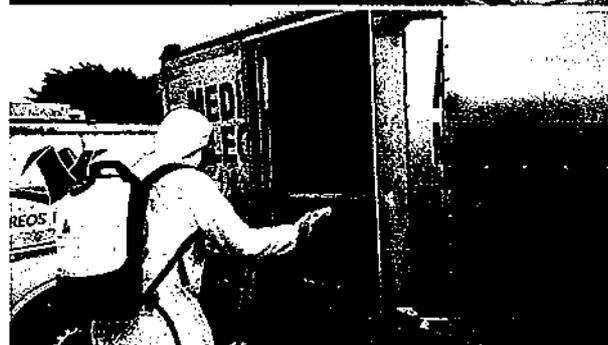
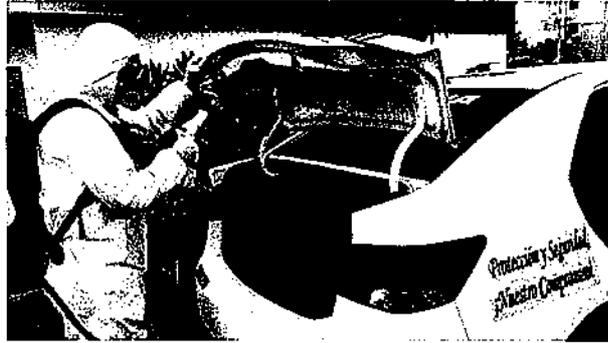
Ruc: 0918090184001

Handyman.ec Ed The Point nro 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC  
000243



Ruc: 0918090184001

Handyman er. Fd The Point nisa 18 of 1813 Guavaauii





HANDYMAN.EC

000242







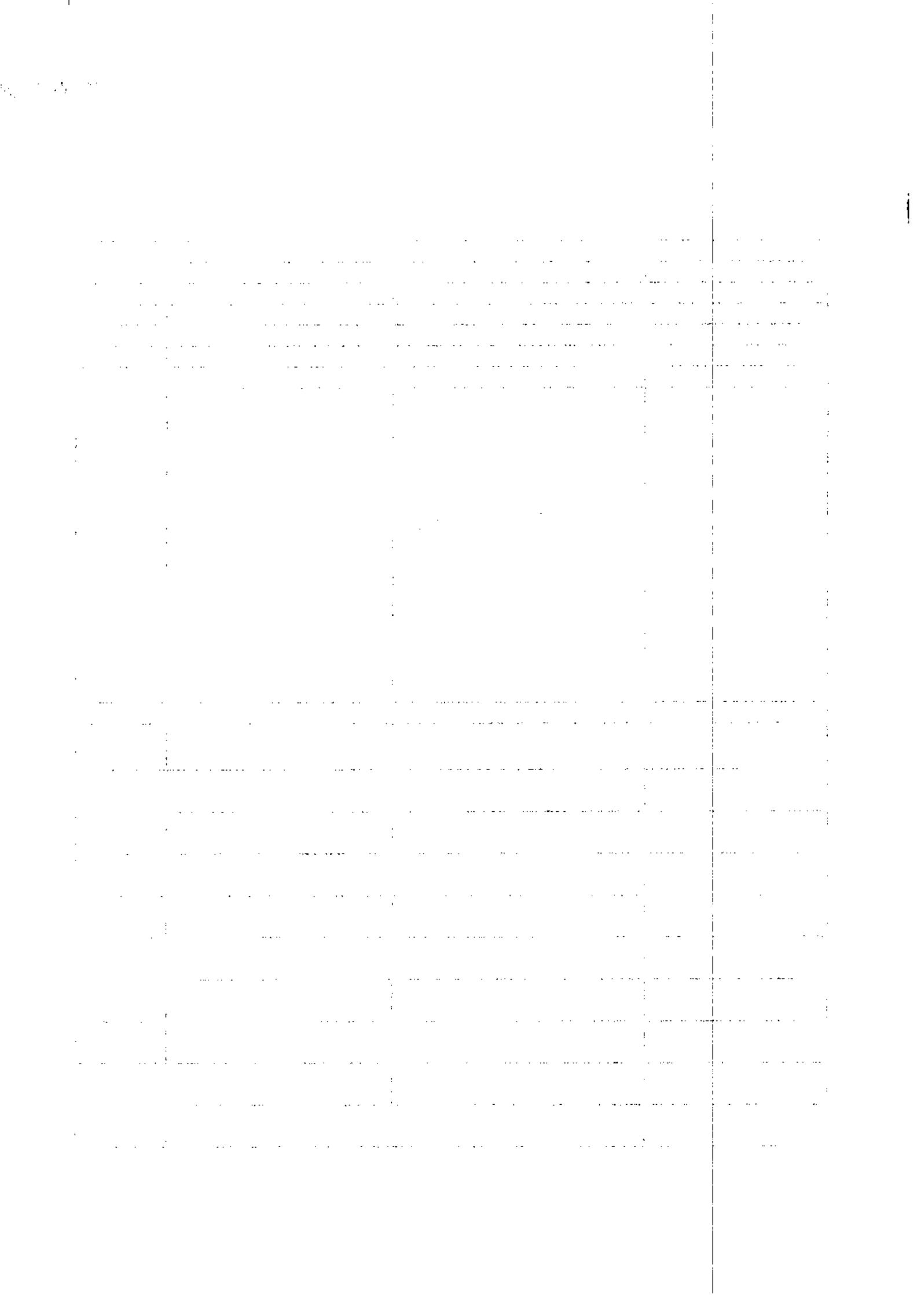
10/10/10



000240

**CUADRO CONTROL DESINFECCIONES**

Area	Nro. De Informe	Fecha	m <sup>2</sup>
Medicina Legal	1 INFORME SNMLCF 030420 ML 001	/ viernes, 3 de abril de 2020	1.300,00
Area	Nro. De Informe	Fecha	m <sup>2</sup>
Capacitación	2 INFORME SNMLCF 040420 C 002	/ sábado, 4 de abril de 2020	686,21
Area	Nro. De Informe	Fecha	m <sup>2</sup>
Administración	3 INFORME SNMLCF 050420 A 003	/ domingo, 5 de abril de 2020	314,65
Area	Nro. De Informe	Fecha	m <sup>2</sup>
Tanatología	1 INFORME SNMLCF 030420 T 001	/ viernes, 3 de abril de 2020	400,00
	2 INFORME SNMLCF 050420 T 003	/ domingo, 5 de abril de 2020	400,00
	3 INFORME SNMLCF 070420 T 005	/ martes, 7 de abril de 2020	400,00
	4 INFORME SNMLCF 090420 T 007	/ jueves, 9 de abril de 2020	400,00
	5 INFORME SNMLCF 110420 T 009	/ sábado, 11 de abril de 2020	400,00
	6 INFORME SNMLCF 130420 T 011	/ lunes, 13 de abril de 2020	400,00
	7 INFORME SNMLCF 150420 T 013	/ miércoles, 15 de abril de 2020	400,00
	8 INFORME SNMLCF 170420 T 015	/ viernes, 17 de abril de 2020	400,00
	9 INFORME SNMLCF 190420 T 017	/ domingo, 19 de abril de 2020	400,00
	10 INFORME SNMLCF 210420 T 019	/ martes, 21 de abril de 2020	400,00
	11 INFORME SNMLCF 230420 T 021	/ jueves, 23 de abril de 2020	400,00
	12 INFORME SNMLCF 250420 T 023	/ sábado, 25 de abril de 2020	400,00
	13 INFORME SNMLCF 270420 T 025	/ lunes, 27 de abril de 2020	400,00
	14 INFORME SNMLCF 290420 T 027	/ miércoles, 29 de abril de 2020	400,00
	15 INFORME SNMLCF 010520 T 029	/ viernes, 1 de mayo de 2020	400,00
Area	Nro. De Informe	Fecha	Veces
Patrulleros	1 INFORME SNMLCF 030420 PA 001	/ viernes, 3 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	2 INFORME SNMLCF 040420 PA 002	/ sábado, 4 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	3 INFORME SNMLCF 050420 PA 003	/ domingo, 5 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	4 INFORME SNMLCF 060420 PA 004	/ lunes, 6 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	5 INFORME SNMLCF 070420 PA 005	/ martes, 7 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	6 INFORME SNMLCF 080420 PA 006	/ miércoles, 8 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	7 INFORME SNMLCF 090420 PA 007	/ jueves, 9 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	8 INFORME SNMLCF 100420 PA 008	/ viernes, 10 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	9 INFORME SNMLCF 110420 PA 009	/ sábado, 11 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00
Patrulleros	10 INFORME SNMLCF 120420 PA 010	/ domingo, 12 de abril de 2020	11,00
Camionetas con furgón			5,00





000239

Patrulleros	11 INFORME SNMLCF 130420 PA 011	/	lunes, 13 de abril de 2020	/	11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	12 INFORME SNMLCF 140420 PA 012	/	martes, 14 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	13 INFORME SNMLCF 150420 PA 013	/	miércoles, 15 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	14 INFORME SNMLCF 160420 PA 014	/	jueves, 16 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	15 INFORME SNMLCF 170420 PA 015	/	viernes, 17 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	16 INFORME SNMLCF 180420 PA 016	/	sábado, 18 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	17 INFORME SNMLCF 190420 PA 017	/	domingo, 19 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	18 INFORME SNMLCF 200420 PA 018	/	lunes, 20 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	19 INFORME SNMLCF 210420 PA 019	/	martes, 21 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	20 INFORME SNMLCF 220420 PA 020	/	miércoles, 22 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	21 INFORME SNMLCF 230420 PA 021	/	jueves, 23 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	22 INFORME SNMLCF 240420 PA 022	/	viernes, 24 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	23 INFORME SNMLCF 250420 PA 023	/	sábado, 25 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	24 INFORME SNMLCF 260420 PA 024	/	domingo, 26 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	25 INFORME SNMLCF 270420 PA 025	/	lunes, 27 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	26 INFORME SNMLCF 280420 PA 026	/	martes, 28 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	27 INFORME SNMLCF 290420 PA 027	/	miércoles, 29 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	28 INFORME SNMLCF 300420 PA 028	/	jueves, 30 de abril de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	29 INFORME SNMLCF 010520 PA 029	/	viernes, 1 de mayo de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00
Patrulleros	30 INFORME SNMLCF 020520 PA 030	/	sábado, 2 de mayo de 2020		11,00
Camionetas con furgón					5,00

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is arranged in approximately 25 horizontal lines across the page.]



Guayaquil, sábado 02 de mayo de 2020

No. 30 INFORME SNMLCF 020520 PA 030

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 02-05-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	30	50% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	30	50%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



# BIOPRO

## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

18

19

20

21

22

23



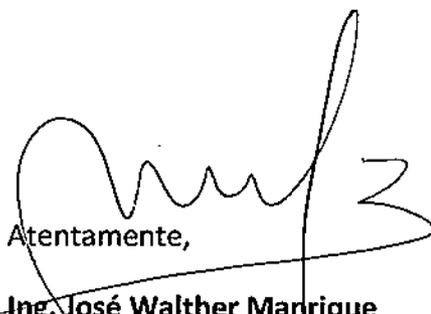
HANDYMAN.EC

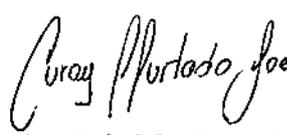
000236

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Marrigue**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

81



Guayaquil, viernes 01 de mayo de 2020

No. 29 INFORME SNMLCF 010520 PA 029

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 01-05-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	29	48,3%
05	Camionetas con furgón	60	1	29	48,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





HANDYMAN.EC

000233

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, jueves 30 de abril de 2020

No. 28 INFORME SNMLCF 300420 PA 028

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 30-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	28	46,6%
05	Camionetas con furgón	60	1	28	46,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000231

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





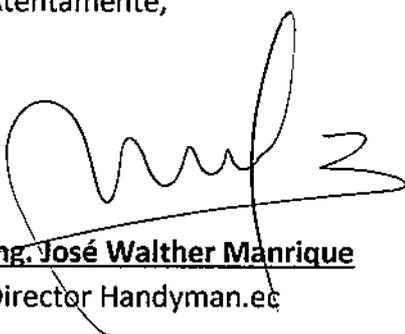
HANDYMAN.EC

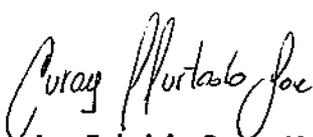
000230

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

1000



Guayaquil, miércoles 29 de abril de 2020

No. 27 INFORME SNMLCF 290420 PA 027

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 29-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	27	45% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	27	45%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000228

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



# BIOPRO

## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

---

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

1911

1911



HANDYMAN.EC

000227

**2. Reporte fotográfico**



Atentamente,

**Ing. Jose Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point nisa 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, martes 28 de abril de 2020

No. 26 INFORME SNMLCF 280420 PA 026

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 28-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	26	43,3% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	26	43,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000225

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

---

Ruc: 0918090184001

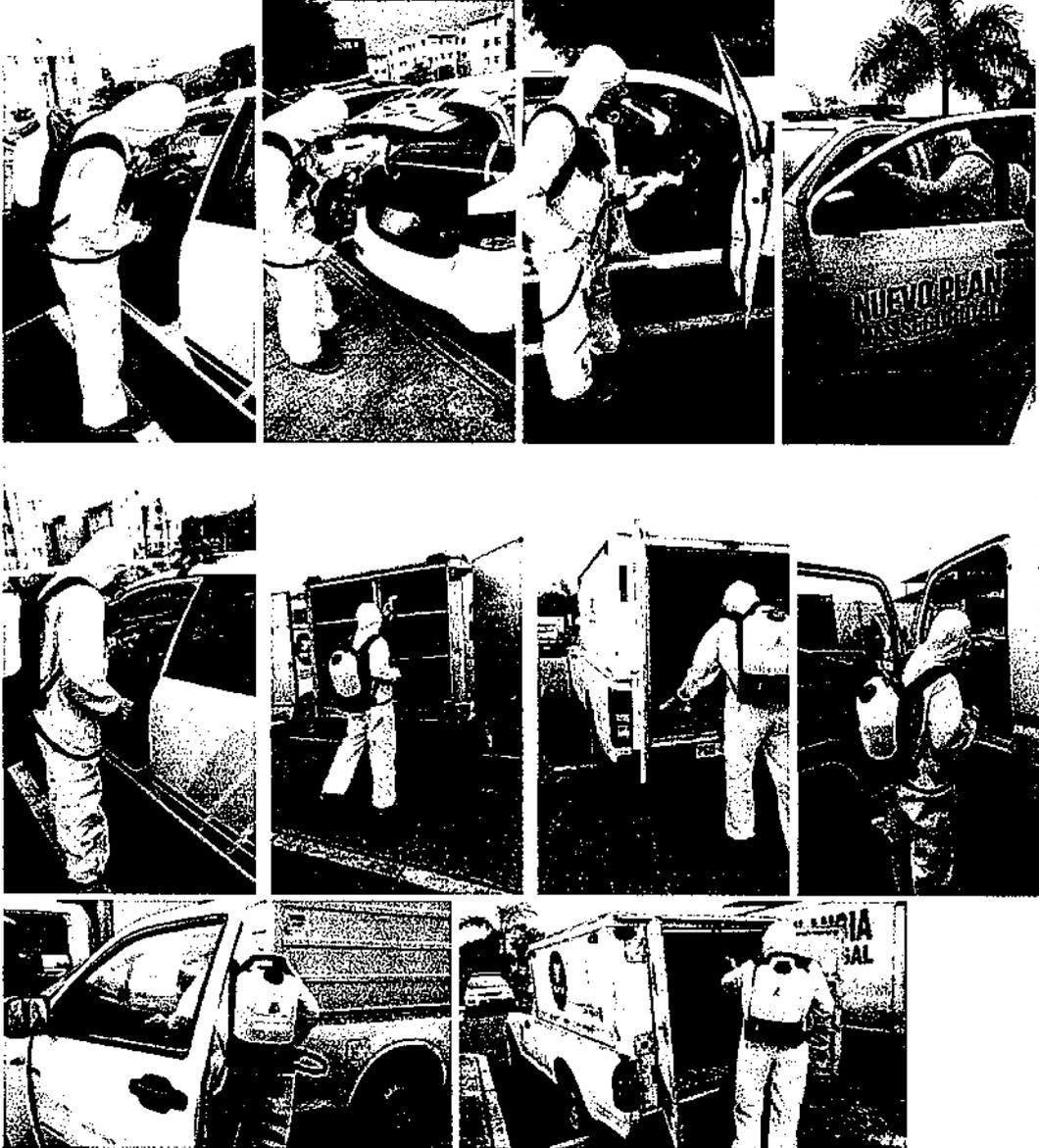
Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





## 2. Reporte fotográfico



## 3. Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, lunes 27 de abril de 2020

No. 25 INFORME SNMLCF 270420 PA 025

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 27-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	25	41,6%
05	Camionetas con furgón	60	1	25	41,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

83



HANDYMAN.EC  
000222

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

1921



HANDYMAN.EC

000221

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

Ing. José Walther Manrique

Director Handyman.ec

*Curay Hurtado Joe*

Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado

Administrador de Contrato.

Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, domingo 26 de abril de 2020

No. 24 INFORME SNMLCF 260420 PA 024

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 26-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	24	40%
05	Camionetas con furgón	60	1	24	40%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000219

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

---

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000218

**2. Reporte fotográfico**



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, sábado 25 de abril de 2020

No. 23 INFORME SNMLCF 250420 PA 023

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 25-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	23	38,3% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	23	38,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





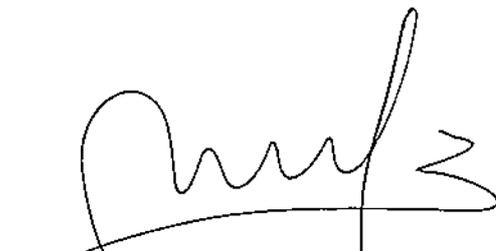
HANDYMAN.EC

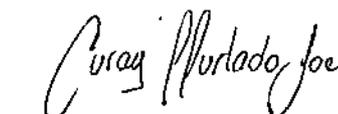
000215

2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, viernes 24 de abril de 2020

No. 22 INFORME SNMLCF 240420 PA 022

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 24-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	22	36,6%
05	Camionetas con furgón	60	1	22	36,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledíspa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





HANDYMAN.EC

000212

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

10/10/10



HANDYMAN.EC  
000211

Guayaquil, jueves 23 de abril de 2020

No. 21 INFORME SNMLCF 230420 PA 021

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 23-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	21	35%
05	Camionetas con furgón	60	1	21	35%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato,  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, miércoles 22 de abril de 2020

No. 20 INFORME SNMLCF 220420 PA 020

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 22-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	20	33,3%
05	Camionetas con furgón	60	1	20	33,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





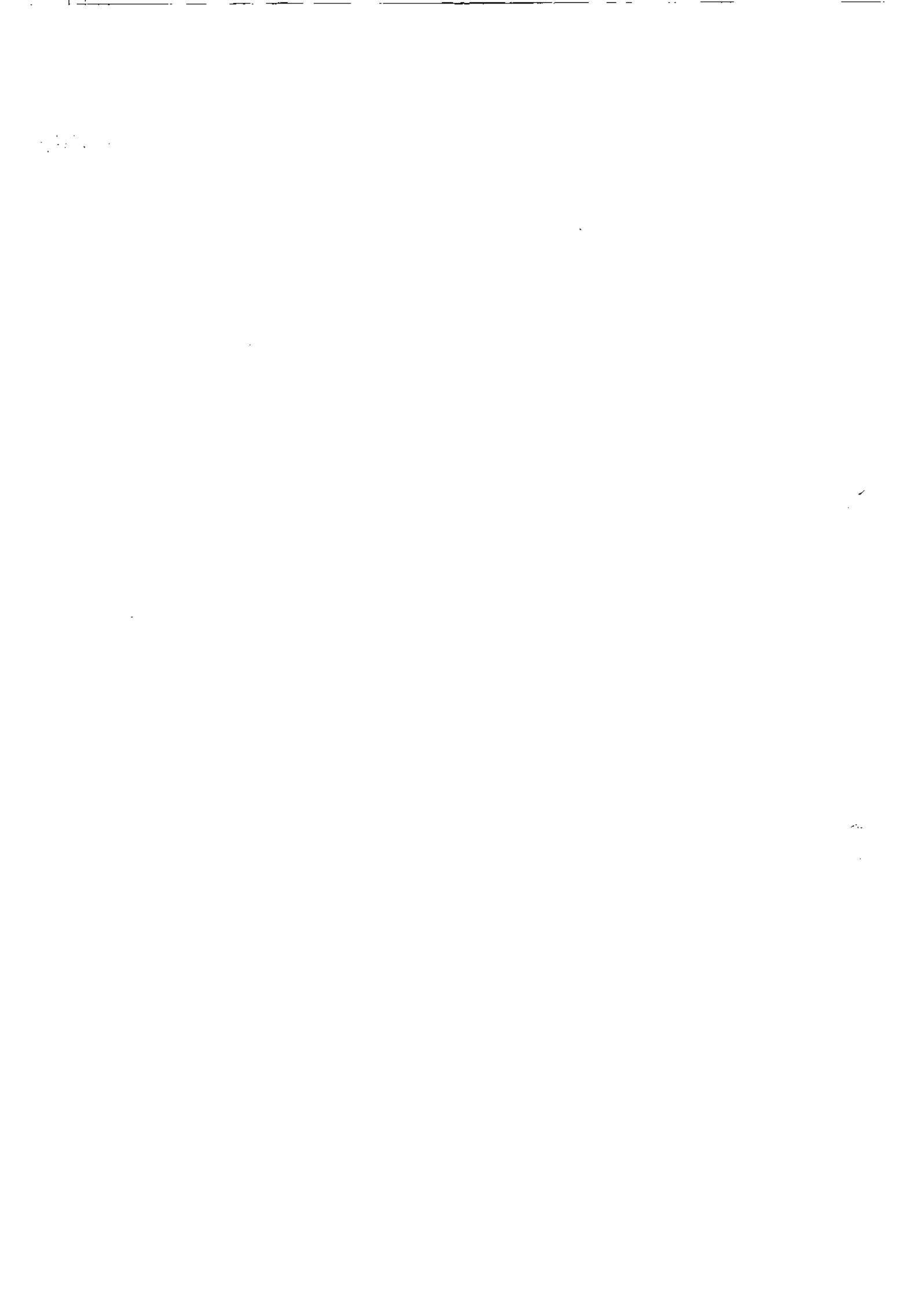
2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, martes 21 de abril de 2020

No. 19 INFORME SNMLCF 210420 PA 019

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 21-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	19	31,6% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	19	31,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000204

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

---

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000203

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

100



Guayaquil, lunes 20 de abril de 2020

No. 18 INFORME SNMLCF 200420 PA 018

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 20-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	18	30%
05	Camionetas con furgón	60	1	18	30%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





HANDYMAN.EC

000200

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, domingo 19 de abril de 2020

No. 17 INFORME SNMLCF 190420 PA 017

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 19-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	17	28,3% /
05	Camionetas con furgón	60	1	17	28,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

8/10/2011



HANDYMAN.EC  
000198

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

---

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, sábado 18 de abril de 2020

No. 16 INFORME SNMLCF 180420 PA 016

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 18-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	16	26,6%
05	Camionetas con furgón	60	1	16	26,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

2011



HANDYMAN.EC  
000195

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

8. 1. 1.



2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, viernes 17 de abril de 2020

No. 15 INFORME SNMLCF 170420 PA 015

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 17-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	15	25% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	15	25%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000192

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, jueves 16 de abril de 2020

No. 14 INFORME SNMLCF 160420 PA 014

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 16-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	14	23,3%
05	Camionetas con furgón	60	1	14	23,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial data. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The text suggests that a systematic approach to record-keeping is essential for identifying trends and making informed decisions.

Furthermore, it highlights the need for regular audits to verify the accuracy of the records. By conducting periodic reviews, any discrepancies can be identified and corrected promptly, preventing them from escalating into larger issues. The document also mentions the importance of keeping records secure and accessible, as they may be required for tax purposes or legal proceedings.

In addition to maintaining records, the document stresses the importance of staying up-to-date with the latest regulations and tax laws. The financial landscape is constantly evolving, and businesses must adapt to these changes to remain compliant. This involves monitoring government announcements, consulting with tax professionals, and adjusting internal policies accordingly.

The text also discusses the benefits of using modern accounting software. Such tools can automate many of the record-keeping tasks, reducing the risk of human error and saving valuable time. However, it also notes that businesses should ensure they are using reputable software providers and that their data is properly backed up and protected.

Overall, the document provides a comprehensive overview of the key principles and practices for effective financial record-keeping. It serves as a valuable resource for anyone looking to improve their financial management and ensure the long-term success of their business.



HANDYMAN.EC

000189

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

---

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

10/10/2023

10/10/2023

10/10/2023

10/10/2023



HANDYMAN.EC

000188

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, miércoles 15 de abril de 2020

No. 13 INFORME SNMLCF 150420 PA 013

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 15-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	13	21,6%
05	Camionetas con furgón	60	1	13	21,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manfrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

1982



Guayaquil, martes 14 de abril de 2020

No. 12 INFORME SNMLCF 140420 PA 012

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 14-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	12	20%
05	Camionetas con furgón	60	1	12	20%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, lunes 13 de abril de 2020

No. 11 INFORME SNMLCF 130420 PA 011

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 13-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	11	18,3%
05	Camionetas con furgón	60	1	11	18,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000180

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## **FICHA TÉCNICA**

### **I. IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### **II. DATOS FÍSICOS**

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### **III. INGREDIENTES**

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000179

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, domingo 12 de abril de 2020

No. 10 INFORME SNMLCF 120420 PA 010

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 12-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	10	16,6%
05	Camionetas con furgón	60	1	10	16,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



HANDYMAN.EC

000177

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil



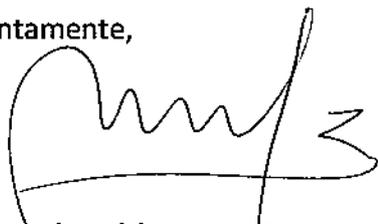


HANDYMAN.EC 000176

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, sábado 11 de abril de 2020

No. 9 INFORME SNMLCF 110420 PA 009

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 11-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Porcentaje	Desinfecciones realizadas	Demanda por	Valor Reclamado	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	09	15% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	09	15%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000174

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point niso 1R of 1R13 Guavauil





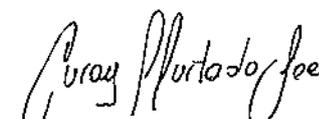
HANDYMAN.EC  
000173

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

172111



Guayaquil, viernes 10 de abril de 2020

No. 8 INFORME SNMLCF 100420 PA 008

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 10-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	08	13,3% /
05	Ambulancias	60	1	08	13,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%



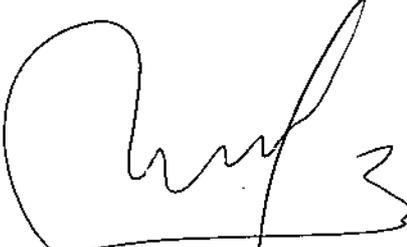


HANDYMAN.EC  
000170

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

10/10/10



Guayaquil, jueves 09 de abril de 2020

No. 7 INFORME SNMLCF 090420 PA 007

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 09-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	07	11,6%
05	Camionetas con furgón	60	1	07	11,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

2000



HANDYMAN.EC

000168

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



# BIOPRO

## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

---

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato,  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

10/10/10



Guayaquil, miércoles 08 de abril de 2020

No. 6 INFORME SNMLCF 080420 PA 006

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

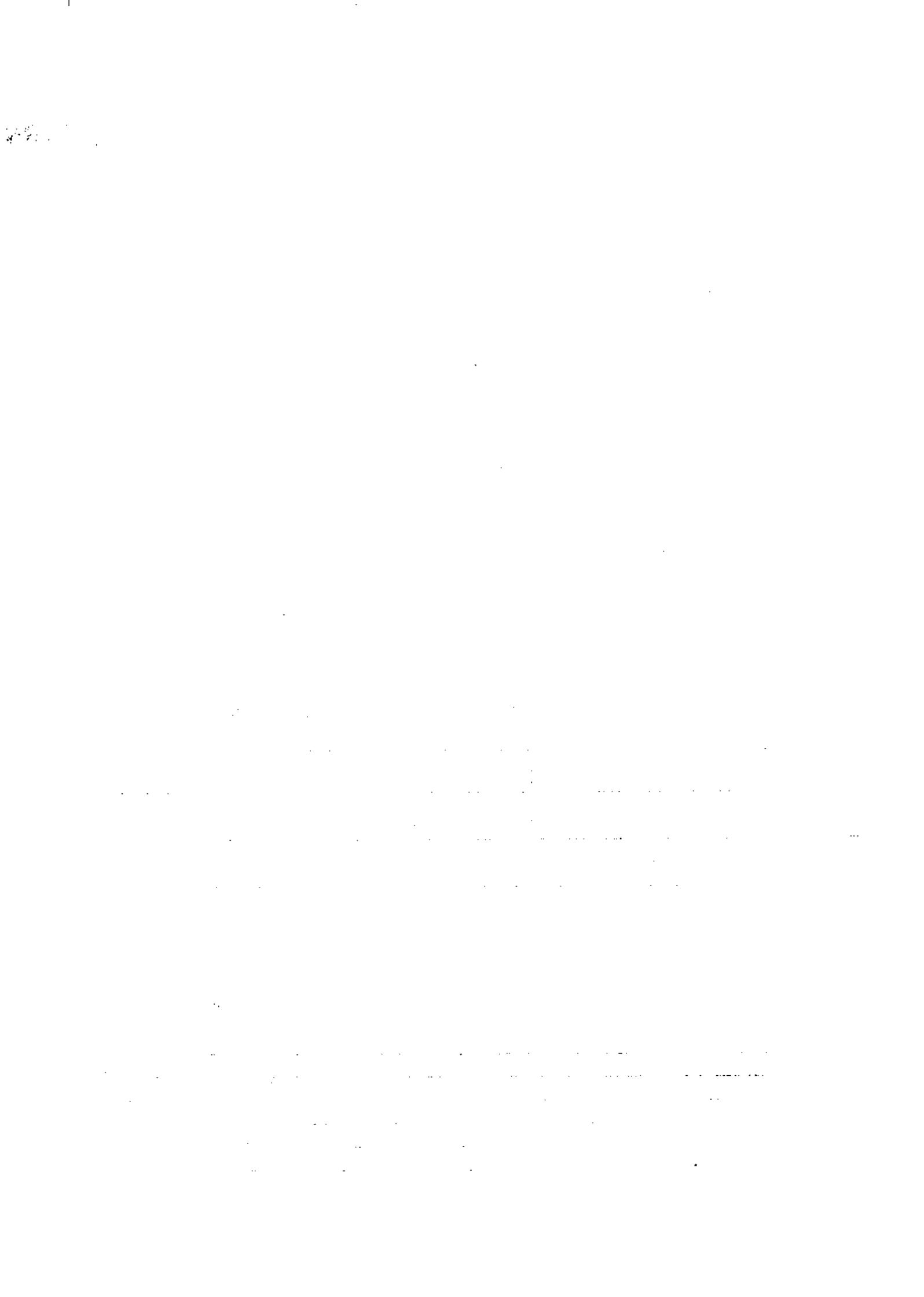
Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 08-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	06	10% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	06	10%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

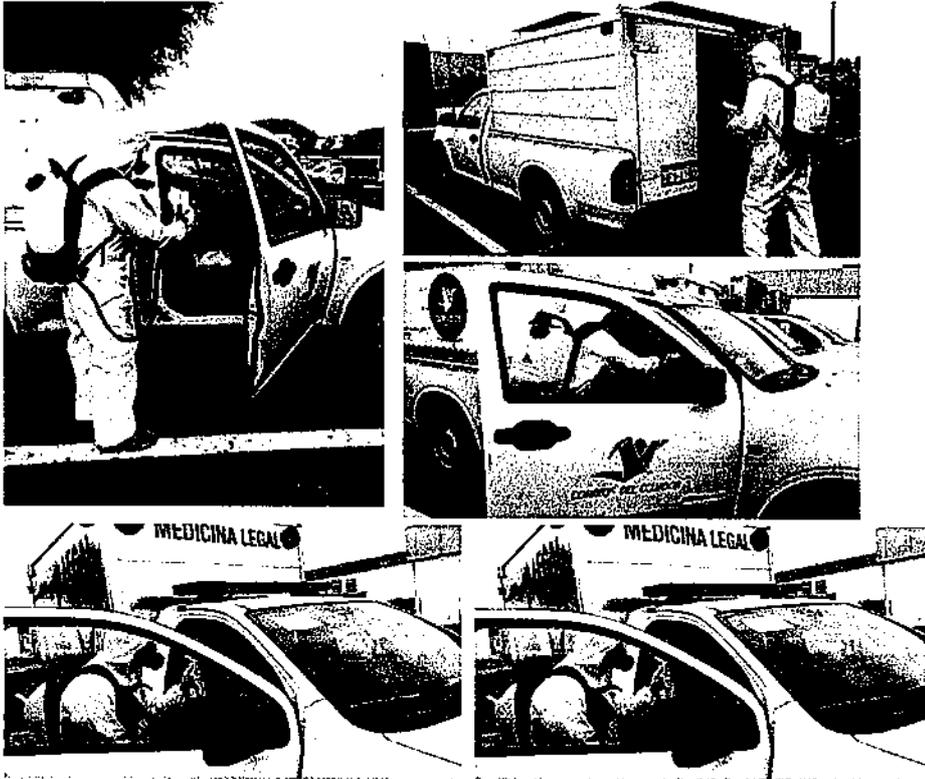
### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





2. Reporte fotográfico



Atentamente,



**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec



**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

86.01



Guayaquil, martes 07 de abril de 2020

No. 5 INFORME SNMLCF 070420 PA 005

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 á GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 07-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	5	8,3% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	5	8,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

801



1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.



2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato,  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

07/01/2017



Guayaquil, lunes 06 de abril de 2020

No. 4 INFORME SNMLCF 060420 PA 004

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 à GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 06-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	04	6,6% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	04	6,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

- a. This includes verifying the accuracy of all entries.
- b. It also involves ensuring that all necessary information is captured.
- c. Finally, it is important to maintain a clear and organized system for storing and retrieving data.

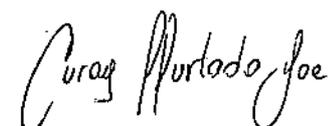


2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato,  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, domingo 05 de abril de 2020

No. 3 INFORME SNMLCF 050420 PA 003

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 05-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	3	5% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	3	5%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

... ..



HANDYMAN.EC  
000156

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The final part of the report provides a detailed breakdown of the findings. It includes several tables and charts that illustrate the key results. The data shows a significant increase in sales volume over the period, which is attributed to several factors discussed in the text.



HANDYMAN.EC00155

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato,  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, sábado 04 de abril de 2020

No. 2 INFORME SNMLCF 040420 PA 002

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 04-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	2	3,3% ✓
05	Camionetas con furgón	60	1	2	3,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

000-1-10



1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

5611



HANDYMAN.EC 000152

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, viernes 03 de abril de 2020

No. 1 INFORME SNMLCF 030420 PA 001

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 à GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 03-04-2020, han sido los siguientes:

Unidades desinfectadas	Tipo de unidad	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
11	Patrulleros	60	1	1	1,6% /
05	Camionetas con furgón	60	1	1	1,6% /

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the monthly budget. It includes categories for housing, utilities, food, and entertainment. The goal is to identify areas where spending can be reduced without affecting the quality of life.

The third section focuses on investment strategies. It suggests diversifying the portfolio to include both stocks and bonds. The author also mentions the importance of regular contributions to retirement funds, highlighting the power of compound interest over time.

Finally, the document concludes with a summary of key financial goals. It encourages the reader to stay disciplined and avoid impulsive purchases. The author believes that with careful planning and consistent effort, achieving financial stability is well within reach.



HANDYMAN.ec  
000150

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





HANDYMAN.EC

000149

2. Referencia fotográfica



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, viernes 01 de mayo de 2020

No. 15 INFORME SNMLCF 010520 T 029

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 01-05-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	15	50% /

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000147

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

2. *Reporte fotográfico*

Ruc: 0918090184001

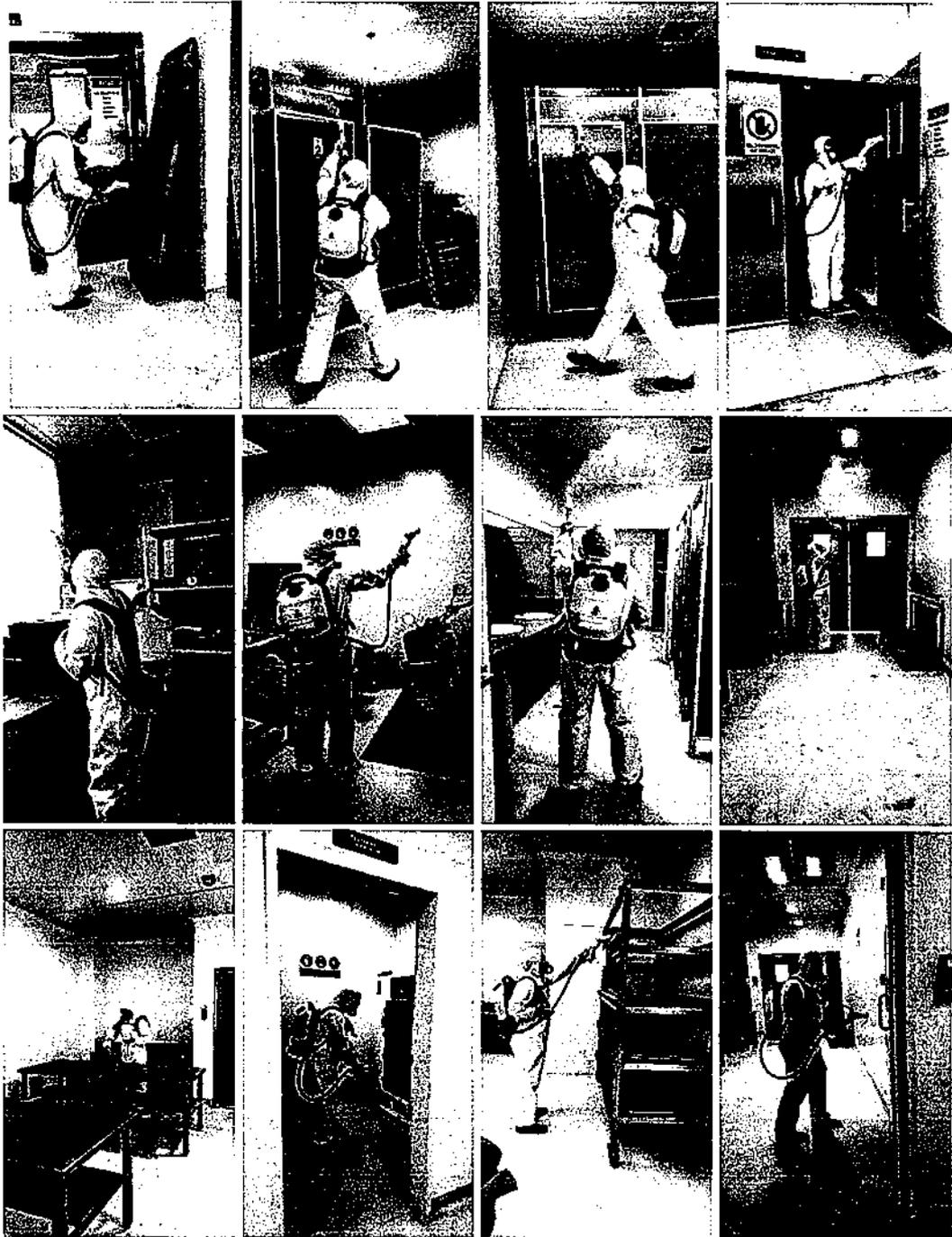
Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

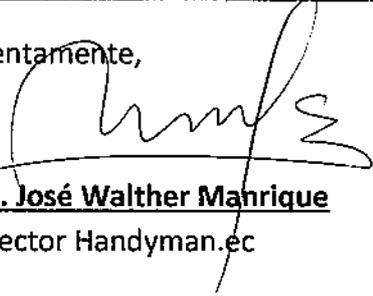


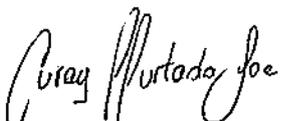


HANDYMAN.EC  
000146



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, miércoles 29 de abril de 2020

No. 14 INFORME SNMLCF 290420 T 027

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 29-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	14	46,6% ✓

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

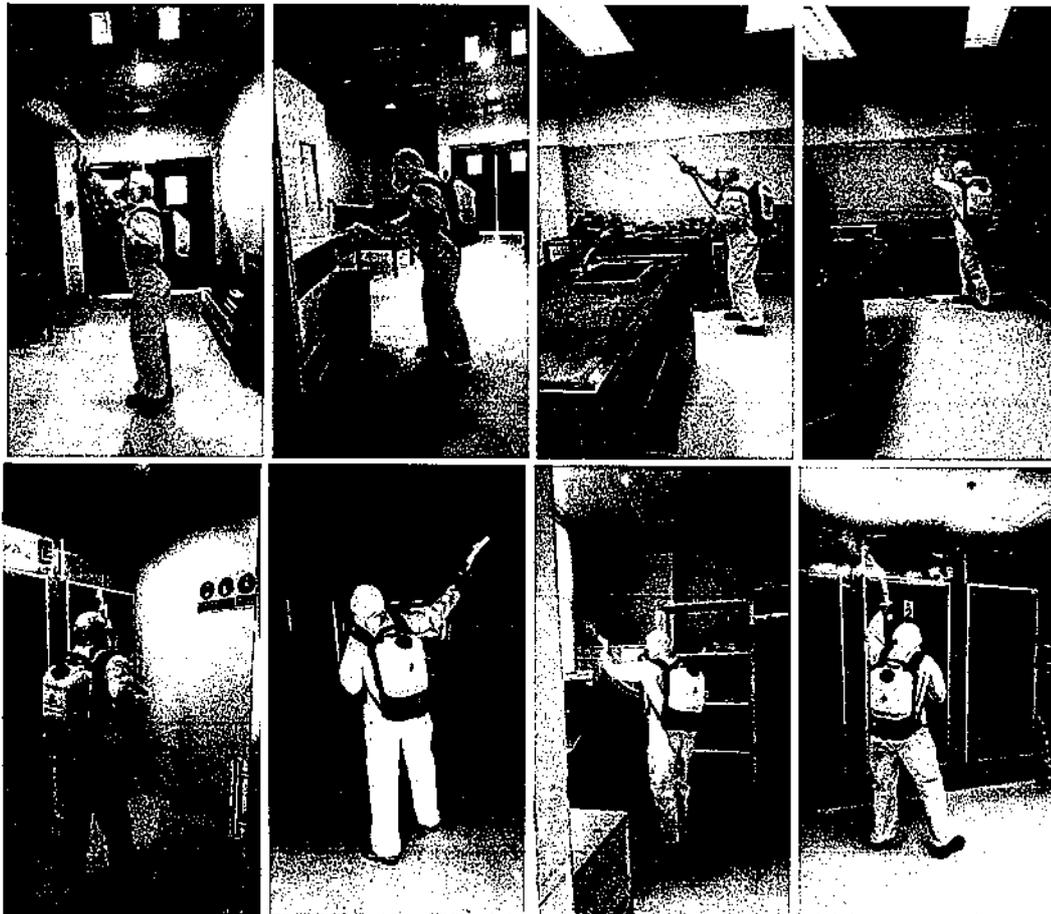
0.11



HANDYMAN.EC

000143

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

100

100  
100  
100  
100



Guayaquil, miércoles 29 de abril de 2020

No. 14 INFORME SNMLCF 290420 T 027

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 29-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	14	46,6% /

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of the names of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the members of the committee.



2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

100

100



Guayaquil, lunes 27 de abril de 2020

No. 13 INFORME SNMLCF 270420 T 025

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 27-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	13	43,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

807



HANDYMAN.EC  
000138

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

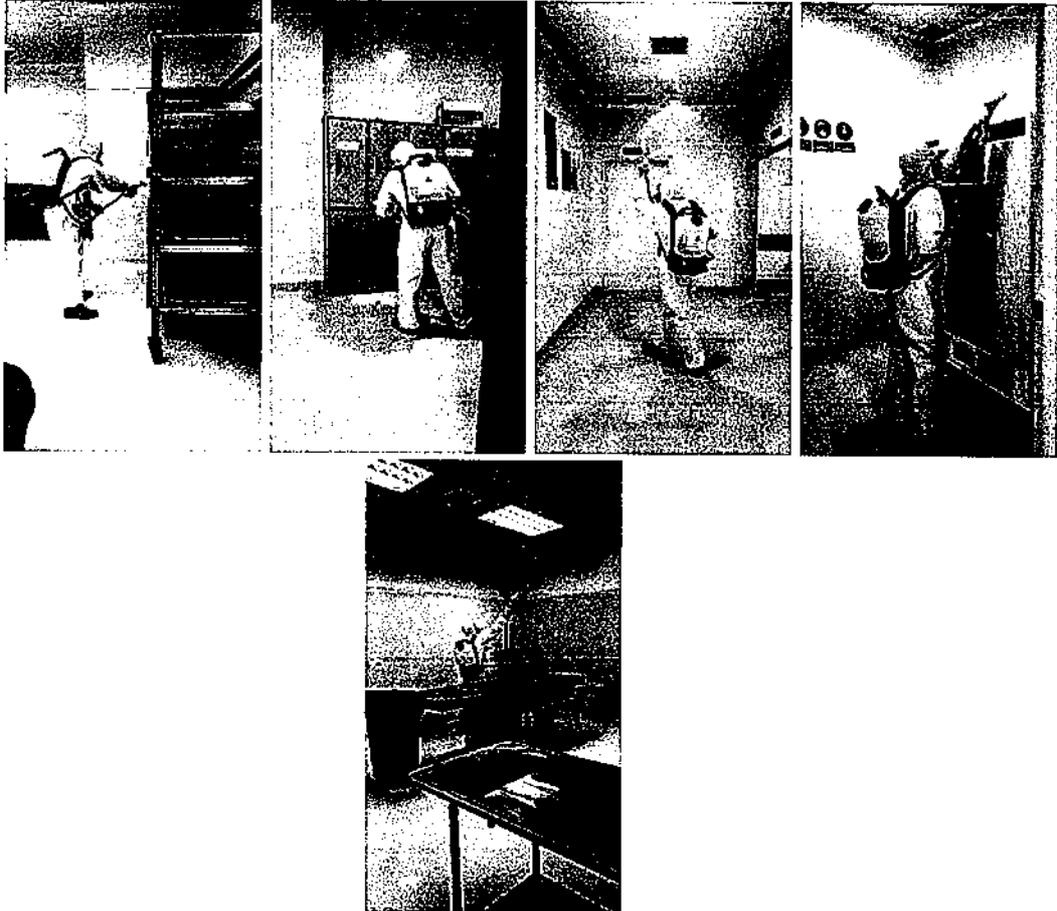
Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





HANDYMAN.EC  
000137

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point nisa 1R of 1R13 Guayaquil

10/10/10



Guayaquil, sábado 25 de abril de 2020

No. 12 INFORME SNMLCF 250420 T 023

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 25-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	12	40% ✓

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

002.2



HANDYMAN.EC

000135

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

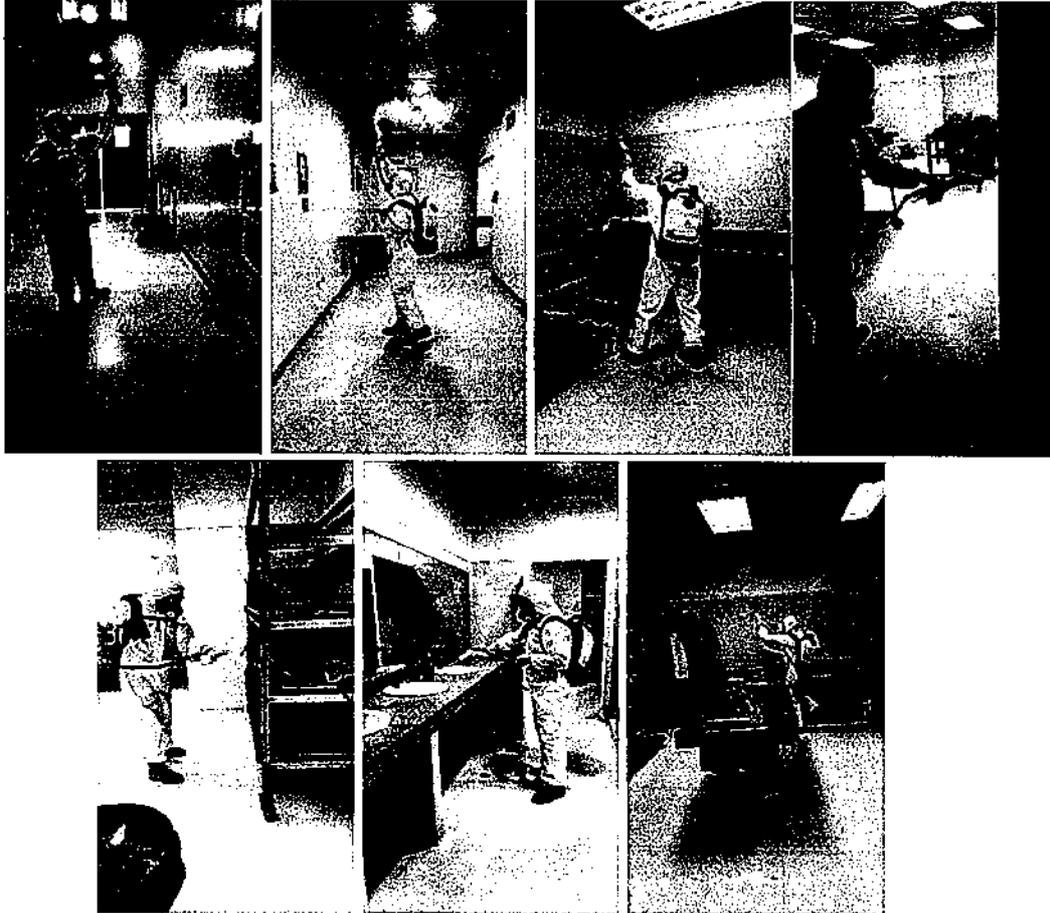
10/10/2017

10/10/2017

10/10/2017



2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

000000



Guayaquil, jueves 23 de abril de 2020

No. 11 INFORME SNMLCF 230420 T 021

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 23-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	11	36,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

2000



HANDYMAN.EC 050132

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





HANDYMAN.EC000131

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, martes 21 de abril de 2020

No. 10 INFORME SNMLCF 210420 T 019

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 21-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	10	33,3% /

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC

000129

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

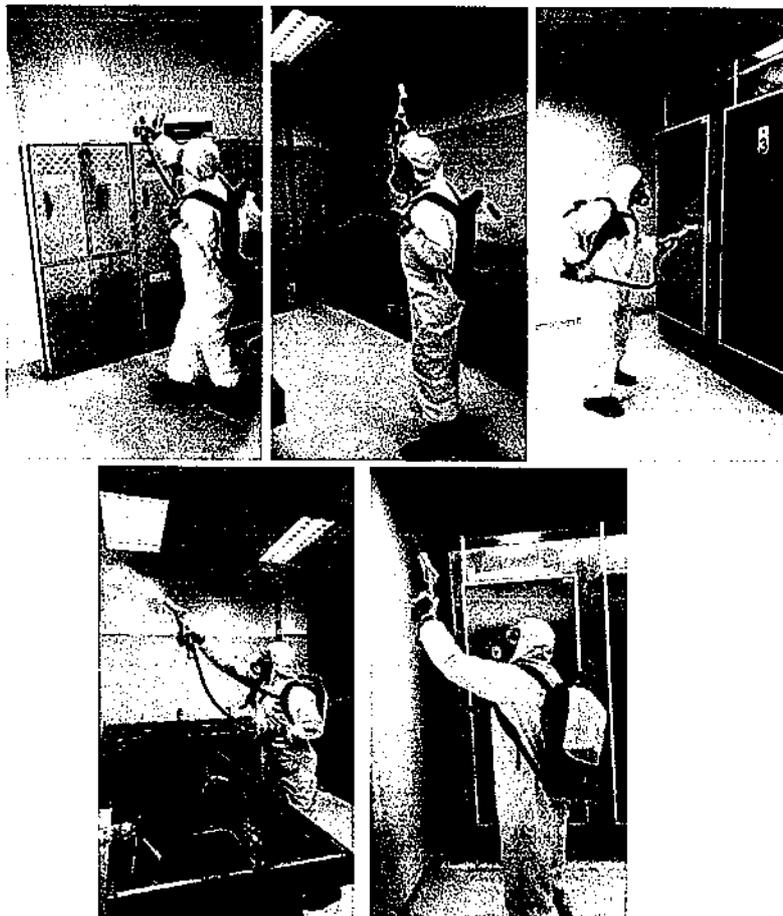
Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Handwritten marks or scribbles in the top left corner.



HANDYMAN.EC 000128

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato,  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point nisa 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, domingo 19 de abril de 2020

No. 9 INFORME SNMLCF 190420 T 017

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 19-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Area que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	09	30%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC  
000126

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





HANDYMAN.EC  
000125

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**

Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**

Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, viernes 17 de abril de 2020

No. 8 INFORME SNMLCF 170420 T 015

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 17-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	8	26,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

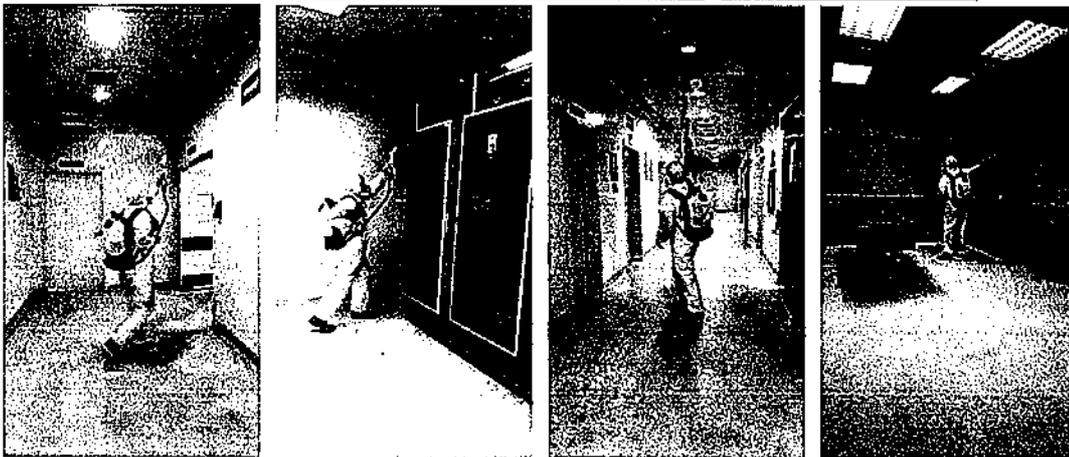
Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





HANDYMAN.EC 000122

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

111



Guayaquil, miércoles 15 de abril de 2020

No. 7 INFORME SNMLCF 150420 T 013

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 15-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	07	23,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC

000120

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

---

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

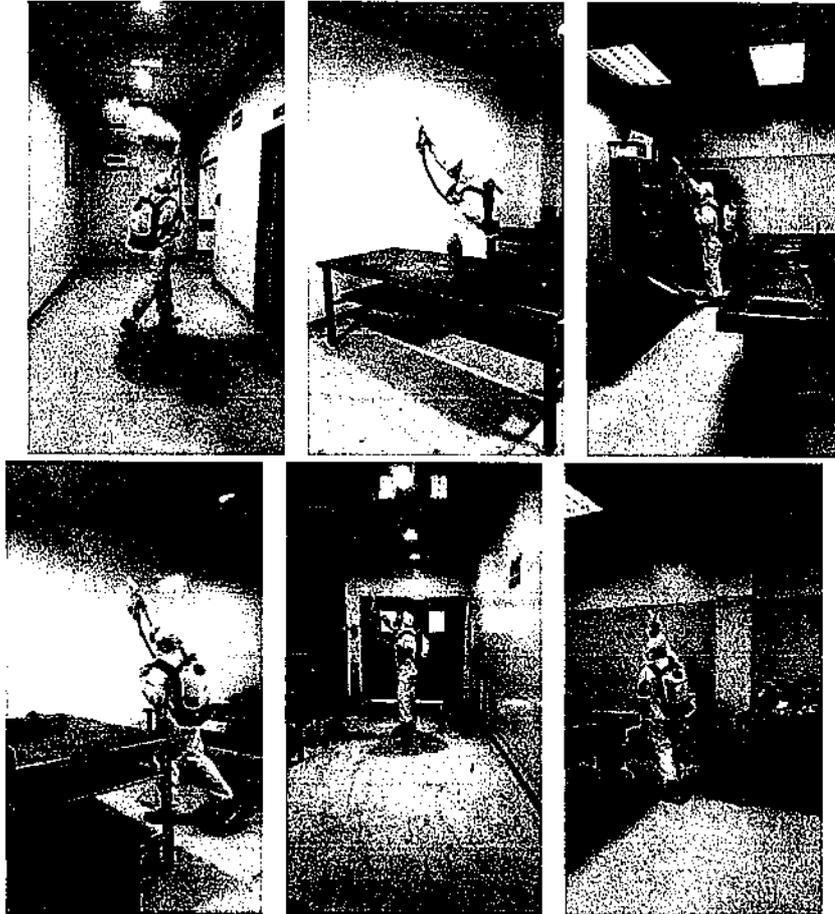
Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





HANDYMAN.EC  
000119

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, lunes 13 de abril de 2020

No. 6 INFORME SNMLCF 130420 T 0011

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 13-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	6	20%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

11/11/11



HANDYMAN.EC  
000117

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

100

100

100

100



**2. Reporte fotográfico**



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, sábado 11 de abril de 2020

No. 5 INFORME SNMLCF 110420 T 009

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 á GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 11-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	5	16,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





HANDYMAN.EC  
000114

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

1. 1. 1. 1. 1.



2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





HANDYMAN.EC  
000112

Guayaquil, jueves 09 de abril de 2020

No. 4 INFORME SNMLCF 090420 T 007

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 09-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	4	13,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, si mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

11/11/11



Guayaquil, martes 07 de abril de 2020

No. 3 INFORME SNMLCF 070420 T 005

**INFORME DE SERVICIO** ✓

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 07-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	3	10%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

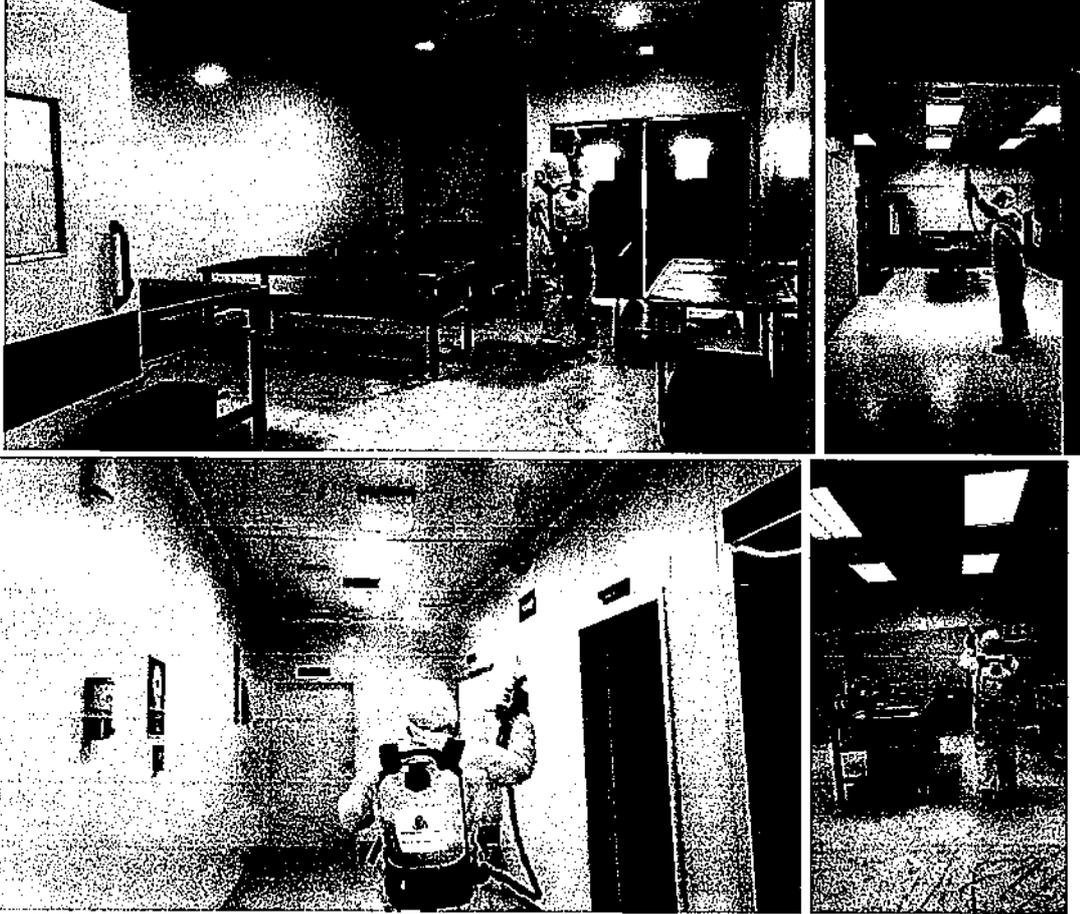
Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%





000107  
HANDYMAN.EC

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.





Guayaquil, domingo 05 de abril de 2020

No. 2 INFORME SNMLCF 050420 T 003

### INFORME DE SERVICIO

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 05-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	2	6,6%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

001



HANDYMAN.EC  
000105.

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

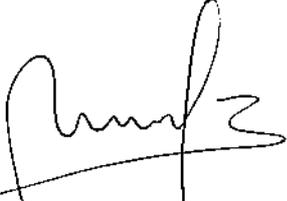




**2. Reporte fotográfico**



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

1000



Guayaquil, viernes 03 de abril de 2020

No. 1 INFORME SNMLCF 030420 T 001

**INFORME DE SERVICIO** ✓

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 03-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	Total Ejecutadas	% de cumplimiento
400	Tanatología	30	1	1	3,3%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

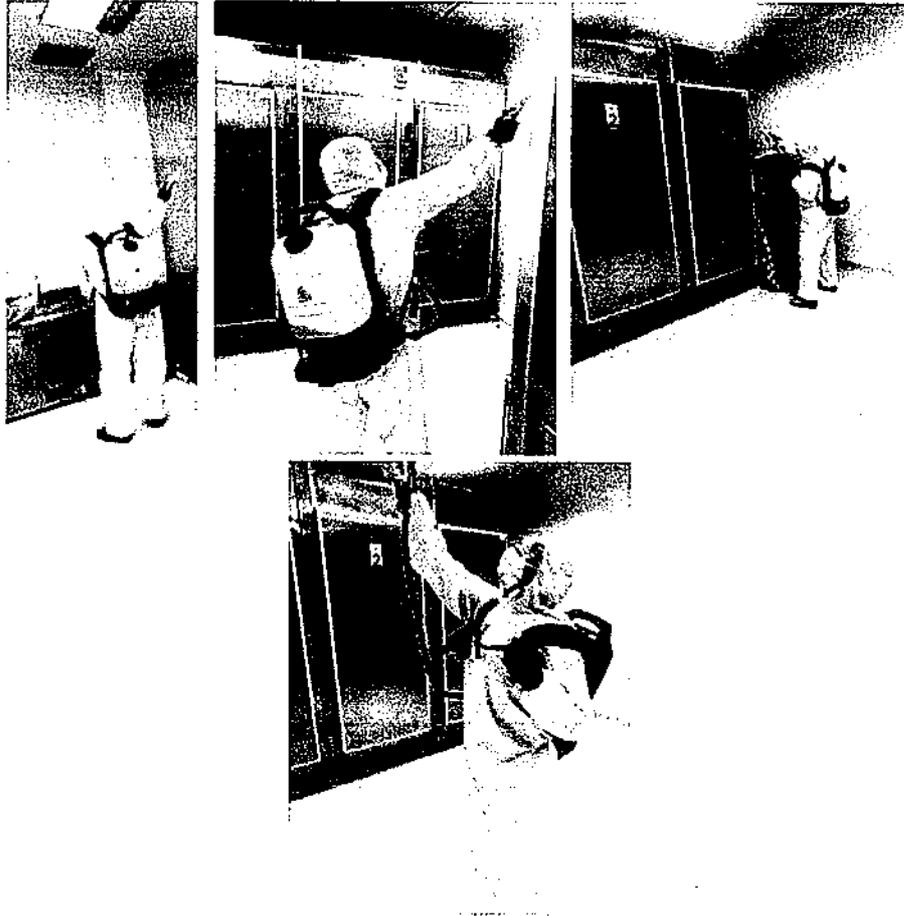
Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

10/1/2021



HANDYMAN.EC 101

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point nisa 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, domingo 05 de abril de 2020

No. 3 INFORME SNMLCF 050420 A 003

### INFORME DE SERVICIO ✓

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el Ing. **Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 05-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	% de cumplimiento
314,65	Administración	1	1	100%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

The following text is a scan of a document page. It contains several lines of text, some of which are faint and difficult to read. The text appears to be a list or a series of entries, possibly related to a project or a study. The entries are separated by lines of text, and some are indented. The overall content is very faint and lacks clear structure.

The text is mostly illegible due to low contrast and blurring. It seems to consist of several paragraphs or sections of text, but the specific details are not discernible. There are some faint markings that could be interpreted as bullet points or section headers, but they are not clear enough to transcribe accurately.

The document appears to be a scan of a printed page, possibly from a book or a report. The text is centered and occupies most of the page area. The background is white, and the text is dark, though very faded.



1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%



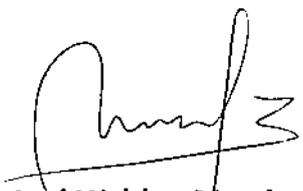


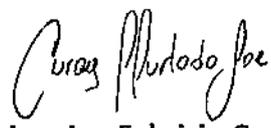
HANDYMAN@00098

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil





Guayaquil, sábado 04 de abril de 2020

No. 2 INFORME SNMLCF 040420 C 002

**INFORME DE SERVICIO**

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 â GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

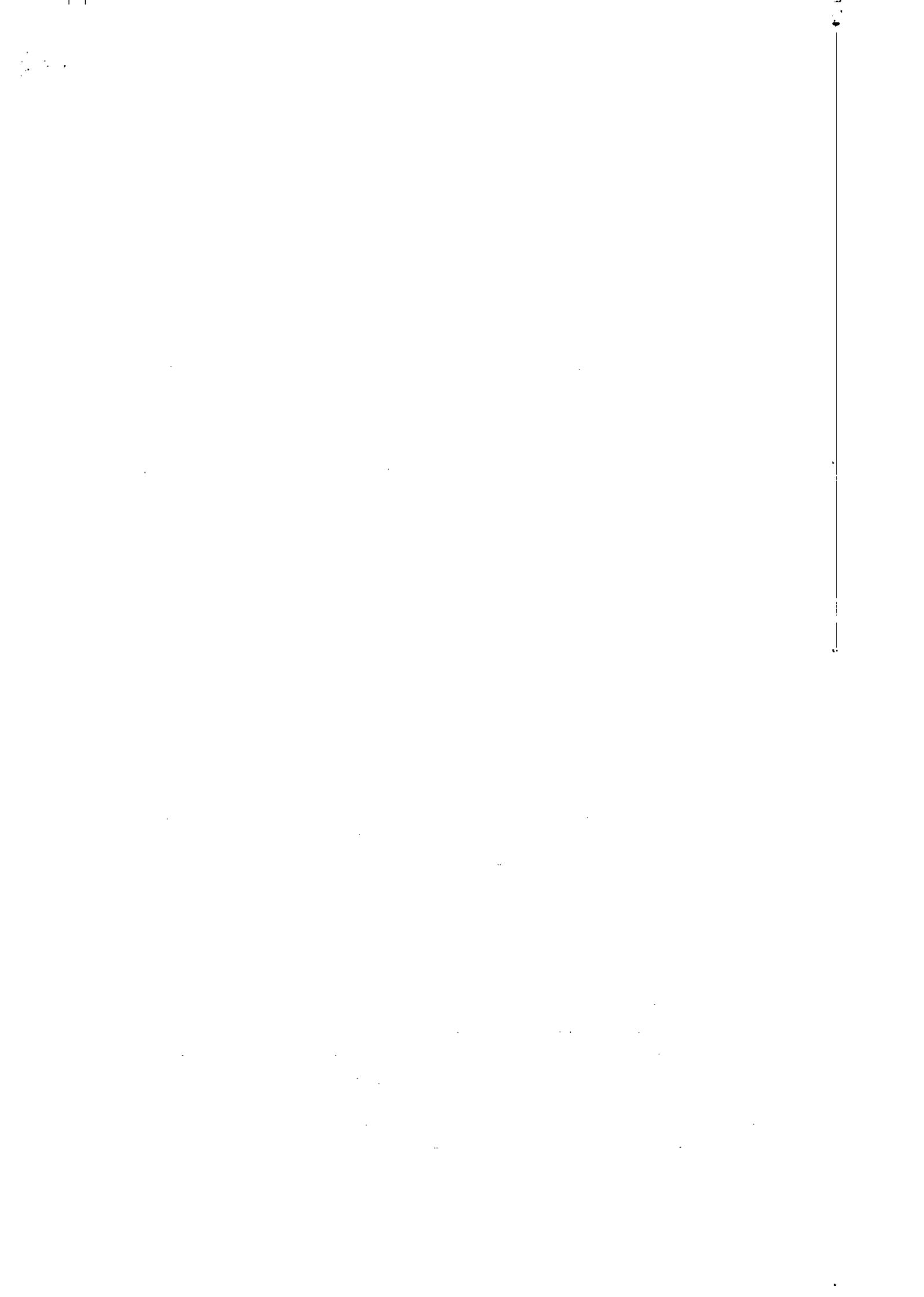
Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 04-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	% de cumplimiento
686,21	Capacitación	1	1	100%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador





000096

HANDYMAN.EC

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

11/11/11



000095  
HANDYMAN.EC

## 2. Reporte fotográfico



Atentamente,

**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

111  
p81100



Guayaquil, viernes 03 de abril de 2020

No. 1 INFORME SNMLCF 030420 ML 001

## INFORME DE SERVICIO ✓

Gusto en saludarlos, el motivo del presente es con la finalidad de informarles la ejecución de actividades realizadas el día de hoy referentes a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" que corresponde al contrato No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuya aceptación de conformidad es ratificada por el **Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su función como Administrador del Contrato.

Así mismo queda por entendido que el día de hoy, se realizaron desinfecciones electrostáticas con agente químico BioPRO, en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (SNMLCF), ubicada en Guayaquil, av. 6 final de Portete.

Los trabajos de desinfección realizados el 03-04-2020, han sido los siguientes:

m2	Área que cubre los m2	Desinfecciones contratadas	Ejecutadas hoy	% de cumplimiento
1300	Medicina legal	1	1	100%

Al sitio han asistido un total de cuatro (4) personas calificadas que maneja los equipos de aspersión electrostática, quienes realizan el debido roseado del agente químico desinfectante sobre todas las superficies y objetos inanimados, sí mismo registran diariamente los detalles de la desinfección expuestos en el presente informe. Dicho personal está conformado por:

ÍTEM	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
01	José Walther Manrique Suarez	0918090184	Supervisor
02	Gonzalo Edmundo Alvear Fosoriero	0912079050	Técnico
03	Alvear Soledispa Johan	0952064475	Operador
04	Rohde Carrasquero Carlos	0962005849	Operador

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed. The Point piso 1B of 1B13 Guayaquil





000093

HANDYMAN.EC

1. *Composición de agente químico desinfectante utilizado*



## FICHA TÉCNICA

### I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO

**BIOPRO**

### II. DATOS FÍSICOS

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

### III. INGREDIENTES

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Ed The Point piso 18 of 1813 Guayaquil

100000

100000

100000

100000

100000

100000



2. Reporte fotográfico



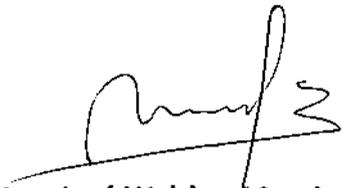
11  
2000

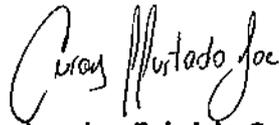


HANDYMAN.EC 000091



Atentamente,

  
**Ing. José Walther Manrique**  
Director Handyman.ec

  
**Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado**  
Administrador de Contrato.  
Analista de Tecnologías de la  
Información 1 SNMLCF.

---

Ruc: 0918090184001

Handyman.ec

Fd The Point niso 18 of 1813 Guayaquil



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

000090

Institucion:	999 GOBIERNO CENTRAL	No. Preliminar	93587010	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	93587010	09	04	2020
Unid. Desc:	0000	No. Original	93587010			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CONTRATO DE SERVICIO		229-9999-0000-0005-2020		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	SPAP	
		09	04	2020	ANTICIPO 50% CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001. SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SNMLCF. POR EL VALOR DE \$15280.69. AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDO NRO. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0105-M	
Beneficiario:	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER		Fuente Especifica	1 0 0	

**AFECTACIÓN CONTABLE**

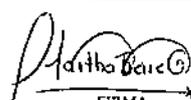
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	5	0	22999990000	0918090184001	229-9999-0000-0005-2020	Anticipos a Proveedores de Bienes y/o Servicios	15,280.69	0.00
	212	50	0	22999990000	0918090184001	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	15,280.69
<b>TOTAL COMPROBANTE =&gt;</b>								15,280.69	15,280.69

SON: QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES CON 69/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: ANTICIPO 50% CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001. SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SNMLCF. POR EL VALOR DE \$15280.69. AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDO NRO. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0105-M

**PAGADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	MFREIRE229	FIRMA ELECTRONICA:	4V63SABYZQY5RRZ	FIRMA ELECTRONICA:	40ME86B8ZWU76DL	USUARIO:	DSMARTINEZ229
FECHA:	09/04/2020	USUARIO:	MFREIRE229	USUARIO:	SASIMBAYA229	FECHA:	09/04/2020
		FECHA:	09/04/2020	FECHA:	09/04/2020		

  
FIRMA \*

 FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR  
DANNY SANTIAGO MARTINEZ VARGAS  
FIRMA





11/11/11

000088

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdic			
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		08	04	2020	574	574
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			CONTRATO DE SERVICIO			229-9999-0000-0005-2020	
							No. Expediente
							235

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigacion -Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	30,561.38
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>30,561.38</b>
IVA										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>30,561.38</b>
RETENCIONES IVA										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>30,561.38</b>

SON: TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON 38/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER COMPROMISO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CONTRATO 229-9999-0000-0005-2020 PAP 118 CP 263 (SUB TOTAL)

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 08/04/2020	 <small>APROBADO ELECTRONICAMENTE POR:</small> RAFAEL ALEJANDRO HERDOIZA REYES	 <small>TIPADO ELECTRONICAMENTE POR:</small> DANNY SANTIAGO MARTINEZ VARGAS
	Funcionario Responsable	Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	229	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR    No. Original	
Unid. Desc:	0000		08	04	2020	
					574    574	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CONTRATO DE SERVICIO	229-9999-0000-0005-2020		235	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0918090184001	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER				

### DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 08/04/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

### Catálogo de Contratos - Proveedores

**Ejercicio:** 2020  
**Institución:** 229-9999-0000 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SERVICIO NACIONAL DE ME  
**No. Contrato:** 229-9999-0000-0005-202  
**Tipo de Contrato:** SERVICIO Estado: EJECUCION  
**Clase de Contrato:** NORMAL Contrato Origen: 000-0000-0000-0000 <---- Elija una Opción ---->  
**Convenio:** N(✓)  
**Tipo Documento:** 6 COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS  
**No. Documento:** 4 CONTRATO DE SERVICIO  
**Fecha de Inicio:** 03/04/2020 Duración en días: 60 Fecha Fin: 02/06/2020  
**Ruc / Pasaporte:** 0918090184001  
**Monto Contrato:** 30,561.38  
**Proyecto:** 0100000  
**No. COFIP:** 5  
**[Fte]** [OrgFin] 0000 [Correlativo] 0000  
**Descripción:** CONTRATO DE EMERGENCIA NRO. SNMLCF-CON-EME-2020-001 DE FECHA 02-04-2020. SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA EL CENTRO FORNESE ZONAL 5 Y 8 GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS

<b>Total Ejecutado Anterior:</b>	0.00	<b>Total Amortizado Anterior:</b>	0.00	<b>Monto Ajuste Anterior:</b>	0.00
<b>Para Contratos en Ejecución</b>					
<b>Información Actualización Ejecución</b>					
<b>Total Ejecutado de Contrato</b>	0.00	<b>Total Ejecución Actualizada</b>	0.00	<b>+ Total Costos Adicionales Actualizado</b>	0.00
<b>=</b>	0.00				

000087

Total  
Amortizado  
Actualizado



INFORME DE CONTROL INTERNO

FECHA DE CONTROL: 07-04-2020 No. 280  
 SOLICITUD DE PAGO: Memorando Nro. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0105-M FECHA: 09-04-2020  
 PROVEEDOR: MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER  
 RUC: 0318090184001  
 PROCESO: Emergencia SNMLCF-CON-EME-2020-001  
 OBJETO DEL BIEN O SERVICIO: "Servicio de Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8-Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"  
 PLAZO: 3/4/2020 2/6/2020 60 Días calendario contados a partir del día siguiente a la Suscripción del Contrato "02-04-2020"  
 Monto Proceso \$ 30,561.38 Más IVA

DETALLE

Contrato ESIGEF	Valor Contrato	Descripción	Valor Anticipo
229-9999-0000-0005-2020	\$ 30,561.38	Anticipo 50%	15,280.69

DOCUMENTACION HABILITANTE

Resolución de Declaración de Emergencia SNMLCF	Resolución Nro. SNMLCF-DG-2020-023 de fecha 25-03-2020 Emitido por la Máx Autoridad Msc. Milton Zárate "Declaratoria de Emergencia en el Sistema Oficial de Contratación Pública" por 60 días contados a partir del 25-03-2020
Acta de Cierro de Recepción de Ofertas	De fecha 27-03-2020 elaborado por Ing. Ruth Yugsi
Informe de Generación de Necesidad	Nro. De Proceso de Emergencia CFZGQUIL-2020-001 de fecha 30-03-2020 elaborado por Mgs. David Estrada " Contiene Términos de Referencia detallados" autorizado por Ing. Santiago Martínez Director Administrativo Financiero. Adjunta proforma y correo de recepción
Reforma PAP	Solicitado mediante Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0658-M de fecha 01-04-2020 en atención al Memorando Nro. SNMLCF-CGPGE-2020-0154-M de fecha 01-04-2020
Certificación PAP	Nro. CPAP 118 \$ 34,825.75 De fecha 01-04-2020
Solicitud de Autorización de Gasto y Emisión de Certificación Presupuestaria a la Máxima Autoridad SNMLCF	Solicitado Mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M de fecha 31-03-2020 emitida por Dra. Valeria Yáñez Coordinadora Administrativa Financiera.
Autorización Máxima Autoridad	Mediante comentario inserto por parte del Director General Milton Gustavo Zárate Barrios, en recorrido de Quipuc de Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M de fecha 31-03-2020 con fecha 31-03-2020 Anexa impresión del mismo.
Emisión de Certificación Presupuestaria	Emitidas con Memorando Nro. Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0659-M de fecha 01-04-2020
Certificación Presupuestaria	Nro. 263 \$ 30,561.38 De fecha 01-04-2020 Nro. 264 \$ 3,667.37 De fecha 01-04-2020
Invitación Directa a Proveedor	Carta de Invitación Nro. INV-EME-2020-001 de fecha 01-04-2020 emitida por el Dr. Milton Zárate Director General SNMLCF, y proveedor emite razón de aceptación.
Contrato	Contrato Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001 de fecha 02-04-2020 celebrado entre Dr. Milton Zárate Director General SNMLCF y José Walther Manriquez Suárez Proveedor
Administrador del Contrato	Modificado mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M de fecha 06-04-2020 suscrito por la Dra. Valeria Yáñez Coordinadora General Administrativa Financiera a favor de Ing. Joe Fabricio Curay tiene efecto desde el 02-04-2020
Notificación al Contratista	Notificado mediante Memorando Oficio Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0041-O de fecha 06-04-2020 suscrito por la Dra. Valeria Yáñez Coordinadora General Administrativa Financiera
Garantías:	
Buen Uso del Anticipo	Nro. 6329 15,280.69 Vigente desde el 02-04-2020 al 01-07-2020
Presentación Cédula, Papeleta de Votación, RUC, RUP y habilitación	Presenta Actividad relacionada en punto de emisión 002 en RUC, adjunta print de pantalla de validación RUP
Certificado Bancario	Banco Pacifico Cta. Ahorro N° 1056974264

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

VALOR CONTRATO	30,561.38
ANTICIPO	15,280.69
SALDO	15,280.69

OBSERVACIONES

1. Se adjunta documentación original del proceso. Proceso de emergencia realizado acorde a Cumplimiento de las resoluciones del COE Nacional Dispuestas por parte de la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2020-0049-M del 24-03-2020 y aplicado mediante Resolución Nro. SNMLCF-DG-2020-023 socializado mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGI-2020-0076-M de fecha 25-03-2020. Proceso socializado mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0142-M de fecha 25-03-2020 emitido por la Coordinadora General Administrativa Financiera. Se anexa



Nombre: Lorena Freyre O.

Fecha: 18-05-2020

Control Previo al  
Devengado



Lorena Freyre O.

Fecha: 03/04/2020

Devengado



IDENTIFICACION POR  
DANNY SANTIAGO  
MARTINEZ VARGAS

Santiago Martínez

Fecha:

Aprobada



IDENTIFICACION POR  
RAFAEL ALEJANDRO  
HERDOIZA REYES

Rafael Herdoiza

Fecha:

Control Previo al  
Compromiso



IDENTIFICACION POR  
SANDRA ELIZABETH  
ASIMBAYA FIGUEROA

Sandra Asimbaya

Fecha:

Control Previo al Pago

*Actualizado  
para la Conferencia  
Calculario.*

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

000085

Memorando Nro. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0105-M

Guayaquil, 09 de abril de 2020

**PARA:** Sra. Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Alcance al Memorando Nro. SNMLCF-LCCF-GYE-2020-0104-M -  
Solicitud de pago del 50% de anticipo

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0104-M, por medio de la presente me permito informar que por un error involuntario de tipeo se solicitó el pago del valor de anticipo del contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2019-001, siendo lo correcto Contrato en Situación de Emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, por lo que, solicito se prosiga con el trámite de pago del valor de anticipo de dicho contrato correspondiente a la contratación del Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Curay Hurtado Joe*

Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado  
ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

  
Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTABILIDAD  PRESUPUESTO   
ANÁLISIS, CONTROL PREVIO Y TRÁMITE   
RESPECTIVO DE ACUERDO AL MARCO   
LEGAL VIGENTE. *[Firma]*

98-1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
TEL: 773-936-3000  
WWW.CHICAGO.EDU

Memorando Nro. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0104-M

Guayaquil, 07 de abril de 2020

**PARA:** Sra. Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO DE 50% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA No. SNMLCF-CON-EME-2019-001

De mi consideración:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 02 de abril de 2020 se suscribe el Contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2019-001 con el contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ., con RUC: 0918090184001, para el SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por un valor de USD 30.561,38 (Treinta mil quinientos sesenta y uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Dentro de la Cláusula Sexta del contrato de situación de emergencia asignado con el Nro. SNMLCF- CON-EME-2019-001, establece: " FORMA DE PAGO: (...) se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato previa entrega de la Garantía de Buen Uso de Anticipo (...)".

Mediante memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M de fecha 06 de abril de 2020 la Coordinación General Administrativa Financiera designa como Administrador del contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2019-001 para el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", al Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado Analista de Tecnología de la Información 1 funcionario del SNMLCF.

**SOLICITUD:**

Con los antecedentes expuestos y en calidad de administrador del contrato Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2019-001, solicito muy comedidamente se tramite ante quién corresponda el pago del 50% correspondiente al anticipo que equivale a USD 15,280.69 (quince mil doscientos ochenta con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, al contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ., con RUC: 0918090184001, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

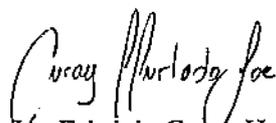


**Memorando Nro. SNMLCF-LCCFGYE-2020-0104-M**

**Guayaquil, 07 de abril de 2020**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. José Fabricio Curay Hurtado

**ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 1**

Copia:

Sr. Mgs. David Euclides Estrada Garcia  
**Analista Interinstitucional**



Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0701-M

Quito, D.M., 16 de abril de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
Director Administrativo Financiero

**ASUNTO:** Solicitud de compromiso de recursos

De mi consideración:

Por medio de la presente y de conformidad con la disposición emitida por la Coordinadora General Administrativa Financiera y el manual de procedimientos de contratación pública vigente, solicito se designe a quien corresponda realizar el compromiso de los recursos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. CONTRATO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	RUC PROVEEDOR	MONTO SIN IVA
SNMLCF-CON-EME-2020-001	Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER	0918090184001	USD 30.561.38
SNMLCF-CON-EME-2020-002	Adquisición de productos químicos para la desinfección de las salas de patología Forense del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	WASCORP S.A.	0992345063001	USD 978.00

Se adjunta copia de los contratos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

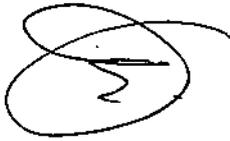


Ing. Ruth Viviana Yugsi Rodríguez  
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2

Anexos:

- contrato\_snmlcf-con-eme-2020-001\_compressed.pdf
- contrato\_no\_snmlcf-con-eme-2020-002\_compressed.pdf



*Autorizado.*

Memorando Nro. DTIC-GYE-2020-004  
Guayaquil, 14 de abril del 2020

**PARA:** Sr. Magíster Milton Gustavo Zárate Barreiros  
**Director General**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE UN TÉCNICO QUE NO INTERVIÑO EN EL PROCESO PARA EL CONTRATO DE EMERGENCIA No. SNMLCF-CON-EME-2020-001

De mi consideración

### **Antecedentes**

El 20 de febrero de 2019 el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses suscribe la resolución N° SNMLCF-DG-2019-008 en el cual resuelve expedir la delegación de facultades y atribuciones para las gestiones de contratación pública, administrativa y financiera del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El Artículo 4, literal j., de dicha Resolución menciona: "Designar, en los casos que correspondan, la Comisión de recepción conformada por el administrador de contrato, y un técnico afín que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, para que conjuntamente con el contratista, suscriban las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato."

Con fecha 02 de abril de 2020 se suscribe el Contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001 con el contratista señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUARÉZ, con RUC: 0918090184001, para el SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por un valor de USD 30.561,38 (Treinta mil quinientos sesenta y uno con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Mediante memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M de fecha 06 de abril de 2020 la Coordinación General Administrativa Financiera designa como Administrador del contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001 para el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 –GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", al Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado Analista de Tecnología de la Información 1 funcionario del SNMLCF



**Solicitud:**

Con los antecedentes expuestos y con el fin de suscribir actas de entrega de recepciones parciales y definitivas del contrato de Situación de Emergencia Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuyo objeto de contratación es "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", sugiero que se designe como técnico que no intervino en el proceso que no intervino en el proceso de ejecución a la Señora Doctora Fabiola Robalino Larrea Responsable Técnica del Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Ing. Joe Curay Hurtado

**ANALISTA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**



## Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 6 de Abril de 2020 | 22:44

RUC: 1768187190001 |

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES

Usuario: Rvyugi | [ Cerrar Sesión ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

## » Resumen de la Contratación

## Información de Proceso de Contratación

Entidad Contratante	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Código	SNMLCF-DG-2020-023-00001
Tipo de Compra	Servicio
Provincia / Ciudad	GUAYAS/GUAYAQUIL
Forma de Pago	Anticipo: 50%; Solicitud Contra Entrega: 50.00%; Saldo a: Otra - Revisar términos de referencia
Descripción del proceso de adjudicación	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## Detalle: Bienes / Obras / Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
SS31002111	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON EQUIPO MODERNO [ ]	1	Unidad	USD 30,561.38	USD 30,561.38
<b>Total:</b>					<b>USD 30,561.38</b>

## Adjudicación

RUC proveedor adjudicado	0918090184001
Razón social	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER
Motivo de la adjudicación	La selección del proveedor se realizó en función de la disponibilidad inmediata en la prestación del servicio.
Monto adjudicado	USD 30,561.38

## Contratación

Fecha de inicio del Objeto del proceso de Contratación (Contrato)	2020-04-03
Fecha de término del Objeto del proceso de Contratación(Contrato)	2020-06-01
Monto del Objeto de Contratación(Contrato)(USD)	USD 30,561.38

## Archivos Asociados

## Registro de contratos

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CONTRATO SNMLCF-CON-EME-2020-001	 Descargar

[Regresar](#)[Imprimir](#)

859710

Oficio Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0041-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2020

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA NO. SNMLCF-CON-EME-2020-001", CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DEL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

Señor  
Jose Walther Manrique Suarez  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo previo, por medio de la presente, tengo a bien informar que mediante SNMLCF-CGAF-2020-0152-M, de 06 de Abril de 2020, se designó al Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, como Administrador del Contrato en Situación de Emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001", correspondiente a la provisión del "Servicio de Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", por lo que, los temas inherentes a la ejecución del referido contrato, deberán ser coordinados con el servidor en mención.

Adjunto copia de la designación de administrador; así mismo, vía correo electrónico se remite un ejemplar del contrato en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- notificación\_administrador\_de\_contrato0719948001586214878.pdf

10/10/10

Oficio Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0041-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2020

Copia:

Señor Ingeniero  
Joe Fabricio Curay Hurtado  
Analista de Tecnologías de la Información 1

Señor Magíster  
David Euclides Estrada Garcia  
Analista Interinstitucional



Firmado electrónicamente por:  
VALERIA DEL  
ROSARIO YANEZ  
SERRANO

1000

**Ruth Yugsi**

---

**De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>  
**Enviado el:** lunes, 6 de abril de 2020 18:04  
**Para:** jose\_walther@hotmail.com  
**CC:** Joe Curay; Danny Martinez; DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA; RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ  
**Asunto:** REMITIENDO CONTRATO DE EMERGENCIA No. SNMLCF-CON-EME-2020-001  
**Datos adjuntos:** NOTIFICACIÓN ADMINISTRADOR DE CONTRATO.pdf; Contrato emergencia 001.pdf

Estimado Ing. Manrique, adjunto a la presente remito un ejemplar del Contrato en Situación de Emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001", correspondiente a la provisión del "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"; así como, copia del memorando de designación de administrador del contrato en mención.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

**De:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Para:** "Luis Alfredo Canarte Ruiz" <luis.canarte@cienciasforenses.gob.ec>

**CC:** "Rubi Montenegro" <rubi.montenegro@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviados:** Viernes, 3 de Abril 2020 17:45:29

**Asunto:** Re: POLIZA BUA 6329

Estimados, remito documento solicitado.

Saludos cordiales,

**Dra. Valeria Yáñez S.**

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

**De:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com>

**Para:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**CC:** "elenita solari" <elenasolarid@hotmail.com>

**Enviados:** Viernes, 3 de Abril 2020 17:48:02

**Asunto:** POLIZA BUA 6329

Estimados

Se remite la póliza de buen uso del anticipo

saludos

jwms

---

## Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado  
Analista de Tecnologías de la Información 1

**ASUNTO:** Notificación Designación Administrador de Contrato en Situación de Emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001: "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

De mi consideración:

Con un cordial saludo previo, por medio de la presente me permito indicar que con Memorando Nro. SNMLCF-CGJ-2020-0089-M, de fecha 03 de abril de 2020, la Coordinación General Jurídica, informa a esta Coordinación General, lo siguiente:

*"Mediante memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0148-M de fecha 02 de abril de 2020, su autoridad, con la autorización del señor Director General, solicitó a esta Coordinación General Jurídica, proceder con la elaboración de un contrato en situación de emergencia, para la contratación del "Servicio de Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 - Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", para lo cual remitió la documentación habilitante respectiva.*

*En atención al referido requerimiento, esta Coordinación General Jurídica, procedió a la elaborar el Contrato en Situación de Emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, para la contratación del servicio en referencia; mismo que previa revisión, ha sido suscrito por las partes en cinco ejemplares de igual valor y contenido.*

*En virtud de lo anotado, se procede a distribuir los ejemplares del mencionado contrato, conforme el siguiente detalle:*

- *Tres ejemplares a la Coordinación General Administrativa Financiera, de los cuales, uno es para el expediente del procedimiento de contratación; otro para el Contratista; y, otro deberá ser notificado al Administrador del Contrato, conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Resolución de delegación Nro. SNMLCF-DG-2019-008 de fecha 20 de febrero de 2019; y,*
- *Un ejemplar a la Dirección General, para su archivo.*

*Cabe señalar que un ejemplar reposa en el archivo de esta Coordinación General".*

La Cláusula Décima Quinta, de dicho instrumento contractual, señala:

**"Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

*15.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, con cédula de ciudadanía No. 0923581791, como Administrador del Contrato" (...).*

Dentro de este contexto, debo manifestar lo siguiente:

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 121 determina: *"(...) Administrador del contrato - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará, por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque esta actúe de*

## Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2020

*acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato".*

Así también el referido cuerpo legal, en su Art. 124 establece: "(...) *Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores...*".

De otro lado, el artículo 4 literal i., de la Resolución No. SNMLCF-DG-2019-008, de 20 de febrero de 2019, señala como competencias comunes de los delegados por la máxima autoridad para los procedimientos de contratación pública, entre otras a la siguiente: "*Designar y reemplazar a los administradores de contrato u órdenes de compra, e informar su decisión a la Coordinación General Administrativa Financiera a fin de que proceda con la notificación correspondiente*".

Dentro de este contexto, se notifica su designación a partir del 02 de abril de 2020, como Administrador del Contrato Nro. SNMLCF-CON-EME-2020-001, cuyo objeto es la "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 - GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", por lo que, a más de lo establecido en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 121 de su Reglamento General, tendrá la obligación de:

1. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, al efecto, cumplirá lo siguiente:

- Velará por el cabal cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes, servicios, obras o consultorías contratadas.
- Durante la ejecución del contrato, realizará el seguimiento y evaluación para el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Mantendrá comunicación oficial y atenderá los requerimientos del contratista de forma oportuna y fundamentada respecto a temas derivados de la correcta ejecución del contrato.

2. Adoptar todas las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados en el cumplimiento del contrato, al efecto, cumplirá lo siguiente:

- Notificará al contratista de forma oportuna respecto al cumplimiento de plazos conforme los términos del contrato.
- Si evidencia que existe un retraso en la entrega del objeto de contratación o incumplimiento, deberá imponer multas y sanciones que hubiere lugar, en función de los incumplimientos incurridos y notificar a la contratista.
- Si el contratista persiste en los retrasos, deberá presentar el informe correspondiente en el que se determine puntualmente los incumplimientos incurridos, con el objeto que la máxima autoridad o su delegado para los procedimientos de contratación pública, disponga la ejecución de las acciones legales pertinentes.
- Alertará respecto a la quiebra o insolvencia del contratista.

3. Deberá elaborar el (las) acta (s) de entrega recepción parcial o definitiva conjuntamente con el delegado designado para el efecto. Si por negligencia o descuido en la administración del contrato no se suscribiere el acta de entrega recepción correspondiente, o en su defecto, si suscribiere sin haber cumplido los requisitos o condiciones establecidas el contrato (modelo, serie, marca, valor, etc.) y en la normativa vigente, estos hechos se sancionarán conforme lo determinado en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

**Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M****Quito, D.M., 06 de abril de 2020**

Pública. Dichas Actas deberá contener: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pagos y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, conforme lo determinado en la normativa legal vigente.

4. En el caso de terminación de la relación laboral, deberá entregar a la máxima autoridad o su delegado para los procedimientos de contratación pública, que lo designó como administrador, un informe detallado del estado de ejecución del contrato, en el que al menos se hará constar lo siguiente:

- Fecha de suscripción.
- Fecha de inicio.
- Fecha de los pagos realizados.
- Multas y/o sanciones impuestas o por imponerse con los respaldos respectivos, de ser el caso.
- Estado actual del cumplimiento.
- Informes o actas generadas durante su administración.
- Designación de nuevo administrador de contrato.
- Toda la información relevante del procedimiento.

5. Con el Usuario y clave asignada para el Sistema Oficial de Contratación Pública, una vez fenecido el plazo del contrato, deberá proceder a la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de la siguiente documentación:

- Actas entrega recepción parciales y definitiva.
- Informe de Satisfacción de la recepción del servicio.
- Cur de Pago.
- Facturas.
- Cualquier otro documento derivado de la fase contractual.

Una vez que la información detallada haya sido publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública, solicitará a la Dirección Administrativa Financiera, la finalización del procedimiento de contratación, adjuntado a su solicitud, la información respectiva en digital (cada archivo no debe ser mayor a 10MB), con lo que, la Unidad de Compras Públicas, procederá a finalizar el procedimiento de contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Se adjunta a la presente, el expediente original de contratación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

**Dra. Valeria del Rosario Yáncz Serrano**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**Referencias:**

- SNMLCF-CGJ-2020-0089-M

**Anexos:**

- informe\_tecnico\_de\_necesidad0981119001585852661.pdf
- ruc\_handyman20200739688001585853868.pdf
- rup\_handyman0584412001585852689.pdf
- proforma\_dan\_ajustada0936271001585852615.pdf
- certificaciola\_263\_sub\_total\_ok.pdf.pdf

Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0152-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2020

- certificaci0n\_264\_ivaok.pdf.pdf
- aceptacion\_snecf\_3.pdf
- aceptacion\_20660008001585852762.jpg
- aceptacion\_10512756001585852756.pdf
- cedula\_y\_papeleta\_jose\_manrique\_2019\_(1)0722571001585853917.pdf
- habilitacion\_proveedor\_abril.png
- snmlcf-daf-2020-0659-m-1.pdf
- presentacion\_dan\_handyman.pdf
- snmlcf-cgaf-2020-0147-m.pdf
- certificado\_pacifico\_jose\_manrique-2.pdf
- bua6329snecf.pdf
- bua6329snecfcondiciones.pdf

Copia:

Sr. Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
Director Administrativo Financiero

Sr. Mgs. David Euclides Estrada García  
Analista Interinstitucional



VALERIA DEL  
ROSARIO YANEZ  
SERRANO

## Memorando Nro. SNMLCF-CGJ-2020-0089-M

Quito, D.M., 03 de abril de 2020

**PARA:** Sra. Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Remitiendo Contrato en Situación de Emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, suscrito con el señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUÁREZ.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0148-M de fecha 02 de abril de 2020, su autoridad, contando con la autorización del señor Director General, solicitó a esta Coordinación General Jurídica, proceder con la elaboración de un contrato en situación de emergencia, para la contratación del "Servicio de Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 - Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", para lo cual remitió la documentación habilitante respectiva.

En atención al referido requerimiento, esta Coordinación General Jurídica, procedió a la elaborar el Contrato en Situación de Emergencia No. SNMLCF-CON-EME-2020-001, para la contratación del servicio en referencia; mismo que previa revisión, ha sido suscrito por las partes en cinco ejemplares de igual valor y contenido.

En virtud de lo anotado, se procede a distribuir los ejemplares del mencionado contrato, conforme el siguiente detalle:

- Tres ejemplares a la Coordinación General Administrativa Financiera, de los cuales, uno es para el expediente del procedimiento de contratación; otro para el Contratista; y, otro deberá ser notificado al Administrador del Contrato, conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Resolución de delegación Nro. SNMLCF-DG-2019-008 de fecha 20 de febrero de 2019; y,
- Un ejemplar a la Dirección General, para su archivo.

Cabe señalar que un ejemplar reposa en el archivo de esta Coordinación General.

Finalmente, se remite a la Coordinación General Administrativa Financiera, conjuntamente con el expediente de contratación, los siguientes documentos habilitantes entregados por el Contratista:

- Copia de cédula de ciudadanía del Contratista.
- Copia del RUC del Contratista.
- Póliza de Seguro No. 0006329, por un valor asegurado de USD 15.280.69, que garantiza el Buen Uso del Anticipo; misma que ha sido emitida por SWEADEN Compañía de Seguros S.A., en favor del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, desde el 02 de abril de 2020 hasta el 01 de julio de 2020.
- Certificado bancario del Contratista.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Luis Alfredo Cañarte Ruiz  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**



**Memorando Nro. SNMLCF-CGJ-2020-0089-M**

**Quito, D.M., 03 de abril de 2020**

**Referencias:**

- SNMLCF-CGAF-2020-0148-M

**Anexos:**

- informe\_tecnico\_de\_necesidad0981119001585852661.pdf
- proforma\_dan\_ajustada0936271001585852615.pdf
- rup\_handyman0584412001585852689.pdf
- ruc\_handyman20200739688001585853868.pdf
- snmlcf-cgaf-2020-0147-m.pdf
- presentacion\_dan\_handyman.pdf
- snmlcf-daf-2020-0659-m-1.pdf
- habilitacion\_proveedor\_abril.png
- cedula\_y\_papeleta\_jose\_manique\_2019\_(1)0722571001585853917.pdf
- aceptacion\_10512756001585852756.pdf
- aceptacion\_20660008001585852762.jpg
- aceptacion\_sncl\_3.pdf
- certificaci0n\_264\_jvaok.pdf.pdf
- certificaci0n\_263\_sub\_total\_ok.pdf.pdf
- certificado\_pacifico\_jose\_manique-2.pdf
- bua6329sncl.pdf
- bua6329snclcondiciones.pdf

**Copia:**

Sr. Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros  
**Director General**

rm



**LUIS ALFREDO  
CANARTE RUIZ**

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Antonio José de Sucre / Quito-Ecuador  
Código postal: 170509 / Quito Ecuador  
Teléfono: 593-3-934-220 - www.cienciasforenses.gob.ec

*Lenín*



**CONTRATO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA**  
**No. SNMLCF-CON-EME-2020-001**

**CONTRATISTA:** JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUÁREZ /

**ADMINISTRADOR:** ING. JOE FABRICIO CURAY HURTADO

**OBJETO:** SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**PRECIO:** USD 30.561,38 MÁS IVA

**PLAZO:** 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, debidamente representado por el señor General Inspector (S.P.) doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros, en su calidad de Director General, a quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**; y, por otra parte, el señor **JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUÁREZ**, con RUC 0918090184001, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará **"CONTRATISTA"**.

Las Partes cuentan con suficiente capacidad legal para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, en las calidades en que comparecen, por lo que convienen celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 31 del artículo 6, define a las situaciones de emergencia como: *"...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva"*.
- 1.2 El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contrataciones en situaciones de emergencia señalando que: *"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento,*



*el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.*

- 1.3 De conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones que respondan a situaciones de emergencia, no requiere que estén incluidas en el Plan Anual de Contratación. ✓
- 1.4 Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el brote del Coronavirus (COVID-19); y, prevenir un posible contagio masivo en la población. ✓
- 1.5 A través del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud. ✓
- 1.6 Con Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reformó la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, en lo relacionado a contrataciones en situaciones de emergencia, donde en lo principal dispuso: *“En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia.* ✓

*En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado (...)*

*La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no supe a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar...".*

- 1.7 En sesión de fecha 24 de marzo de 2020, el Comité de Operaciones de Emergencias – COE Nacional, resolvió: "...4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, prestar su contingente en lo sea necesario para la aplicación del "Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID 19".
- 1.8 Con base a lo señalado en numerales anteriores, el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, emitió la Resolución No. SNMLCF-DG-2020-023 de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual, resolvió declarar en situación de emergencia a este Servicio Nacional, para efectuar contrataciones de bienes o servicios que permitan atender situaciones de emergencia y las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia – COE Nacional, relacionadas al estado de Emergencia Sanitaria declarado por el brote del COVID-19.
- 1.9 Mediante el memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M de fecha 31 de marzo de 2020, la Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, con base a la justificación técnica que consta en el Informe Técnico de Generación de Necesidad Contrataciones por Emergencia de fecha 30 de marzo de 2020, solicitó "...autorizar la emisión de la certificación presupuestaria, con la consecuente autorización de gasto; y, posterior elaboración y firma del contrato, a través de un procedimiento de emergencia para la contratación del "Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", por un plazo de 60 días, y un presupuesto referencial de USD. 30.561,38 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el valor del IVA"; bajo los términos de referencia // y demás condiciones, constantes en dicho Informe Técnico.
- 1.10 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 530209, denominada: "Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", conforme consta en las certificaciones presupuestarias No. 263 y 264 ambas de fecha 01 de abril de 2020, notificadas por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- 1.11 Con fecha 01 de abril de 2020, se realizó la invitación en forma directa, al proveedor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUÁREZ, para la contratación del "Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"; quien, en esa misma fecha, suscribió la razón de aceptación.

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.1 Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:
- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
  - b) La Resolución No. SNMLCF-DG-2020-023 de fecha 25 de marzo de 2020.
  - c) El Informe Técnico de Generación de Necesidad Contrataciones por Emergencia de fecha 30 de marzo de 2020.
  - d) La invitación al proveedor, con su razón de aceptación.
  - f) Las certificaciones presupuestarias No. 263 y 264 de fecha 01 de abril de 2020, notificadas por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
  - g) La garantía presentada por el CONTRATISTA.

#### Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 3.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
  - b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
  - c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Contratista**", es la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato.

b) "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

c) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

d) "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

f) **SITUACIONES DE EMERGENCIA:** Situaciones generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva

#### **Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento el señor JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUÁREZ, se obliga con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a prestar el SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; y, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en el Informe Técnico de Generación de Necesidad Contrataciones por Emergencia de fecha 30 de marzo de 2020 y aceptación correspondiente, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

#### **Cláusula Quinta.- PRECIO:**

5.1 El valor total del presente contrato por emergencia es de USD 30.561,38 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, cantidad que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pagará a la CONTRATISTA por la



- 6.2 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 6.3 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.4 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.
- 6.5 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.6 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Ciáusula Séptima.- GARANTÍAS:**

- 7.1 En este contrato, se rendirá la siguiente garantía.

**Garantía de buen uso de anticipo.** Esta garantía respaldará el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo.

- 7.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

##### **7.2.1 La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la

CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **Cláusula Octava.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución de este contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de su suscripción.

#### **Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO:**

9.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos - contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

#### **Cláusula Décima.- MULTAS:**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, se aplicará la multa del uno por mil (1 X 1.000) calculada sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse; a cuyo efecto la CONTRATISTA cancelará de manera inmediata la multa, una vez que sea notificada por escrito por parte del Administrador de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONTRATANTE, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponda recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

**Cláusula Décima Primera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

A más de las obligaciones señaladas en los documentos precontractuales que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 11.1** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.
- 11.2** El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Los delegados o responsables técnicos de la CONTRATANTE, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- 11.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en los documentos precontractuales.
- 11.4** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 11.5** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 11.6** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los documentos precontractuales, y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

Son obligaciones de la CONTRATANTE las siguientes:

- 12.1 Dar todas las facilidades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- 12.2 Realizar la retención del Impuesto a la Renta y demás impuestos aplicables, de conformidad con la legislación vigente.
- 12.3 Pagar al CONTRATISTA, de acuerdo a las condiciones previstas en este Contrato

**Cláusula Décima Tercera.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:**

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Décima Cuarta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

Dada la naturaleza de esta contratación, el precio no contempla reajuste, por tanto, no será revisado por ningún concepto.

**Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- 15.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, con cédula de ciudadanía No. 0923581797, como Administrador del Contrato, quien actuará en todas las actividades y acciones para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá atenerse a las normas que rigen la contratación pública, así como a las condiciones establecidas en los documentos precontractuales que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 15.2 La CONTRATANTE podrá cambiar en cualquier momento, de Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria modificación del texto contractual.

**Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO:**

- 16.1 El acta de entrega – recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador

del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.2** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.3** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico – económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**16.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Décima Séptima.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:**

**17.1** La Comisión de Recepción de este Contrato por emergencia, estará integrada por el Administrador del Contrato y el servidor David Euclides Estrada García. Portador de la cédula de ciudadanía No. 0200756757.

**17.2** El Servidor Técnico, también podrá ser sustituido en cualquier momento durante la vigencia de ejecución del Contrato, para lo cual bastará una comunicación escrita por parte de la CONTRATANTE.

**Cláusula Décima Octava.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:**

**18.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

- 18.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### **Cláusula Décima Novena.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- 19.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 19.2 Causales de terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 19.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 19.3.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.
- 19.3.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.
- 19.4 Terminación por mutuo acuerdo.-** De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONTRATISTA".

**Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- 20.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 20.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Vigésima Primera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, cursadas entre las Partes, relativas a este contrato, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

**Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO:**

- 22.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.
- 22.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA  
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21-30 y  
Av. Occidental

Teléfono: 2-3934-220

Email: [joe.curay@cienciasforenses.gob.ec](mailto:joe.curay@cienciasforenses.gob.ec)  
Quito - Ecuador

**JOSÉ WALTHER MANRIQUE SUÁREZ**

Dirección: Puerto Santa Ana The Point piso 18,  
oficina 1813 / Urbanización La Arboleda, Lote D,  
Mz. TC UNO.

Teléfonos: 04 4540058 / 0986484803

Email: [jose\\_walther@hotmail.com](mailto:jose_walther@hotmail.com)  
Guayaquil - Ecuador

- 22.3** En el evento de que cualquiera de las Partes modificare su dirección o números de contacto, deberá notificar de este particular a la otra Parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de tal cambio; caso contrario, toda comunicación o notificación que haya sido remitida por la Parte que no tuvo conocimiento del cambio a la dirección inicialmente señalada, se entenderá como correcta y efectivamente entregada a su destinataria, para todos los efectos de ley.

**Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

**Declaración.-** Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

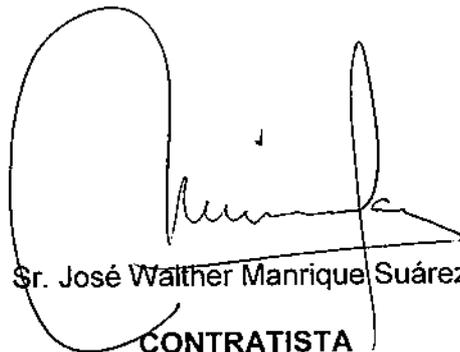
Dado en la ciudad de Quito D.M., el 02 de abril de 2020.



Dr. Milton Gustavo Zárate Barreiros  
General Inspector (S.P.)  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA  
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
CONTRATANTE  
RUC 1768187190001



rm / lc



Sr. José Walther Manrique Suárez  
CONTRATISTA  
RUC 0918090184001

000065



# SWEADEN

Compañía de Seguros S.A.  
CARATULA ÚNICA DE POLIZA

SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2008-218 del 30 de JUNIO del 2008 y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

BUEN USO DE ANTICIPO      POLIZA      DOLARES AMERICANOS 0006329      000000

DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
02/04/2020	01/07/2020		90	15,280.69	15,280.69

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (187939) RUC :1768187190001  
DOMICILIO: AV.MARIANA DE JESUS 21-30 Y AV. OCCIDENTAL QUITO-PICHINCHA  
AFIANZADO : MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER (182608) R.U.C: :0918090184001

A GARANTIZAR EL SERVICIO DE DESINFECCION Y SANITIZACION DEL CENTRO FORENSE Y ZONAL 5 Y 8-GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

ksoto  
EJECUTIVO DE CUENTAS:  
KATERINE SOTO EXT.110  
ASESOR DE SEGUROS:  
00334-GIOSEGURA AGENCIA ASESORA

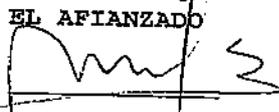
PRIMA NETA	150.71	CONTADO	176.10
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	5.27		
CONTRIB. SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.75		
S.S.C. NO COBRADO (2001-2007)	0.00		
DESPCHO DE EMISION	0.50		
O. CARGOS SUJETOS I.V.A	0.00		
I.V.A. TARIFA VIGENTE%	18.87		
INTERES FINANCIACION	0.00		
OTROS CARGOS NO SUJETO I.V.A	0.00		
PRIMA TOTAL	176.10		

*Original Repasa en Tevevía*

ANEXOS INCLUIDOS : Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de este contrato.

EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos correspondiente.  
LA COMPAÑIA acuerda pagar los beneficios que se mencionarán más adelante siempre que el ASEGURADO haya pagado la prima correspondiente.  
EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efecto haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

En testimonio de lo acordado, se expide y acepta el presente contrato de seguros en : GUAYAQUIL, 3 de ABRIL del 2020

EL ASEGURADO   
EL AFIANZADO   
LA COMPAÑIA  
SWEADEN  
Compañía de Seguros S.A.  
FIRMA AUTORIZADA

El Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto  
El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2007-420 del 3 de diciembre de 2007

ORIGINAL ASEGURADO

1000

1000

1000



000064

**SWEADEN**  
Compañía de Seguros S.A.

## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0006329 ANEXO : 000000

En base al art.47 del Reglamento a la Ley General de Seguros, las partes acuerdan (El asegurado y La Compañía) que las condiciones particulares de la presente póliza se sujetan a las siguientes estipulaciones:

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO  
SECTOR PUBLICO  
CONDICIONES GENERALES

El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se registrará por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta Póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista Afianzado.

## COBERTURA:

Art. 1.- La presente Póliza cubre el riesgo de mal uso del anticipo materia del Contrato. Si el Contratista Afianzado usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados. Consecuentemente, el Contratista Afianzado se obliga a invertir el anticipo exclusivamente en la realización de obras o suministros materia del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, así como en la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, el Contratista afianzado responderá ante la Compañía por los daños civiles causados y las indemnizaciones que le deba pagar según las leyes penales.

## EXCLUSIONES:

Art.2 . -Se excluye en forma expresa el incumplimiento de la obligación del afianzado, relacionado a la utilización del anticipo, cuando se origine o se ha ocasionado por razones de fuerza mayor o caso fortuito; o también, cuando el cobro de esta fianza sea consecuencia de acuerdos ilícitos.

## RENOVACION

Art.3 .- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas hasta la completa amortización del anticipo, en cuyo caso el Contratista Afianzado se obliga a renovar el presente seguro, con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, a simple solicitud de la Entidad Asegurada y a pagar la prima respectiva por el período correspondiente, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

## LIBERACION DE PAGO:

Art. 4 .- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a esta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

## LIQUIDACION DE PRIMA

Art.5 .- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Aseguradora

**CONDICIONES PARTICULARES**

Pag. 2

**ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO****POLIZA No: 0006329 ANEXO : 000000**

podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la compañía ni el Contratista Afianzado podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

**PAGO DEL SEGURO:**

Art.6 .- En caso de que la Entidad Asegurada decida terminar el presente seguro antes de su vencimiento, la Compañía pagará a la Entidad Asegurada los saldos deudores del anticipo y/o los daños que por su mal uso le hubiere causado a la Entidad Asegurada el Contratista Afianzado, a no ser que esta Póliza sea sustituida por el Contratista Afianzado con otra garantía a satisfacción de la Entidad Asegurada.

Queda entendido que los saldos deudores son el resultante de la diferencia entre el valor del anticipo y lo recuperado por la Entidad Asegurada en las planillas de trabajo ejecutado presentadas por el Contratista Afianzado.

**DEVOLUCION DE SALDOS:**

Art. 7 .- Cuando hubiere lugar a la devolución de saldos deudores del anticipo en caso de resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato suscrito entre la Entidad Asegurada y el Contratista Afianzado, el pago de los saldos deudores pueden requerirlos la Entidad Asegurada a la Compañía aun después de haberse producido la resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato, por cualquier causa.

**INFORMACION:**

Art.8 .- La Entidad Asegurada conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro este vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la correcta utilización del anticipo que ampara este seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinarlos libros y demás documentos del Contratista Afianzado. El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que este realizare.

**EXTINCCION DE RESPONSABILIDAD:**

Art.9.- La responsabilidad de la Compañía termina :  
a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista Afianzado por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.

b) Por la devolución del original de esta Póliza y sus anexos.  
c) Por el pago de esta Póliza.

d) Por la extinción de la obligación afianzada.

e) Por no haberse solicitado la renovación de esta Póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,

f) Por las causas señaladas por la Ley

**EJECUCION DE LA GARANTIA:**

Art.10 .- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad la Entidad Asegurada que declare el mal uso del anticipo, adjuntando las



**SWEADEN**  
Compañía de Seguros S.A.

000063

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 3

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0006329 ANEXO : 000000

liquidaciones e informes exigidos por la Ley, que acrediten el mal uso del anticipo afianzado y la cuantía del perjuicio ocasionado. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin mas trámites al pago del saldo deudor del anticipo no devengado. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad.

**REDUCCION DE LA SUMA ASEGURADA:**

Art.11 .- La suma asegurada por esta Póliza se reducirá en la proporción que se vaya amortizando el anticipo o se reciban provisional o definitivamente los bienes, según sea el caso.

**COMPENSACION:**

Art.12 .- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista Afianzado por cualquier concepto al reclamar el pago de la indemnización por el anticipo materia del contrato, deducirá el monto de dicha deuda.

**RECLAMO INFUNDADO:**

Art.13 .- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, esta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Contratista Afianzado, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista Afianzado, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

**SUBROGACION:** Art.14 .- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista Afianzado, por razón de la presente Póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista Afianzado con los intereses y gastos que se generen, aun cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por este. Para este efecto esta Póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

**DOMICILIO:**

Art. 15 .- Las acciones contra la Compañía deben deducirse en su domicilio las acciones contra el Contratista Afianzado y la Entidad Aseguradora en el domicilio del demandado.

**JURISDICCION:**

Art. 16 .- Toda cuestión que suscitare por razón de esta Póliza una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

**LEGISLACION:**

Art. 17 .- Lo no previsto en esta Póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

**PRESCRIPCIÓN:**

Art.18 .- Las acciones derivadas del contrato de seguro, prescriben en dos

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 4

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO

POLIZA No: 0006329

ANEXO : 000000

(2) años a partir del acontecimiento que les dio origen.

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con resolución No. SBS-INSP-2008-218, de 03 de julio del 2008.

GUAYAQUIL, 3 DE ABRIL DEL 2020

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

SWEADEN  
Compañía de Seguros S.A.

FIRMA AUTORIZADA  
LA COMPANIA



2022



Guayaquil, 24 de marzo del 2020

Señor(ita)(a)(es)  
A QUIEN INTERESE  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Manrique Suárez José Walther** con identificación No. **0918090184**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Ahorro N° 1056974264
Fecha de Apertura:	2019-12-13
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO S.A.

**REBECA ZENCK HUERTA**  
Gerente de Staff de Servicios Bancarios  
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

10/10/10



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**



**NÚMERO RUC:** 0918090184001  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER ✓

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** SIN  
**NÚMERO:** Q1701128112017-RESCANC-2143803

**FEC. NACIMIENTO:** 14/04/1979      **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/11/2017  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 27/11/2017      **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 30/03/2020  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** 27/11/2017      **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** 20/03/2018

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: NUMA POMPILIO LLONA Numero: 1-8 Interseccion: MANZANA 8A Referencia: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Telefono: 044540058 Email: jose\_walther@hotmail.com Celular: 0986484803

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

\* DECLARACIÓN DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000802260  
 Fecha: 31/03/2020 11:29:40 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

0918090184001

APELLIDOS Y NOMBRES:

MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	27/11/2017
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	28/11/2017	FEC. REINICIO:	20/03/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD DEL RIO Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: NUMA POMPILIO LLONA Numero: 1-8 Interseccion: MANZANA 8A Referencia: DIAGONAL AL HOTEL WYNDHAN Edificio: THE POINT Piso: 18 Oficina: 1813 Telefono Domicilio: 045040839 Celular: 0986484803 Email: jose\_walther@hotmail.com Email principal: jose\_walther@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/09/2018
NOMBRE COMERCIAL:	HANDYMAN.EC	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

N81291201 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONE  
G46592202 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.  
G46592301 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.  
G46599301 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.  
G46599601 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.  
S95220101 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Calle: URBANIZACION LA ARBOLEDA Numero: LOTE D Interseccion: MANZANA TC UNO Referencia: CIUDAD CELESTE Piso: 0 Telefono Trabajo: 044540058 Celular: 0986484803 Email: jose\_walther@hotmail.com Email principal: jose\_walther@hotmail.com



Código: RIMRUC2020000802260

Fecha: 31/03/2020 11:29:40 AM

000059



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 0918090184001  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO  
**NÚMERO:** Q1701128112017-  
RESCANC-  
2143803

**FEC. NACIMIENTO:** 14/04/1979  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 27/11/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** 27/11/2017  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/11/2017  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 30/03/2020  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** 20/03/2018

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA

**DILIGENCIA TRIBUTARIA**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: NUMA POMPILO LLONA Numero: 1-8 Interseccion: MANZANA 8A Referencia: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Telefono: 044540058 Email: jose\_walther@hotmail.com Celular: 0986484803

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

\* DECLARACIÓN DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000802260  
Fecha: 31/03/2020 11:29:40 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

0918090184001

APELLIDOS Y NOMBRES:

MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	27/11/2017
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	28/11/2017	FEC. REINICIO:	20/03/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD DEL RIO Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: NUMA POMPILIO LLONA Numero: 1-8 Interseccion: MANZANA 8A Referencia: DIAGONAL AL HOTEL WYNDHAN Edificio: THE POINT Piso: 18 Oficina: 1813 Telefono Domicilio: 045040839 Celular: 0986484803 Email: jose\_walther@hotmail.com Email principal: jose\_walther@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/09/2018
NOMBRE COMERCIAL:	HANDYMAN.EC	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

N81291201 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONE  
G46592202 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.  
G46592301 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.  
G46599301 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.  
G46599601 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.  
S95220101 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMESTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Calle: URBANIZACION LA ARBOLEDA Numero: LOTE D Interseccion: MANZANA TC UNO Referencia: CIUDAD CELESTE Piso: 0 Telefono Trabajo: 044540058 Celular: 0986484803 Email: jose\_walther@hotmail.com Email principal: jose\_walther@hotmail.com



Código: RIMRUC2020000802260

Fecha: 31/03/2020 11:29:40 AM

**Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0148-M****Quito, D.M., 02 de abril de 2020**

**PARA:** Sr. Abg. Luis Alfredo Cañarte Ruiz  
**Coordinador General Jurídico**

**ASUNTO:** SOLICITUD ELABORACION DE CONTRATO POR EMERGENCIA: ✓  
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

De mi consideración:

Con un cordial saludo previo, por medio de la presente me permito informar lo siguiente:

Dentro de la situación de emergencia y excepción decretados por las autoridades competentes; así mismo, considerando las disposiciones del COE Nacional, y la declaratoria de emergencia declarada por la máxima autoridad institucional mediante Resolución Nro. SNMLCF-DG-2020-023, de fecha 25 de marzo de 2020, se ha procedido a realizar los siguientes trámites:

Con Fecha 30 de marzo de 2020, se suscribe el Informe Técnico de Generación de Necesidad para Contrataciones por Emergencia, para la contratación del "Servicio De Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

A través de memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M, de fecha 31 de marzo de 2020, se solicitó a la Máxima Autoridad institucional, autorización de gasto y emisión de certificación presupuestaria para el procedimiento de Emergencia correspondiente a la provisión del "Servicio De Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", requerimiento que fue atendido mediante disposición constante en el recorrido del sistema de gestión documental.

Mediante Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0659-M, de fecha 01 de abril de 2020, la Dirección Administrativa Financiera, emite las respectivas certificaciones presupuestarias Nros. 263 y 264, para la referida contratación.

Con fecha 01 de abril de 2020, el Sr. Manrique Suarez José Walther, con RUC: 0918090184001, acepta la invitación para la contratación del "Servicio De Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", con un presupuesto referencial de USD. 30.561,38 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA

Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0148-M

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el valor del IVA., por un plazo de 60 días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, conforme los términos contantes en el Informe Técnico de Generación de Necesidad para Contrataciones por Emergencia, y la Carta de Invitación y Razón de Aceptación No. INV-EME-2020-001, suscrita por la máxima autoridad institucional.

Con base en los antecedentes expuestos, y una vez que se cuenta con la autorización de la máxima autoridad, gentilmente solicito se sirva proceder a la elaboración y posterior suscripción de un contrato por emergencia para la contratación del "Servicio De Desinfección y Sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Al efecto adjunto en digital la documentación habilitante respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**Anexos:**

- informe\_tecnico\_de\_necesidad0981119001585852661.pdf
- proforma\_dan\_ajustada0936271001585852615.pdf
- rup\_handyman0584412001585852689.pdf
- ruc\_handyman20200739688001585853868.pdf
- presentacion\_dan\_handyman.pdf
- snmlcf-cgaf-2020-0147-m.pdf
- snmicf-daf-2020-0659-m-1.pdf
- habilitacion\_proveedor\_abril.png
- cedula\_y\_papeleta\_jose\_manrique\_2019\_(1)0722571001585853917.pdf
- aceptacion\_10512756001585852756.pdf
- aceptacion\_20660008001585852762.jpg
- aceptacion\_snfc\_3.pdf
- certificaciõn\_264\_ivaok.pdf.pdf
- certificaciõn\_263\_sub\_total\_ok.pdf.pdf

**Copia:**

Sr. Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
**Director Administrativo Financiero**

Srta. Ing. Ruth Viviana Yugsi Rodríguez  
**Analista de Compras Públicas 2**

Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0148-M

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Sr. Mgs. David Euclides Estrada Garcia  
Analista Interinstitucional

Sra. Dra. Rubi Alicia Montenegro Peñafiel  
Analista Jurídico 2



Firmado electrónicamente por:  
VALERIA DEL  
ROSARIO YANEZ  
SERRANO

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Antonio José de Sucre / Quito-Ecuador  
Código postal: 170509 / Quito Ecuador  
Teléfono: 593-3-934-220 - [www.cienciasforenses.gob.ec](http://www.cienciasforenses.gob.ec)

*Lenin*



getrost

000056

Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes

## Consulta de Estado Tributario

RUC

0918090184001

Razón social

MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER

Plazo vigencia

12 meses

Clase contribuyente

OTROS



**AL DIA EN SUS OBLIGACIONES**

[Nueva consulta](#)

10/10/10



**CARTA DE INVITACIÓN Y RAZÓN DE ACEPTACIÓN**  
No. INV-EME-2020-001

De conformidad con lo previsto en el Título I, artículo 6, numeral 31 de Situaciones de Emergencia y el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país por el COVID-19; y, en atención a las medidas dictadas por el COE Nacional, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, declaró en situación de emergencia a esta entidad.

Con este antecedente, y a fin de atender situaciones de emergencia, este Servicio Nacional, requiere contratar el "Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Dentro de este contexto, una vez que con memorando No. SNMLCF-DAF-2020-0659-M de fecha 01 de abril de 2020, la Dirección Administrativa Financiera, emite las respectivas certificaciones presupuestarias No. 263 y 264, por un valor de USD 34.228,75, incluido el valor del IVA, por medio de la presente, se INVITA directamente a la empresa MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER, con RUC: 0918090184001, a fin de que expresamente manifieste su aceptación o no, para la ejecución de la presente contratación, conforme los siguientes términos:

**1. OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

"Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

**2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar el servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, incluyendo patrullas y vehículos isotérmicos, conforme la frecuencia determinada en el presente documento.

**3. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial de la presente contratación es de USD. 30.561,38 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el valor del IVA.

**4. FORMA DE PAGO**

El pago será realizado de la siguiente manera:

- Se entregará un anticipo del 50% del monto del contrato, previo a la presentación de la Garantía de Buen Uso de Anticipo.



- El 50% restante, se pagará de la siguiente manera: 25% a la finalización de 30 días calendario de provisión de servicio; y, 25 % a la finalización del segundo período de 30 días calendario de provisión de servicio, contra la presentación de la siguiente documentación:
  - Acta entrega recepción parcial (cada mes).
  - Informe de actividades realizadas, que incluya registro fotográfico suscrito por el Contratista (al finalizar primer mes y para el pago final).
  - Informe a satisfacción suscrito por el administrador del contrato (al finalizar primer mes y para el pago final).
  - Acta entrega recepción definitiva (pago final).
  - Factura.
  - Ruc del proveedor.
  - Certificado bancario del proveedor.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA/CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN	<p>Desinfección y sanitización de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Áreas administrativas.</li><li>• Área de Tanatología.</li><li>• Patrullas.</li><li>• Vehículos Isotérmicos.</li></ul> <p>Material e Insumos: provistos por el contratista que garanticen la sanitización de los espacios, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dióxido de cloro.</li><li>• Amoniaco Cuaternario Biodegradable.</li><li>• Ácido paracético.</li><li>• Alcohol potable.</li><li>• Agua desmineralizada.</li></ul> <p>Mano de obra, Equipos y Transporte: La empresa contratista dotará del personal calificado, equipos idóneos y transporte de los mismos, considerando lo siguiente:</p> <p>Personal: Al menos cuatro personas con experiencia en procesos de desinfección (la jornada de trabajo será coordinada con el administrador del contrato).</p> <p>Equipos: Dos equipos de aspersión electrostática.</p> <p>Características mínimas:</p>



		FUENTE DE ENERGÍA	INALÁMBRICA A BATERÍA
		CAPACIDAD DEL GALÓN	8.5 LITROS

### 5.1 FRECUENCIA

BLOQUES	ÁREAS ADMINISTRATIVAS	DETALLE	CANTIDAD
Medicina legal	1,300.00 m <sup>2</sup>	De dos plantas cada una	1 vez en dos meses
Tanatología	400 m <sup>2</sup>	Una planta	30 veces en dos meses
Capacitación	686.21 m <sup>2</sup>	Una planta	1 vez en dos meses
Administración	314.65 m <sup>2</sup>	De dos plantas	1 vez en dos meses

Además debe realizarse el proceso de desinfección y sanitización en los vehículos que se encuentran en el Centro Forense:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD
Patrulleros	11	1 vez al día	60 veces en dos meses
Camionetas con Furgón	5	1 vez al día	60 veces en dos meses

### 6. GARANTÍAS

**Garantía de buen uso de anticipo.** Esta garantía respaldará el 100% del monto entregado como anticipo.

**Nota:** A efectos de suscribir el contrato la contratista deberá presentar la documentación habilitante respectiva en función de los términos de la presente invitación.

### 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del servicio contratado es de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, conforme el siguiente cronograma de ejecución:

BLOQUES	FRECUENCIA	CANTIDAD
Medicina legal	1	1 vez cada mes
Tanatología	30	30 veces en dos meses



Capacitación	1	1 vez cada mes
Administración	1	1 vez cada mes

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD
Patrulleros	11	1 vez al día	60 veces en dos meses
Camionetas con Furgón	5	1 vez al día	60 veces en dos meses

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES	Provincia: Guayas
	Cantón: Guayaquil
	Parroquia: Tarqui
	Dirección: Av. Rodríguez Bunin y Av. Barcelona
	Punto de Referencia: Diagonal al consulado de los E.E.U.U.

#### 9. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, se aplicará la multa de uno por mil (1 por 1000) del valor pendiente de la ejecución del contrato.

#### 10. VIGENCIA DE LA OFERTA

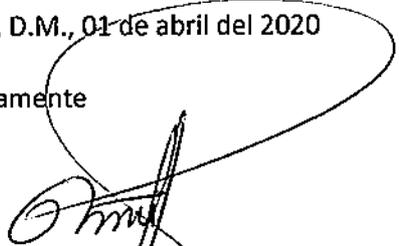
La vigencia de la oferta del presente procedimiento de contratación es de siete días.

#### 11. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica.

Quito, D.M., 01 de abril del 2020

Atentamente

  
Dr. Milton Gustavo Zárate Barreiros  
General Inspector (S.P.)

**DIRECTOR GENERAL**

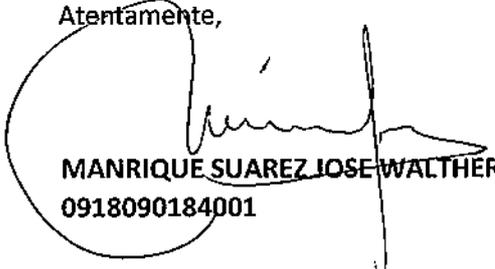
**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**



### RAZÓN DE ACEPTACIÓN

Por medio de la presente razón de aceptación, yo MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER, con RUC: 0918090184001, declaro la aceptación expresa a la presente invitación para la contratación del "Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 - Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", con un presupuesto referencial de USD 30.561,38 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el valor del IVA., por lo que, se dará cabal cumplimiento a las condiciones técnicas, económicas, operativas y administrativas contempladas en el presente documento, que serán trasladadas al respectivo contrato.

Atentamente,

  
MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER  
0918090184001

1000

## Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0659-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2020

**PARA:** Sra. Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** RESPUESTA A MEMORANDO SNMLCF-CGAF-2020-0147-M, SOLICITANDO AUTORIZACION DE GASTO Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA: "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro.SNMLCF-CGAF-2020-0147-M, Mediante el cual se solicita la certificación presupuestaria para el contratación del "Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", por un plazo de 60 días, y un presupuesto referencial de USD. 30.561.38 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el valor del IVA. La Dirección Administrativa Financiera emite la disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle:

Objeto	Valor	Nro. Certificación
"Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses" SUB TOTAL	30,561.38	263
"Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses" IVA	3,667.37	264

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0659-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2020

Referencias:

- SNMLCF-CGAF-2020-0147-M

Copia:

Sra. Abg. Gabriela Valeria Díaz Peñafiel  
Subdirector General

Sr. Abg. Luis Alfredo Cañarte Ruiz  
Coordinador General Jurídico

Sr. Mgs. David Euclides Estrada Garcia  
Analista Interinstitucional

Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado  
Analista de Tecnologías de la Información 1

rh



Firmado electrónicamente por:  
DANNY SANTIAGO  
MARTINEZ VARGAS

000051

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	264	01	04	20
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

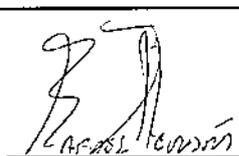
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigacion - Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	\$3,667.37
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$3,667.37</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 37/100 CENTAVOS

## DESCRIPCION:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 2 GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SNMLCF-CGAF-2020-0147-M PAP 118 (IVA)

## DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 01/04/2020	Funcionario Responsable	Director Financiero

526000

000050

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - PLANTA CENTRAL	263	01	04	20
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	002	530209	1701	001	0000	0000	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigacion - Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	\$30,561.38
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$30,561.38
TOTAL										

SON: TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON 38/100 CENTAVOS

## DESCRIPCION:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 1/2 GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SNMLCF-CGAF-2020-0147-M PAP 118 (SUB TOTAL)

## DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 01/04/2020	Funccionario Responsable	Director Financiero

10/10/10

1

2

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-05-29 13:29:59 (GMT-5)

Generado por: Valeria del Rosario Yáñez Serrano

Información del Documento			
No. Documento:	SNMLCF-CGAF-2020-0147-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano, Coordinador General Administrativo Financiero, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Para:	Sr. Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros, Director General, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Asunto:	SOLICITANDO AUTORIZACION DE GASTO Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA: "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 5 GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-03-31 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-03-31 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Rafael Alejandro Herdoíza Reyes (SNMLCF)	2020-04-16 12:42:24 (GMT-5)	Archivar		16	se procede a contestar mediante memorando SNMLCF-DAF-2020-0659-M
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Danny Santiago Martínez Vargas (SNMLCF)	2020-04-01 10:48:48 (GMT-5)	Reasignar	Rafael Alejandro Herdoíza Reyes (SNMLCF)	1	Análisis, control previo, trámite respectivo, de acuerdo al marco legal vigente
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Valeria del Rosario Yáñez Serrano (SNMLCF)	2020-03-31 20:18:18 (GMT-5)	Reasignar	Danny Santiago Martínez Vargas (SNMLCF)	0	Proceder conforme autorización constante en Quiptax, gracias.
DIRECCIÓN GENERAL	Milton Gustavo Zárate Barreiros (SNMLCF)	2020-03-31 19:38:24 (GMT-5)	Reasignar	Valeria del Rosario Yáñez Serrano (SNMLCF)	0	Estimada Coordinadora, Autorizado, solicito comedidamente la emisión de certificación presupuestaria de gasto y elaboración de suscripción de contrato. Gracias.
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Valeria del Rosario Yáñez Serrano (SNMLCF)	2020-03-31 18:58:58 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Valeria del Rosario Yáñez Serrano (SNMLCF)	2020-03-31 18:58:58 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Valeria del Rosario Yáñez Serrano (SNMLCF)	2020-03-31 18:58:41 (GMT-5)	Registro	Milton Gustavo Zárate Barreiros (SNMLCF)	0	SOLICITANDO AUTORIZACION DE GASTO Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA: "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 5 GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

11/1/00

1

1

## Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros  
**Director General**

**ASUNTO:** SOLICITANDO AUTORIZACION DE GASTO Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA: "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES". ✓

De mi consideración:

Con un cordial saludo previo, por medio de la presente en atención a la Resolución Nro. SNMLCF-DG-2020-023, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual, su autoridad declaró en situación de emergencia al Servicio Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, por el plazo de 60 días contados a partir del 25 de marzo de 2020, y considerando lo previsto en la normativa vigente, y las directrices impartidas mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0142-M, 25 de marzo de 2020.

Por medio de la presente, tengo a bien solicitar se sirva autorizar la emisión de la certificación presupuestaria, con la consecuente autorización de gasto; y, posterior elaboración y firma del contrato, a través de un procedimiento de emergencia para la contratación del "Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", por un plazo de 60 días, y un presupuesto referencial de USD. 30.561,38 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). más el valor del IVA.

Al efecto, adjunto sírvase encontrar el respectivo Informe Técnico de Generación de Necesidad para Contrataciones por Emergencia; así como, la documentación habilitante del proveedor seleccionado Sr. Manrique Suárez José Walther, con RUC: 0918090184001.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- informe\_tecnico\_de\_necesidad0303278001585698580.pdf
- cedula\_y\_papeleta\_jose\_manrique\_2019\_(1).pdf
- proforma\_dan\_ajustada.pdf
- ruc\_handyman2020.pdf
- rup\_handyman.pdf

**Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0147-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2020**

- print\_habilitacion\_proveedor.jpg

Copia:

**Sra. Abg. Gabriela Valeria Díaz Peñafiel  
Subdirector General**

**Sr. Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
Director Administrativo Financiero**

**Sr. Abg. Luis Alfredo Cañarte Ruiz  
Coordinador General Jurídico**

**Sr. Mgs. David Euclides Estrada García  
Analista Interinstitucional**

**Sr. Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado  
Analista de Tecnologías de la Información 1**



Este documento fue firmado por:  
**VALERIA DEL  
ROSARIO YANEZ  
SERRANO**

Memorando Nro. SNMLCF-CGPGE-2020-0154-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
**Director Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Certificación PAP para Servicio de desinfección ✓

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0658-M de fecha 01 de abril de 2020, por medio del cual; la Dirección Administrativa Financiera solicita se emita la Certificación PAP de Gasto Corriente para la tarea *152 Contratación del servicio de desinfección y sanitización para el Centro Forense Zonal 5 y 8 - Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*; misma que se encuentra vinculada a la actividad *Servicio de Limpieza*.

Me permito informar que, una vez analizada la solicitud y habiendo verificado la disponibilidad en la PAP de Gasto Corriente de la Dirección Administrativa Financiera, esta Coordinación General procede a emitir la Certificación PAP Nro. 118.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes  
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
ESTRATÉGICA**

Anexos:

- cpap\_118\_co-signed.pdf

DC



ROCIO ELIZABETH  
GAVILANES REYES

85000

## SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

## Certificación PAP 2020

Tipo de Gasto: Corriente  
 Número de Certificación: CPAP\_118\_CO  
 Fecha de Emisión: 01 de abril de 2020

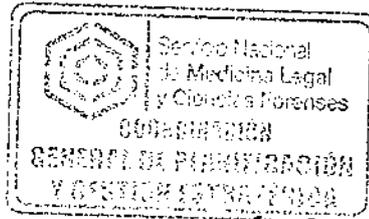
La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses emite la presente Certificación PAP, conforme la disponibilidad en la Programación Anual de la Planificación del área solicitante.

Programa	Actividad	Nro. de Tarea	Descripción Tarea	Item	Descripción Item	Total
Administración Central	Servicio de Limpieza	152	Contratación del servicio de desinfección y sanitización para el Centro Forense Zonal 5 y B - Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$ 34.825,75

Saldos			
	Nro. Tarea	Item	Total
Monto PAP Vigente	152	530209	\$ 34.825,75
Saldo Vigente	152	530209	\$ -

Tlgo. Daniel Cueva

ANALISTA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA



Dirección: Av. Naranjal y Av. 21 de Mayo, 2do. Antepuerto, Guayaquil, Ecuador  
 Teléfono: (593) 2 3333779 - www.servicioml.gov.ec

centro



EL GOBIERNO DE TODOS

21 50 34

**Memorando Nro. SNMLCF-DAF-2020-0658-M**

Quito, D.M., 01 de abril de 2020

**PARA:** Sra. Econ. Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes  
**Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PAP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SONITIZACIÓN PARA EL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 a GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

De mi consideración:

Dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Misión de la entidad es: "El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una institución pública creada para prestar servicios técnico - científicos estandarizados en el ejercicio de la actividad pericial en medicina legal y ciencias forenses como apoyo a la administración de justicia, en estricto respeto a los derechos de las víctimas y la dignidad humana".

En el Estatuto antes mencionado, la Misión de la Dirección Administrativa Financiera es: "Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros, materiales, logísticos, documentales, bienes y servicios institucionales demandados para la gestión de la entidad, de conformidad con la normativa vigente".

En este contexto, solicito a usted, disponer a quien corresponda, se proceda con la emisión de la Certificación PAP, cuyos recursos serán destinados para el pago la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SONITIZACIÓN PARA EL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES., según el siguiente detalle:

ÍTEM	TAREA	Valor USD
530209	Contratación del servicio de desinfección y sanitización para el Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses.	34.825,75

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

vg



DANNY SANTIAGO  
 MARTÍNEZ VARGAS

1000  
1000  
1000

	<b>INFORME TÉCNICO DE GENERACIÓN DE NECESIDAD CONTRATACIONES POR EMERGENCIA</b>
--	---

DESCRIPCIÓN GENERAL	
<b>UNIDAD REQUIRENTE</b>	CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
<b>PARA:</b>	DRA. VALERIA YÁNEZ SERRANO
<b>DE:</b>	MGS. DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCÍA
<b>NÚMERO PROCESO EMERGENCIA</b>	DE DE CFZGQUIL-2020-001
<b>FECHA</b>	30 DE MARZO DE 2020 ✓

#### 1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias; las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene como misión: *“ser una institución pública creada para prestar servicios técnicos científicos estandarizados de manera imparcial y veraz en el ejercicio de la actividad pericial en medicina legal y ciencias forenses, en apoyo a la administración de justicia, en estricto respeto a los derechos de las víctimas y la dignidad humana.”*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el brote del Coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población.

A través de Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Según acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencias – COE Nacional, de fecha 24 de marzo de 2020, se resolvió: *“4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, prestar su contingente en //*

**INFORME TÉCNICO DE GENERACIÓN DE  
NECESIDAD CONTRATACIONES POR  
EMERGENCIA**

*lo sea necesario para la aplicación del "Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID 19"*

El artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Situaciones de emergencia.- Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contrataciones en situaciones de emergencia señalando que: *"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS."*

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos"*.

A través de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reformó la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, en lo relacionado a contrataciones en situaciones de emergencia, donde en lo principal dispuso: *"En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia."*

*En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado..."*

A través de la Resolución Nro. SNMLCF-DG-2020-023, de fecha 25 de marzo de 2020, el señor Director General, declaró en situación de emergencia al Servicio Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, por el plazo de 60 días contados a partir del 25 de

	<b>INFORME TÉCNICO DE GENERACIÓN DE NECESIDAD CONTRATACIONES POR EMERGENCIA</b>
---	---

marzo de 2020, para efectuar contrataciones de bienes o servicios que permitan atender situaciones de emergencia y las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia – COE Nacional, relacionadas al estado de emergencia sanitaria declarada por el brote del COVID-19.

## 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Conforme las disposiciones emitidas por el COE Nacional, el Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la fecha se encuentra aplicando el Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19; es decir, está brindando el contingente profesional y la disposición de bienes para realizar el traslado de cadáveres en la provincia del Guayas.

Ante la emergencia sanitaria nacional decretada, y en conocimiento de que la provincia del Guayas, mantiene un porcentaje alto de propagación del virus, es necesario que las instalaciones del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenten con el servicio de desinfección y sanitización, a fin de evitar la propagación y contagio, ya que en mérito a la misión institucional, de forma permanente al Centro Forense, ingresan personal civil y policial a fin de coordinar acciones tendientes al cumplimiento del Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19.

Con base en lo expuesto, es necesaria la contratación del servicio de desinfección y sanitización para el Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; contratación que se enmarca dentro de una situación de emergencia, toda vez que, es imprevista, concreta, inmediata, probada y objetiva; es decir, no se encontraba planificada, resulta de atención inmediata, es probada debido a la emergencia nacional por la que encuentra a travesando el Ecuador, y coadyuvará a precautelar el buen estado de salud de las y los servidores civiles y policiales que diariamente acuden al Centro Forense, debido a que por la naturaleza de sus funciones no pueden acogerse al mecanismo laboral del Teletrabajo.

Dentro de este contexto, dado el carácter emergente de la contratación, no es viable aplicar procedimientos de régimen común, debido a que la contratación debe ser inmediata, a fin de precautelar la integridad del personal civil y policial del Servicio Nacional de Medicina Legal en la provincia del Guayas.

## 3. OBJETO:

Contratación del “Servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.



	<b>INFORME TÉCNICO DE GENERACIÓN DE NECESIDAD CONTRATACIONES POR EMERGENCIA</b>
--	---

**4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar el servicio de desinfección y sanitización del Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, incluyendo patrullas y vehículos isotérmicos, conforme la frecuencia determinada en el presente documento.

**5. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**5.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
<b>SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN</b>	<p>Desinfección y sanitización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas administrativas.</li> <li>• Área de Tanatología.</li> <li>• Patrullas.</li> <li>• Camionetas con Furgón.</li> </ul> <p>Material e Insumos: provistos por el contratista que garanticen la sanitización de los espacios, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dióxido de cloro.</li> <li>• Amoniaco Cuaternario Biodegradable.</li> <li>• Ácido paracético.</li> <li>• Alcohol potable.</li> <li>• Agua desmineralizada.</li> </ul> <p>Mano de obra, Equipos y Transporte: La empresa contratista dotará del personal calificado, equipos idóneos y transporte de los mismos, considerando lo siguiente:</p> <p>Personal: Al menos cuatro personas con experiencia en procesos de desinfección (la jornada de trabajo será coordinada con el administrador del contrato). ✓</p> <p>Equipos: Dos equipos de aspersion electrostática.</p> <p>Características mínimas:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>FUENTE DE ENERGÍA</td> <td>INALÁMBRICA A BATERÍA</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD DEL GALÓN</td> <td>8.5 LITROS</td> </tr> </table>	FUENTE DE ENERGÍA	INALÁMBRICA A BATERÍA	CAPACIDAD DEL GALÓN	8.5 LITROS
FUENTE DE ENERGÍA	INALÁMBRICA A BATERÍA				
CAPACIDAD DEL GALÓN	8.5 LITROS				

**INFORME TÉCNICO DE GENERACIÓN DE  
NECESIDAD CONTRATACIONES POR  
EMERGENCIA**

**5.2. FRECUENCIA**

BLOQUES	ÁREAS ADMINISTRATIVAS	DETALLE	CANTIDAD
Medicina legal	1,300.00 m <sup>2</sup>	De dos plantas cada una	1 vez en dos meses
Tanatología	400 m <sup>2</sup>	Una planta	30 veces en dos meses
Capacitación	686.21 m <sup>2</sup>		1 vez en dos meses
Administración	314.65 m <sup>2</sup>	De dos plantas	1 vez en dos meses

Además debe realizarse el proceso de desinfección y sanitización en los vehículos que se encuentran en el Centro Forense:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD
Patrulleros	11	1 vez al día	60 veces en dos meses
Camionetas con Furgón	5	1 vez al día	60 veces en dos meses

**6. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

A efectos de determinar el presupuesto referencial de la presente contratación, es necesario mencionar que el servicio objeto de la presente contratación es nacional, que debido a la situación de emergencia por la que atraviesa el país, no existe facilidad de adquisición en el mercado debido a que los proveedores habilitados en el CPC 85310, para la prestación de "SERVICIOS QUE CONSTEN EN LA DESINFECCIÓN DE VIVIENDAS Y OTROS EDIFICIOS", en su gran mayoría no se encuentran prestando servicio de forma normal.

Así mismo, en cuanto a la variación de precios en el mercado es preciso indicar que, este análisis no se puede realizar debido a que cada entidad procede a la contratación de servicios de desinfección y sanitización atendiendo necesidades propias y específicas derivadas del tipo de desinfección y sanitización requeridos.

En cuanto a la gestión de obtención de proformas, se debe precisar que solamente se cuenta con una proforma debido a la escases en la provisión del servicio, la proforma presentada consistente en un proveedor local; es decir, que su operación logística se encuentra en la ciudad de Guayaquil, lo cual, coadyuva a que el servicio se brinde de forma inmediata.

**DETALLE PROFORMA**

Descripción Del servicio proformado	Proveedor 1	Descripción	Metrage	Cantidad de	Valor Unitario por metro <sup>2</sup>	Valor Total	Presupuesto Referencial
		Medicina legal	1,300.00 m <sup>2</sup>	1300	1,60	2.080,00	

**INFORME TÉCNICO DE GENERACIÓN DE  
NECESIDAD CONTRATACIONES POR  
EMERGENCIA**

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER	Tanatología	400 m <sup>2</sup> (12.000 m <sup>2</sup> en dos meses)	12000	1,60	19.200,00	30.561,38
		Capacitación	686.21 m <sup>2</sup>	686.21	1,60	1.097,94	
		Administración	314.65 m <sup>2</sup>	314.65	1,60	503,44	
		Patrullas	11	660	8,00	5.280,00	
		Camionetas con Furgón	5	300	8,00	2.400,00	

Con base en los antecedentes descritos, el presupuesto referencial de la presente contratación es de USD. 30.561,38 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el valor del IVA.

**7. ANÁLISIS DEL PROVEEDOR SELECCIONADO**

La selección del proveedor se realizó en función de la disponibilidad inmediata en la prestación del servicio, debido a que mantiene su actividad comercial en la provincia del Guayas, ciudad de Santiago de Guayaquil, por lo que, es factible que atienda la necesidad emergente de prestar el servicio de desinfección y sanitización para el Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**8. RECOMENDACIÓN DE PROVEEDOR INVITADO**

Con base en la información detallada el proveedor seleccionado es: MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER, con RUC: 0918090184001.

**9. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega del servicio contratado es de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, conforme el siguiente cronograma de ejecución:

BLOQUES	FRECUENCIA	CANTIDAD
Medicina legal	1	1 vez cada mes
Tanatología	30	30 veces en dos meses
Capacitación	1	1 vez cada mes

 Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	<b>INFORME TÉCNICO DE GENERACIÓN DE NECESIDAD CONTRATACIONES POR EMERGENCIA</b>
---	---

Administración	1	1 vez cada mes
----------------	---	----------------

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD
Patrulleros	11	1 vez al día	60 veces en dos meses
Camionetas con furgón	5	1 vez al día	60 veces en dos meses

#### 10. FORMA DE PAGO

El pago será realizado de la siguiente manera:

- Se entregará un anticipo del 50% del monto del contrato, previo a la presentación de la Garantía de Buen Uso de Anticipo.
- El 50% restante, se pagará de la siguiente manera: 25% a la finalización de 30 días calendario de provisión de servicio; y, 25 % a la finalización del segundo período de 30 días calendario de provisión de servicio, contra la presentación de la siguiente documentación:
  - Acta entrega recepción parcial (cada mes).
  - Informe de actividades realizadas, que incluya registro fotográfico suscrito por el Contratista (al finalizar primer mes y para el pago final).
  - Informe a satisfacción suscrito por el administrador del contrato (al finalizar primer mes y para el pago final).
  - Acta entrega recepción definitiva (pago final).
  - Factura.
  - Ruc del proveedor.
  - Certificado bancario del proveedor.

#### 11. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, se aplicará la multa de uno por mil (1 por 1000) del valor pendiente de la ejecución del contrato.

#### 12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta del presente procedimiento de contratación es de siete días.

#### 13. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica.



#### 14. LUGAR DE EJECUCIÓN

CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES	<b>Provincia:</b> Guayas
	<b>Cantón:</b> Guayaquil
	<b>Parroquia:</b> Tarqui
	<b>Dirección:</b> Av. Rodríguez Bunin y Av. Barcelona
	<b>Punto de Referencia:</b> Diagonal al consulado de los E.E.U.U.

#### 15. GARANTÍAS

**Garantía de buen uso de anticipo.** Esta garantía respaldará el 100% del monto entregado como anticipo.

**Nota:** A efectos de suscribir el contrato la contratista deberá presentar la documentación habilitante respectiva en función de los términos del presente informe técnico.

#### 16. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Se sugiere designar como administrador/a de contrato al Ing. Joe Fabricio Curay Hurtado, Analista de Tecnologías de la Información 1, con cédula de ciudadanía No. 0923581797, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar atrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar y elaborará un informe de conformidad del servicio recibido.

El Administrador de este contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Contratista, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Además, deberá reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante sobre su gestión, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieran afectar el cumplimiento del objeto del contrato, intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

Asimismo, deberá registrar en el portal de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) toda la documentación que se genere en la etapa de ejecución contractual, para lo cual se le creará un usuario y clave de acceso, de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-0000072 que dispone que "La utilización de las herramientas informáticas para el seguimiento de ejecución contractual de obras, bienes, y servicios, incluida la consultoría, se aplicará de manera obligatoria para todos los contratos que provengan de procedimientos de contratación que hayan sido convocados por las entidades contratantes".

	<b>INFORME TÉCNICO DE GENERACIÓN DE NECESIDAD CONTRATACIONES POR EMERGENCIA</b>
--	---

El Director General o su delegado, en caso de ausencia definitiva o temporal del Administrador del Contrato, por cualquier motivo, podrá designar o encargar provisionalmente a un nuevo Administrador, mediante comunicación por escrito dirigida al Administrador designado en el Contrato, al Administrador encargado y al Contratista sobre este particular.

En todo caso, el Administrador designado en el contrato se encargará de gestionar ante el Director General o su delegado, su reemplazo provisional o definitivo, siendo de su responsabilidad.

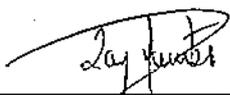
Por consiguiente, una vez concluida la etapa contractual del proceso, el Administrador del Contrato deberá informar al Administrador del Portal del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera para que proceda a la desactivación de la clave otorgada.

Elaborado por: /



Mgs. David Euclides Estrada García /  
**ANALISTA INTERINSTITUCIONAL**

Revisado/Autorizado por:



Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

10/10/10

000039

## PROCESO DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

**"CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"**

Acta  
**CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS** ✓

En la ciudad de Quito a los 27 días del mes de marzo de 2020, por medio de la presente dejo constancia que hasta las 19h30 de la fecha indicada, se ha recibido vía correo electrónico una proforma para el procedimiento por situación de emergencia para la "CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", de acuerdo al siguiente detalle:

No.	OFERENTE	RUC	RECEPCION EMAIL	
			FECHA	HORA
1	MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER	0918090184001	27/03/2020	18H53

Para constancia de lo antes señalado se suscribe la presente.

Atentamente,

Ing. Ruth Yugsi  
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

10/10/10



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**



...le hace bien al país!

**000038**

**NÚMERO RUC:**  
**APELLIDOS Y NOMBRES:**

0918090184001  
MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:**  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:**

OTROS  
S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:**

NO ✓  
Q1701128112017-  
RESCANC-  
2143803

**FEC. NACIMIENTO:** 14/04/1979  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 27/11/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** 27/11/2017

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/11/2017 ✓  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 30/03/2020 ✓  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** 20/03/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: NUMA POMPILIO LLONA Numero: 1-8 Interseccion: MANZANA 8A Referencia: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Telefono: 044540058 Email: jose\_walther@hotmail.com Celular: 0986484803

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

\* DECLARACIÓN DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000802260  
Fecha: 31/03/2020 11:29:40 AM

10/10/10



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**



**NÚMERO RUC:**

0918090184001

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 27/11/2017
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b> 28/11/2017	<b>FEC. REINICIO:</b> 20/03/2018
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD DEL RIO Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: NUMA POMPILIO LLONA Numero: 1-8 Interseccion: MANZANA 8A Referencia: DIAGONAL AL HOTEL WYNDHAN Edificio: THE POINT Piso: 18 Oficina: 1813 Telefono Domicilio: 045040839 Celular: 0986484803 Email: jose_walther@hotmail.com Email principal: jose_walther@hotmail.com		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/09/2018
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> HANDYMAN.EC	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
N81291201 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE MENEAS, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES		
G46592202 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: INCLUYE PARTES Y PIEZAS.		
G46592301 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA: INCLUYE PARTES Y PIEZAS.		
G46599301 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.		
G46599601 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.		
S85220101 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Calle: URBANIZACION LA ARBOLEDA Numero: LOTE D Interseccion: MANZANA TC UNO Referencia: CIUDAD CELESTE Piso: 0 Telefono Trabajo: 044540058 Celular: 0986484803 Email: jose_walther@hotmail.com Email principal: jose_walther@hotmail.com		



Código: RIMRUC2020000802260

Fecha: 31/03/2020 11:29:40 AM

025634

## Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Pública

## REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER** con RUC número **0918090184001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: **HANDYMAN.EC**

## Datos de la Persona

Nombre Completo: **JOSE WALTHER MANRIQUE SUAREZ**RUC: **0918090184001**CATEGORIA: **Micro 0-300000**Forma parte de la EPS:  Sí  No

## Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: MANZANA 8A Calle: NUMA POMPILIO LLONA Numero: 1-8 Edificio: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Página Web: Correo Electrónico: jose\_walther@hotmail.com Teléfono(s): TRABAJO: 0992028930, CELULAR: 0986484803,

## Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
36270	ARTICULOS DE CAUCHO VULCANIZADO N.C.P.; CAUCHO ENDURECIDO; ARTICULOS DE CAUCHO ENDURECIDO
42342	PARTES Y PIEZAS DE CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR DE AGUA U OTROS TIPOS DE VAPORES; APARATOS Y ARTEFACTOS AUXILIARES PARA CALDERAS; CONDENSADORES PARA MAQUINAS GENERADORAS DE FUERZA MOTRIZ MEDIANTE VAPOR DE AGUA
43151	PARTES Y PIEZAS DE MOTORES DE EMBOLO CON ENCENDIDO DE CHISPA, ALTERNATIVOS O ROTATORIOS, O DE ENCENDIDO POR COMPRESION
48150	OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA Y VETERINARIA (INCLUSO JERINGUILLAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGIA Y ELECTROMEDICOS N.C.P.)
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
69111	SERVICIOS DE TRANSMISION DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA
85310	SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA DESINFECCION DE VIVIENDAS Y OTROS EDIFICIOS

31/3/2020

87152

Habilitación del RUP

SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.

87390

SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.

---

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

---

Responsable: jwmanrique

---

000035

Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes

## Consulta de Estado Tributario

RUC  
0918090184001

Razón social  
MANRIQUE SUAREZ JOSE WALTHER

Plazo vigencia	Clase contribuyente
12 meses	OTROS



**AL DIA EN SUS OBLIGACIONES**

[Nueva consulta](#)



311 10

1000

1000

000034



**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y  
CIENCIAS FORENSES**  
RUC: 1768187190001  
DIRECCIÓN: AV. MARIANA DE JESÚS 21 - 30

PARA

Atención Dra. Valeria Yáñez  
COORDINACION ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA

DE -HANDYMAN.EC- JOSE  
RUC MANRIQUE SUAREZ  
0918090184001  
DIRECCION PUERTO SANTA ANA THE  
TELEFONO POINT 1813  
0986484803  
CORREO jose\_walther@hotmail.com

Proforma No. 2020-SNCF-01  
Fecha 27/03/2020  
Vigencia 7 DIAS

## Detalle

BLOQUES	ÁREAS (m2)	DETALLE	FRECUENCIA	FRECUENCIA CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Medicina legal	1300	De dos plantas cada una	1	1,00	1.300,00	1,60	2.080,00
Tanatología	400	Una planta	30	30,00	12.000,00	1,60	19.200,00
Capacitación	686,21		1	1,00	686,21	1,60	1.097,94
Administración	314,65	De dos plantas	1	1,00	314,65	1,60	503,44
<b>Subtotal Áreas</b>							<b>22.881,38</b>
TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	FRECUENCIA	FRECUENCIA CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
Patrulleros	11	1 vez al día	60,00	660,00	8,00	5.280,00	
camionetas con furgon	5	1 vez al día	60,00	300,00	8,00	2.400,00	
<b>Subtotal Vehículos</b>							<b>7.680,00</b>

Página 1 | 2

Edificio The Point Piso 18 Oficina 1813 (Ciudad de Río – Puerto Santa Ana) -GUAYAQUIL  
jose\_walther@hotmail.com  
(04) 454-0058- CEL 0986484803  
Guayaquil- Ecuador

825070



Total						30.561,38
-------	--	--	--	--	--	-----------

**Precio:** USD\$30.561,38 (treinta mil quinientos sesenta y uno 38/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

**Forma de Pago:** Anticipo 50% saldo contra planilla mensual.

**Plazo:** El servicio de FUMIGACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN será a diario durante un periodo de 60 días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio, conforme lo detalle la proforma.

**Condiciones del Servicio**

- "Desinfección de Edificio Administrativo y vehículos de transporte
- Incluye mano de obra, materiales, equipos y transporte del personal
- La orden de Servicio deberá incluir los horarios solicitados.
- Tiempo de contrato mínimo 60 días
- Jornadas de 8 horas, se cobrará hora adicional de ser requerido.
- La Contratante deberá garantizar los permisos para la movilización del personal, considerando el estado de excepción"

Atentamente,

**José Manrique Suárez**

**HANDYMAN.EC**



# DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL DAN

## Quienes Somos



**HANDYMAN.EC**, es una marca de servicios especializados en limpieza, desinfección y mantenimiento, posesionada en el mercado local como una imagen sólida y de reconocida trayectoria, la cual ha mantenido un crecimiento sostenido durante los últimos años, acumulando durante todo este tiempo experiencias tanto en el campo público como el privado.

## Que ofrecemos

**Sanitización y Desinfección Electroestática de Superficies y Espacios.**



## Cómo lo hacemos



Aplicando producto con registro sanitario a base de Dióxido de Cloro, Antivirico comprobado en laboratorio y con trayectoria internacional, a través de Tecnología Electrostatica

## Porque

El efecto de la electrostatica hace que el agente desinfectante llegue a lugares donde ningún otro aspersor llegaría.



## Producto



# BIOPRO

**FICHA TÉCNICA**

**I. IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE DEL PRODUCTO  
**BIOPRO**

**II. DATOS FÍSICOS**

- Líquido incoloro de olor característico.
- No mancha las superficies.
- No es irritante para la piel.
- Buen desempeño en un rango de temperatura entre -5 a 40 grados centígrados.
- Buena eficacia en aplicaciones superficiales y ambientes cerrados.
- No es tóxico.
- No cambia de color con el tiempo.

**III. INGREDIENTES**

Dióxido de cloro:	1%
Amonio Cuaternario Biodegradable:	0.25%
Ácido Paracético:	0.01%
Alcohol Potable:	0.02%
Agua desmineralizada:	98.72%



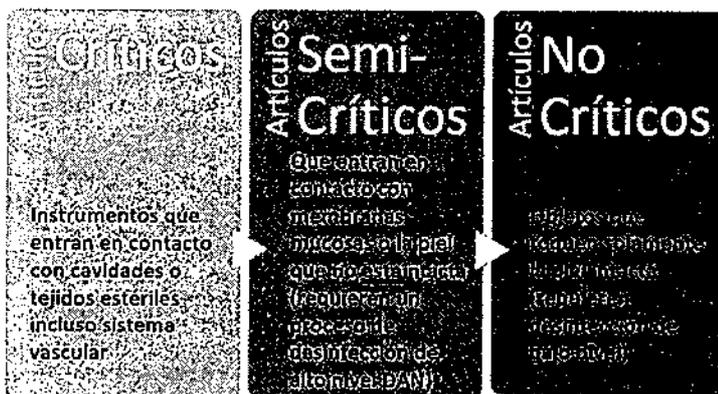
## DEFINICIÓN



- La desinfección es el proceso físico/químico por medio del que se logra **eliminar** los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados. (griferías, puertas, ventanas, paredes y todos los

## Criterios de Indicaciones para la Desinfección

Earl Spaulding (1968) Médico Estadounidense  
Propuso un criterio de desinfección, referido a instrumentos quirúrgicos, según el uso de los objetos a esterilizar.





## Niveles de Desinfección

Se basan en el efecto microbicida de los agentes químicos sobre los microorganismos (gérmenes, hongos, virus, etc.)

### Desinfección de Alto Nivel (DAN)

- Es realizada con agentes químicos líquidos que eliminan a todos los microorganismos. (requieren de mínimo 20min para su acción)
- Agentes utilizados y aprobados: Orthoahthaldehído, Glutaraldehído, Ácido Peracético, Dióxido de Cloro, Peróxido de Hidrógeno, Formaldehído, entre otros.

### Desinfección de Nivel Intermedio (DNI)

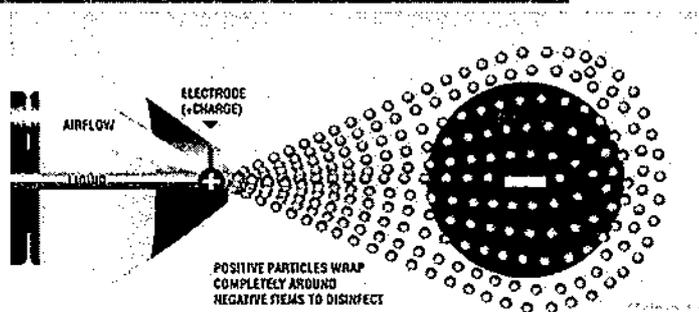
- Se realiza utilizando agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas y algunas esporas bacterianas.
- Agentes utilizados y aprobados: se incluye el grupo de los Fenoles, Hipoclorito de Sodio, Cetrimida, Cloruro de Benzalconio.

### Desinfección de Bajo Nivel (DBN)

- Es realizado por agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas, hongos y algunos virus en un período de tiempo corto (menos de 10 minutos)
- Agentes utilizados y aprobados: Grupo de Amonio Cuaternario.

## ¿Que es la Tecnología Electroestática?

Consiste en la utilización de un equipo de alta tecnología que pulveriza electrostáticamente el agente químico desinfectante.

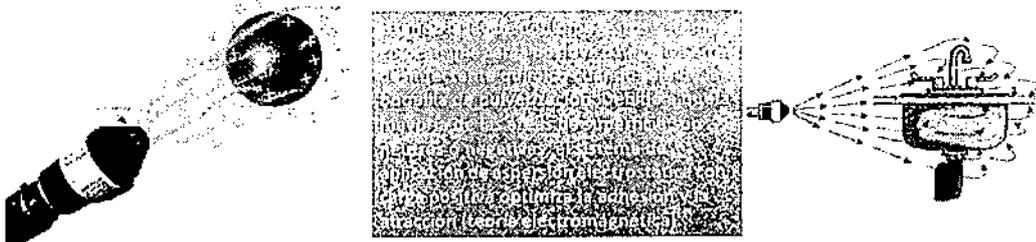


La aspersión electrostática se forma gracias a un "Electrodo" que carga las partículas líquidas para luego ser guiadas a un objetivo con carga opuesta.



## ¿Que es la Tecnología Electroestática?

La mayoría de las áreas de superficie son neutras (sin carga) o negativas. La aplicación electrostática para la desinfección de superficies es un método para aplicar un desinfectante, a un área de superficie objetivo, utilizando la fuerza de atracción electrostática.



Las gotitas dispersas se extienden más uniformemente y buscan la superficie negativa (-) o con carga neutra (un objeto neutro puede polarizarse mediante un objeto cargado y crear atracción). El desinfectante es más selectivo, proporciona una cobertura más consistente con menos desperdicio y, al igual que dos imanes, atrae a la superficie con carga opuesta con una fuerza notable.

## CONTACTOS

Ing. José Manrique S.

Gerente Técnico

[jose\\_walther@hotmail.com](mailto:jose_walther@hotmail.com)

Telf.. +0593 (04) 4540058 / 986484803

Página 6 | 6

Edificio The Point Piso 18 Oficina 1813 (Ciudad de Río – Puerto Santa Ana) -GUAYAQUIL

[jose\\_walther@hotmail.com](mailto:jose_walther@hotmail.com)

(04) 454-0058- CEL 0986484803

Guayaquil- Ecuador

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

000030

 **RUP HANDYMAN.pdf**  
294 KB

 **RUC HANDYMAN2020.pdf**  
628 KB

**De :** Alfonso Pereira <[rapi\\_clean@mail.com](mailto:rapi_clean@mail.com)> ✓

lun, 30 de mar de 2020 13:36

**Asunto :** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y  
SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8  
– GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y  
CIENCIAS FORENSES

**Para :** Valeria Del Rocio Yanez Serrano  
<[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)>

Buenas tardes doctora Yáñez:

Muchas gracias por la comunicación y por tenernos en cuenta, pero lastimosamente en este momento estamos saturados y no podríamos atender sus requerimientos temporalmente.

Quizás en un próximo proceso podríamos colaborarles ocn mucho gusto.

Por su atención y consideración.

Saludos cordiales

Ing. Francisco Sosa

X **Sent:** Friday, March 27, 2020 at 3:05 PM ✓  
**From:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)>  
**To:** "jose walther" <[jose\\_walther@hotmail.com](mailto:jose_walther@hotmail.com)>, "rapi clean" <[rapi\\_clean@mail.com](mailto:rapi_clean@mail.com)>  
**Cc:** "Danny Martinez" <[danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec)>, "DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA" <[david.estrada@cienciasforenses.gob.ec](mailto:david.estrada@cienciasforenses.gob.ec)>, "RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ" <[ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec](mailto:ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec)>  
**Subject:** SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados, por medio de la presente gentilmente solicito se sirvan remitir las respectivas proformas para la siguiente contratación: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN,

SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES", de conformidad a las características técnicas adjuntas.

Las proformas deben contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Número de proforma.
- Destinatario de la proforma (SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1768187190001 DIRECCIÓN: AV. MARIANA DE JESÚS 21 - 30 y AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE).
- Ruc del proveedor
- Descripción de los bienes o servicios a contratar (la descripción debe corresponder a los componentes técnicos del bien o las características del servicio requerido por la entidad contratante), cantidad, precio unitario y valor total.
- Plazo de entrega.
- Forma de pago.
- Vigencia de la oferta.
- Tiempo de garantía para el caso de bienes.
- Datos del proveedor (números de contacto, dirección, correo electrónico).
- Firma o sello del proveedor.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

**De :** Ing. José Walther Manrique Suarez  
<jose\_walther@hotmail.com>

✓ lun, 30 de mar de 2020 12:03  
📎 3 ficheros adjuntos

**Asunto :** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

**Para :** Valeria Del Rocio Yanez Serrano  
<valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Para o CC :** elenita solari <elenasolarid@hotmail.com>, DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA <david.estrada@cienciasforenses.gob.ec>, RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ <ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec>, Danny Martinez <danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec>

Estimados

Se ha procedido a dar el servicio, conforme las condiciones acordadas, remito la documentación habilitante a fin de proceder a la suscripción de contrato.

000029

Saludos

Ing. José Manrique

---

**De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 21:50 ✓

**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com>

**Cc:** elenita solari <elenasolarid@hotmail.com>; DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA

<david.estrada@cienciasforenses.gob.ec>; RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ

<ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec>; Danny Martinez <danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec>

**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Gracias estimado Ing. por favor proceder conforme lo coordinado.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

**De:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com>

**Para:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**CC:** "elenita solari" <elenasolarid@hotmail.com>

**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 21:54:44

**Asunto:** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimada

Remito proforma ajustada

saludos

JWMS

---

**De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 21:08

**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com>

**Cc:** elenita solari <elenasolarid@hotmail.com>

**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y

SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Gracias estimado Ing. por favor realizar el ajuste a una vez al mes a excepción de tanatología que deberá realizarse pasando un día por los dos meses, gracias.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

X **De:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com>  
**Para:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>  
**CC:** "elenita solari" <elenasolarid@hotmail.com>  
**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 18:53:02  
**Asunto:** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados

Remito la proforma

saludos

JWMS

---

X **De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>  
**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 16:55  
**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com>  
**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimado en razón del presupuesto con el que se cuenta para esta contratación, por favor remito áreas optimizadas.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

X **De:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>  
**Para:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com>, "rapi clean" <rapi\_clean@mail.com> Z  
**CC:** "Danny Martinez" <danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec>, "DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA" <david.estrada@cienciasforenses.gob.ec>, "RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ" <ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec> 000028

**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 15:05:33

**Asunto:** SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados, por medio de la presente gentilmente solicito se sirvan remitir las respectivas proformas para la siguiente contratación: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES", de conformidad a las características técnicas adjuntas.

Las proformas deben contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Número de proforma.
- Destinatario de la proforma (SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1768187190001 DIRECCIÓN: AV. MARIANA DE JESÚS 21 - 30 y AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE).
- Ruc del proveedor
- Descripción de los bienes o servicios a contratar (la descripción debe corresponder a los componentes técnicos del bien o las características del servicio requerido por la entidad contratante), cantidad, precio unitario y valor total.
- Plazo de entrega.
- Forma de pago.
- Vigencia de la oferta.
- Tiempo de garantía para el caso de bienes.
- Datos del proveedor (números de contacto, dirección, correo electrónico).
- Firma o sello del proveedor.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

— **Certificado\_RUC HANDYMAN.pdf**

628 KB

— **CEDULA Y PAPELETA JOSE MANRIQUE 2019 (1).pdf**

169 KB

 **RUP HANDYMAN.pdf**  
278 KB

✓ **De :** Ing. José Walther Manrique Suarez  
<jose\_walther@hotmail.com>

vie, 27 de mar de 2020 22:24

**Asunto :** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE  
PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN,  
DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO  
FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL  
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS  
FORENSES

**Para :** Valeria Del Rocio Yanez Serrano  
<valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Para o CC :** elenita solari <elenasolarid@hotmail.com>, DAVID  
EUCLIDES ESTRADA GARCIA  
<david.estrada@cienciasforenses.gob.ec>, RUTH  
VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ  
<ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec>, Danny  
Martinez  
<danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec>

Estimada

Acuso recibo para proceder; agradecería su ayuda para coordinar la autorización de movilización

Saludos

JWMS

---

✗ **De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 21:50

**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com>

**Cc:** elenita solari <elenasolarid@hotmail.com>; DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA  
<david.estrada@cienciasforenses.gob.ec>; RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ  
<ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec>; Danny Martinez <danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec>

**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y  
SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y  
CIENCIAS FORENSES

Gracias estimado Ing. por favor proceder conforme lo coordinado.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

X **De:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com>  
**Para:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>  
**CC:** "elenita solari" <elenasolarid@hotmail.com>  
**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 21:54:44

000027

**Asunto:** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimada

Remito proforma ajustada

saludos

JWMS

---

X **De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 21:08

**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com>

**Cc:** elenita solari <elenasolarid@hotmail.com>

**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Gracias estimado Ing. por favor realizar el ajuste a una vez al mes a excepción de tanatología que deberá realizarse pasando un día por los dos meses, gracias.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

X **De:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com>

**Para:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**CC:** "elenita solari" <elenasolarid@hotmail.com>

**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 18:53:02

**Asunto:** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados

Remito la proforma

saludos

JWMS

✓ **De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 16:55

**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com> ✓

**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimado en razón del presupuesto con el que se cuenta para esta contratación, por favor remito áreas optimizadas.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

✗ **De:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Para:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com> ✓ "rapi clean" <rapi\_clean@mail.com> ✓

**CC:** "Danny Martinez" <danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec>, "DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA" <david.estrada@cienciasforenses.gob.ec>, "RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ" <ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 15:05:33

**Asunto:** SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados, por medio de la presente gentilmente solicito se sirvan remitir las respectivas proformas para la siguiente contratación: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES", de conformidad a las características técnicas adjuntas.

Las proformas deben contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Número de proforma.
- Destinatario de la proforma (SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1768187190001 DIRECCIÓN: AV. MARIANA DE JESÚS 21 - 30 y AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE).
- Ruc del proveedor
- Descripción de los bienes o servicios a contratar (la descripción debe corresponder a los componentes técnicos del bien o las características del servicio requerido por la entidad contratante), cantidad, precio unitario y valor total.
- Plazo de entrega.
- Forma de pago.
- Vigencia de la oferta.
- Tiempo de garantía para el caso de bienes.
- Datos del proveedor (números de contacto, dirección, correo electrónico).

Firma o sello del proveedor.

Saludos cordiales,

000026

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

✓ **De :** Valeria Del Rocio Yanez Serrano  
<[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)>

vie, 27 de mar de 2020 21:50 ✓

📎 2 ficheros adjuntos

**Asunto :** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE  
PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN,  
DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO  
FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL  
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS  
FORENSES

**Para :** jose walther <[jose\\_walther@hotmail.com](mailto:jose_walther@hotmail.com)>

**Para o CC :** elenita solari <[elenasolarid@hotmail.com](mailto:elenasolarid@hotmail.com)>, DAVID  
EUCLIDES ESTRADA GARCIA  
<[david.estrada@cienciasforenses.gob.ec](mailto:david.estrada@cienciasforenses.gob.ec)>, RUTH  
VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ  
<[ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec](mailto:ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec)>, Danny  
Martinez  
<[danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec)>

Gracias estimado Ing. por favor proceder conforme lo coordinado.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

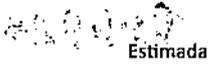
[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

× **De :** "jose walther" <[jose\\_walther@hotmail.com](mailto:jose_walther@hotmail.com)>  
**Para :** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)>  
**CC :** "elenita solari" <[elenasolarid@hotmail.com](mailto:elenasolarid@hotmail.com)>  
**Enviados :** Viernes, 27 de Marzo 2020 21:54:44 ✓  
**Asunto :** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE

**FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES**

Remito proforma ajustada

saludos

JWMS

---

**De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 21:08

**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com>

**Cc:** elenita solari <elenasolarid@hotmail.com>

**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Gracias estimado Ing. por favor realizar el ajuste a una vez al mes a excepción de tanatología que deberá realizarse pasando un día por los dos meses, gracias.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

**De:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com>

**Para:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**CC:** "elenita solari" <elenasolarid@hotmail.com>

**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 18:53:02

**Asunto:** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados

Remito la proforma

saludos

JWMS

---

**De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 16:55

**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com>

**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y

SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimado en razón del presupuesto con el que se cuenta para esta contratación, por favor remito áreas optimizadas.

000025

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

**De:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>  
**Para:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com>, "rapi clean" <rapi\_clean@mail.com>  
**CC:** "Danny Martinez" <danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec>, "DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA" <david.estrada@cienciasforenses.gob.ec>, "RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ" <ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec>  
**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 15:05:33  
**Asunto:** SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados, por medio de la presente gentilmente solicito se sirvan remitir las respectivas proformas para la siguiente contratación: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES", de conformidad a las características técnicas adjuntas.

Las proformas deben contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Número de proforma.
- Destinatario de la proforma (SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1768187190001 DIRECCIÓN: AV. MARIANA DE JESÚS 21 - 30 y AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE).
- Ruc del proveedor
- Descripción de los bienes o servicios a contratar (la descripción debe corresponder a los componentes técnicos del bien o las características del servicio requerido por la entidad contratante), cantidad, precio unitario y valor total.
- Plazo de entrega.
- Forma de pago.
- Vigencia de la oferta.
- Tiempo de garantía para el caso de bienes.
- Datos del proveedor (números de contacto, dirección, correo electrónico).
- Firma o sello del proveedor.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

**PROFORMA DAN AJUSTADA.pdf**

839 KB

**DAN HANDYMAN.pdf**

1 MB

**De :** Ing. José Walther Manrique Suarez  
<jose\_walther@hotmail.com>

vie, 27 de mar de 2020 21:54

2 ficheros adjuntos

**Asunto :** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE  
PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN,  
DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO  
FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL  
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS  
FORENSES

**Para :** Valeria Del Rocio Yanez Serrano  
<valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Para o CC :** elenita solarí <elenasolarid@hotmail.com>

Estimada

Remito proforma ajustada ✓

saludos

JWMS

**De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>

**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 21:08

**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com> ✓

**Cc:** elenita solarí <elenasolarid@hotmail.com>

**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Gracias estimado Ing. por favor realizar el ajuste a una vez al mes a excepción de tanatología que deberá realizarse pasando un día por los dos meses, gracias.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

000024

**De:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com> ✓ 1**Para:** "Valeria Del Rocio Yanez Serrano" <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>**CC:** "elenita solari" <elenasolarid@hotmail.com>**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020, 18:53:02**Asunto:** RE: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados

Remito la proforma ✓

saludos

JWMS

**De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>**Enviado:** viernes, 27 de marzo de 2020 16:55**Para:** jose walther <jose\_walther@hotmail.com> ✓ 1**Asunto:** Re: SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimado en razón del presupuesto con el que se cuenta para esta contratación, por favor remito áreas optimizadas.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA****SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

**De:** Valeria Del Rocio Yanez Serrano <valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec>**Para:** "jose walther" <jose\_walther@hotmail.com> / "rapi clean" <rapi\_clean@mail.com> ✓ 2**CC:** "Danny Martinez" <danny.martinez@cienciasforenses.gob.ec>, "DAVID EUCLIDES ESTRADA GARCIA" <david.estrada@cienciasforenses.gob.ec>, "RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ" <ruth.yugsi@cienciasforenses.gob.ec>**Enviados:** Viernes, 27 de Marzo 2020 15:05:33**Asunto:** SOLICITANDO PRESENTACIÓN DE PROFORMAS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Estimados, por medio de la presente gentilmente solicito se sirvan remitir las respectivas proformas para la siguiente contratación: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO FORENSE ZONAL 5 Y 8 – GUAYAQUIL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES", de conformidad a las características técnicas adjuntas.

Las proformas deben contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Número de proforma.
- Destinatario de la proforma (SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1768187190001 DIRECCIÓN: AV. MARIANA DE JESÚS 21 - 30 y AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE).
- Ruc del proveedor
- Descripción de los bienes o servicios a contratar (la descripción debe corresponder a los componentes técnicos del bien o las características del servicio requerido por la entidad contratante), cantidad, precio unitario y valor total.
- Plazo de entrega.
- Forma de pago.
- Vigencia de la oferta.
- Tiempo de garantía para el caso de bienes.
- Datos del proveedor (números de contacto, dirección, correo electrónico).
- Firma o sello del proveedor.

Saludos cordiales,

Dra. Valeria Yáñez S.

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

[valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec](mailto:valeria.yanez@cienciasforenses.gob.ec)

Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental

PBX: +(593)-2-3934-220 Ext: 267

Quito – Ecuador

---

 **PROFORMA DAN AJUSTADA.pdf**  
839 KB

 **DAN HANDYMAN.pdf**  
1 MB

---

**Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0142-M**

Quito, D.M., 25 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Lcdo. Cristian Ernesto Salgado Ortega  
**Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses**

Sr. Dr. Freddy Germán Herrera Almagro  
**Coordinador Técnico de Servicios de Medicina Legal**

Sr. Mgs. Santiago Israel Cobos Navarrete  
**Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicio**

Sr. Mgs. Freddy Roberto Obando Ortiz  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Sr. Mgs. Galo Vinicio Palacios Ortiz  
**Director de Administración del Talento Humano**

**ASUNTO:** NOTIFICANDO PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NO.  
 SNMLCF-DG-2020-023 / DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL  
 SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

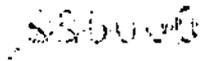
De mi consideración:

Con un cordial saludo previo por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que mediante Memorando Nro. SNMLCF-CGJ-2020-0076-M, 25 de marzo de 2020, la Coordinación General Jurídica, procedió a la Distribución de la Resolución No. SNMLCF-DG-2020-023 / Declaratoria de Emergencia, informando lo siguiente:

*"Mediante memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2020-0050-M de fecha 24 de marzo de 2020, el señor Director General de este Servicio Nacional, dispuso a esta Coordinación General Jurídica, la elaboración de una Resolución de Declaratoria de Emergencia conforme las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de realizar contrataciones de bienes y servicios que permitan atender situaciones de emergencia y las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, relacionadas al estado de Emergencia Sanitaria que por el brote del COVID 19".*

Consecuentemente, una vez que la Resolución No. SNMLCF-DG-2020-023, ha sido debidamente publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública, y a fin de que las áreas requerentes procedan a las contrataciones de emergencia imprevistas, concretas, inmediatas, probadas y objetivas que se requieran, adjunto remito los formatos de aplicación recomendados, a fin de realizar el levantamiento de las respectivas necesidades.

Dentro de este contexto, es preciso indicar que una vez determinada la necesidad de contratación por emergencia, se deben realizar las reformas necesarias al PAP institucional, a través de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; así mismo, se debe considerar que los Informes Técnicos de Generación de Necesidad para Contrataciones por



Memorando Nro. SNMLCF-CGAF-2020-0142-M

Quito, D.M., 25 de marzo de 2020

Emergencia, deben ser puestos en conocimiento de la máxima autoridad vía Quipux, solicitando aprobación del informe, y autorización para la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Una vez que los informes sean debidamente autorizados por la máxima autoridad institucional la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa Financiera, procederá con las acciones inherentes a la emisión de la certificación presupuestaria, trámite de invitación al proveedor seleccionado; y, posterior entrega del expediente a la Coordinación General Jurídica, para la elaboración del instrumento contractual correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- generacion\_de\_necesidad.doc
- invitacion\_proveedor.doc

Copia:

Sra. Abg. Gabriela Valeria Díaz Peñafiel  
**Subdirector General**

Sr. Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros  
**Director General**

Sr. Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
**Director Administrativo Financiero**

Sr. Abg. Luis Alfredo Cañarte Ruiz  
**Coordinador General Jurídico**

Sra. Econ. Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes  
**Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica**

Srta. Ing. Ruth Beatriz Muñoz Méndez  
**Analista Técnico 1**

Sr. Ing. Luis Trajano Viera Cangui  
**Analista Técnico 1**

Srta. Ing. Ruth Viviana Yugsi Rodríguez  
**Analista de Compras Públicas 2**



Firmado electrónicamente por:  
**VALERIA DEL  
ROSARIO YANEZ  
SERRANO**

Memorando Nro. SNMLCF-CGJ-2020-0076-M

Quito, D.M., 25 de marzo de 2020

PARA: Sra. Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano
Coordinador General Administrativo Financiero

Sr. Dr. Freddy Germán Herrera Almagro
Coordinador Técnico de Servicios de Medicina Legal

ASUNTO: Distribución de la Resolución No. SNMLCF-DG-2020-023 / Declaratoria de Emergencia.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2020-0050-M de fecha 24 de marzo de 2020, el señor Director General de este Servicio Nacional, dispuso a esta Coordinación General Jurídica, la elaboración de una Resolución de Declaratoria de Emergencia conforme las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de realizar contrataciones de bienes y servicios que permitan atender situaciones de emergencia y las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, relacionadas al estado de Emergencia Sanitaria que por el brote del COVID 19.

En atención a este requerimiento, la Coordinación General Jurídica procedió a elaborar la Resolución Nro. SNMLCF-DG-2020-023, misma que en cuatro ejemplares, ha sido suscrita por el señor Director General, razón por la cual, me permito efectuar su distribución de la siguiente manera:

- Un ejemplar a la Dirección General para su archivo;
Un ejemplar a la Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal, para su conocimiento y ejecución en el ámbito de sus competencias; y,
Un ejemplar a la Coordinación General Administrativa Financiera, para su conocimiento y ejecución en el ámbito de sus competencias.

Cabe indicar que un ejemplar original reposa en los archivos de esta Coordinación General Jurídica.

Particular que comunico a los Jueces pertinentes.

Atentamente,

Abg. Luis Alfredo Cárdate Ruiz
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

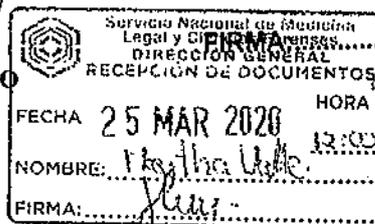
Referencias:
- SNMLCF-SNMLCF-2020-0050-M

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 25 MAR 2020 HORA: 12:58

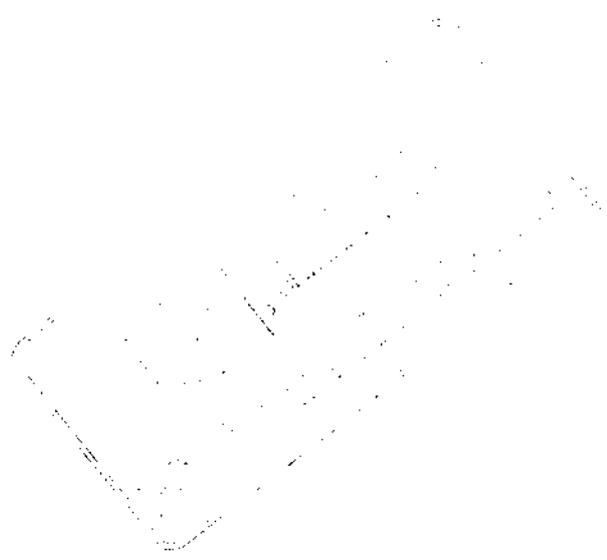
NOMBRE: Valeria Quevedo

ANEXOS: Resolución



Handwritten signatures and initials, including 'Spring Orellana' and '8:10'.

Handwritten text at the top left of the page.



Handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or a note.

## RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2020-023

Doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros  
 General Inspector (S.P.)  
 DIRECTOR GENERAL  
 SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 14 señala: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*...";
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288 prescribe: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...";
- Que,** el artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud define a la emergencia sanitaria como: "Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables";
- Que,** el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Situaciones de emergencia.- Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos,



3. Emitir directrices y lineamientos para el funcionamiento del Servicio;
4. Dirigir, organizar, coordinar, y controlar la gestión del Servicio y precautelar el estricto apego a las leyes y demás reglamentos;
5. Ejercer las funciones de autoridad nominadora;
6. Administrar el presupuesto, los bienes, recursos materiales y humanos del Servicio, atendiendo a las directrices otorgadas por la entidad a la cual está adscrita...";

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 646 del 25 de enero del 2019, el señor Presidente Constitucional de la República, designó al General Inspector (S.P.) doctor Milton Gustavo Zarate Barreiros, como Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el brote del Coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 emitido el 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;

**Que,** mediante oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0012-C de fecha 16 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública dispuso: "Las entidades que se declaren en emergencia deberán regirse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I "Contrataciones en Situaciones de Emergencia" del Título VII "De los procedimientos especiales", de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; respetando los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuese aplicable";

**Que,** a través de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reformó la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, en lo relacionado a contrataciones en situaciones de emergencia, donde en lo principal dispuso: "En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia.

*En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado...";*

**Que,** mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, de fecha 24 de marzo de 2020, se resolvió: "...4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, prestar su contingente en lo sea necesario para la aplicación del "Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID 19";

8:10

*Experto Gallardo*  
*[Firma]*

**Que,** a través del memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2020-0050-M de fecha 24 de marzo de 2020, el señor Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, considerando que el Plan Anual de Contratación – PAC 2020, no contempla contrataciones de bienes o servicios para atender situaciones de emergencia, ni resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, dispuso a la Coordinación General Jurídica, la elaboración de una Resolución de Declaratoria de Emergencia conforme las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país por el COVID-19, es imprescindible que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuente con las herramientas y recursos necesarios para atender las disposiciones y resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional; y,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- Calificar y declarar** en situación de emergencia al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución; en virtud de la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos precontractuales comunes para contrataciones emergentes de bienes o servicios que permitan atender situaciones de emergencia y disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, relacionadas al estado de Emergencia Sanitaria por el brote del COVID 19.

En el evento que el Ministerio de Salud Pública deje sin efecto la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria durante el plazo previsto en este artículo, la declaratoria de emergencia del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses finalizará.

**Artículo 2.- Disponer** que, por efecto de la presente declaratoria de emergencia, se ejecute de manera directa mediante invitación, la contratación de bienes y servicios que se requieran para superar esta emergencia y cumplir las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo de 2020; y, previo informe de necesidad emitido por cada unidad requirente.

**Artículo 3.- Disponer** a las Coordinaciones Generales de Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera, efectúen los ajustes presupuestarios necesarios para las contrataciones de bienes y servicios bajo el Régimen de Emergencia que sean necesarias para atender la actual situación emergente y las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, principalmente los requeridos por el Centro Forense Zonal 5 y 8 – Guayaquil, de acuerdo a los informes de necesidad de las áreas requirentes, que serán responsables de supervisar la ejecución de los contratos bajo principios de transparencia, eficacia, economía, calidad, a fin de superar exitosamente la situación de emergencia.

**Artículo 4.- Disponer** al área de Compras Públicas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la publicación de la presente resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del

8:10

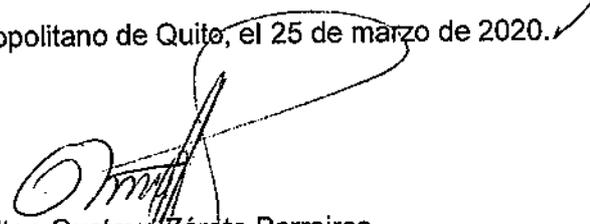
Página 4 de 5

Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo de 2020.

**Artículo 5.- Disponer** que, una vez superada la declaratoria de emergencia establecida mediante la presente Resolución, la Coordinación General Administrativa Financiera proceda a publicar en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en las mismas, con indicación de los resultados obtenidos.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

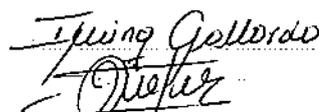
Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 2020.

  
Doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros  
General Inspector (S.P.)  
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

  
rm/lc

B-10

  
Ewing Gallardo  
Director



Memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2020-0050-M ✓

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020 ✓

**PARA:** Sr. Abg. Luis Alfredo Cañarte Ruiz  
**Coordinador General Jurídico**

**ASUNTO:** Elaborar Resolución de Declaratoria de Emergencia.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud Pública, el COE Nacional en la sesión permanente del 24 de marzo de 2020, respecto del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – SNMLCF, resolvió:

*“...4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y Fuerzas Armadas prestar su contingente en lo que sea necesario para la aplicación del “Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19”.*

En este contexto, considerando que el Plan Anual de Contratación – PAC 2020 de este Servicio Nacional, no contempla contrataciones de bienes o servicios para atender situaciones de emergencia, ni resoluciones emitidas por el COE Nacional, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país por el COVID-19, se dispone a la Coordinación General a su cargo se elabore una Resolución de Declaratoria de Emergencia conforme las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para atender lo dispuesto por el COE Nacional.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros  
**DIRECTOR GENERAL**

Copia:

Sra. Abg. Gabriela Valeria Díaz Peñafiel  
**Subdirector General**

Sra. Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

LC



MILTON GUSTAVO  
ZARATE BARREIROS

000000

## Memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2020-0049-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Gabriela Valeria Díaz Peñafiel  
Subdirector General

**ASUNTO:** Disposiciones para atender las resoluciones del COE Nacional.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud Pública, el COE Nacional en la sesión permanente del 24 de marzo de 2020, respecto del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – SNMLCF, resolvió:

*“...4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y Fuerzas Armadas prestar su contingente en lo que sea necesario para la aplicación del “Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19”.*

En este contexto, en mi calidad de máxima autoridad institucional, conforme los numerales 1, 3, 4 y 6 del artículo 148 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se dispone:

1. El traslado inmediato del señor Coordinador Técnico de Servicios de Medicina Legal a la ciudad de Guayaquil, a efectos que desde el Centro Forense Zonal 5 y 8 – Laboratorio de Criminalística, se coordine la ejecución y articulación de los protocolos y disposiciones emitidas por el COE Nacional.
2. La elaboración de un instructivo institucional para la aplicación de los protocolos que emita el COE Nacional, principalmente, el *“Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19”*, en conjunto con la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Policía Nacional; y, con apoyo de las áreas técnicas y jurídica del SNMLCF.
3. Se autoriza el uso y disposición de los recursos técnicos, bienes institucionales y talento humano que se requiera para el cumplimiento eficiente de las resoluciones emitidas por el COE Nacional, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país, principalmente en la provincia del Guayas.
4. Articular con la Coordinación General Administrativa Financiera el inicio inmediato de los procedimientos de contratación pública que se requieran para la adquisición de bienes e insumos para atender las resoluciones del COE Nacional, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país, principalmente en la provincia del Guayas.

Memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2020-0049-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Las acciones que se implementen para el cumplimiento de estas disposiciones deberán ser reportadas a esta Dirección General de manera semanal para el seguimiento correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros  
**DIRECTOR GENERAL**

Copia:

Cnrl. Xavier Rodrigo Rosero Pesantez  
Coordinador Nacional de Criminalística, Medicina Legal Y Ciencias Forenses de la Policía Nacional

Sr. Dr. Freddy Germán Herrera Almagro  
Coordinador Técnico de Servicios de Medicina Legal

Sra. Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano  
Coordinador General Administrativo Financiero

Sr. Abg. Luis Alfredo Cuañarte Ruiz  
Coordinador General Jurídico

Sr. Mgs. Santiago Israel Cobos Navarrete  
Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicio

LC



Firmado electrónicamente por:  
MILTON GUSTAVO  
ZARATE BARREIROS

## RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104

## LA DIRECTORA GENERAL

## SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

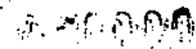
## CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 227 de la citada Norma Suprema ordena que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** los numerales 3, 5 y 6 del artículo 389 de la Norma Suprema disponen asegurar, articular, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;
- Que,** de acuerdo al artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Sistema Nacional de Contratación Pública comprende un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas que están orientadas con el planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

- Que,** el artículo 9 de la Ley *Ibídem* establece que son objetivos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, entre otros, los siguientes: “1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública [...] 6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna [...] 8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales; 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado [...] 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP”;
- Que,** el artículo 10 de la Ley antes citada determina que el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, es el organismo de Derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; que su máximo personero y representante legal será la Directora o Director General; teniendo dentro de sus atribuciones las siguientes: “[...] 9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley [...]”;
- Que,** el artículo 29 de la Ley *ibidem* determina: “Con el objeto de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, dos o más entidades podrán firmar convenios interinstitucionales con el fin de realizar en forma conjunta un procedimiento de selección único, para la adquisición de bienes, ejecución de obras de interés común o prestación de servicios incluidos los de consultoría.  
Se observarán los procedimientos correspondientes de acuerdo al monto y naturaleza de la contratación.  
Para la elaboración del convenio se observarán los modelos de uso obligatorio desarrollados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.  
Una vez culminado el proceso de selección, si la contratación fuera divisible, se suscribirán contratos independientes entre cada entidad y el o los adjudicatarios.”
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 3, en el principio de eficacia, señala: “Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”
- Que,** el artículo 5 *Ibídem*, sobre el principio de calidad, expresa: “Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las

necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.”

- Que,** el mismo cuerpo normativo en su artículo 130, en relación con la competencia normativa de carácter administrativo, dispone que: “Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;
- Que,** el artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud define a la emergencia sanitaria como: “Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables.”
- Que,** el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCOP, establece como atribución de la Directora General del SERCOP: “Emitir la normativa que se requiera para el funcionamiento del SNCP y del SERCOP, que no sea competencia del Directorio”;
- Que,** la Disposición General Cuarta del Reglamento *Ibidem*, faculta al Servicio Nacional de Contratación Pública a expedir las normas complementarias ha dicho Reglamento, las cuales serán aprobadas mediante resolución por su Directora General;
- Que,** mediante Resolución Externa Nro. R.E.-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por dicho Servicio, la cual se encuentra publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, así como en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Emergencia en Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19);



**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19);

**Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública considerando la situación de Emergencia Sanitaria por la cual atraviesa el país, se encuentra comprometido en garantizar el normal funcionamiento y control del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**EXPEDIR REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP-2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 1.-** A continuación del segundo inciso del artículo 361, agréguese el siguiente texto:

*“En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia.*

*En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado.*

*En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión.*

*La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no supe a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar.*

*Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar a cabo las contrataciones en situación de emergencia.*

*Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control."*

**Art. 2.-** A continuación de artículo 361, agréguese los siguientes artículos:

**“Art. 361.1.- Plazo de la declaratoria de emergencia.-** El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable”.

**Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.-** Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia.

*Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada.*

*Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia.*

*En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación.*

*Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.*

*La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra.*

*Sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la entidad contratante podrá continuar ejecutando contrataciones bajo el régimen común.*

*En una emergencia, no se podrá adquirir bienes, contratar servicios o consultorías, ni tampoco contratar obras, cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la emergencia en la declaratoria. Caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia.*

**Art. 361.3.- Compras centralizadas (corporativas) en emergencia.-** *Con el objeto de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, el ente u órgano central o rector podrá consolidar la demanda de todos los órganos u entidades desconcentrados, adscritos, descentralizados, autónomos o de otra naturaleza; con el fin de realizar de forma unificada un procedimiento de selección único, para la adquisición de bienes, ejecución de obras de interés común o prestación de servicios incluidos los de consultoría.*

*Una vez concluido el procedimiento de selección único, cada entidad contratante o la entidad consolidadora de la demanda, efectuará las actuaciones administrativas con el proveedor seleccionado con la finalidad de formalizar la contratación, según las condiciones técnicas y económicas negociadas y aprobadas.*

*En todo momento esta modalidad de compras será eficiente e inmediata, y aplicará los principios de transparencia, concurrencia, trato justo e igualdad."*

**Art. 3.-** Al final del artículo 363, agréguese un inciso con el siguiente contenido:

*"Los contratos en mención, o las órdenes de compra o facturas que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, deberán ser publicados de manera obligatoria en la herramienta señalada en el artículo precedente, en el término máximo de dos (2) días posteriores a la fecha del instrumento indicado."*

**Art. 4.-** A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo:

**"Art. 363.1.- Informes parciales.-** *Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será*

*publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.*

*En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones.*

*El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."*

**Art. 5.-** A continuación de artículo 364, agréguese los siguientes artículos:

*"Art. 364.1.- Control en emergencias.-En las contrataciones en situación de emergencia, el SERCOP podrá en cualquier momento iniciar las acciones de control necesarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento General a la mencionada Ley, podrá recomendar a la entidad contratante la suspensión de cualquier actuación o inclusive de la declaratoria de emergencia, por haberse incumplido cualquiera de los numerales del artículo 14 de la Ley y demás normativa aplicable, así como por la inexistencia de nexo entre las contrataciones que se están realizando con la situación de emergencia declarada.*

*En los casos que se considere necesarios, el SERCOP reportará a la Contraloría General del Estado para las respectivas acciones de control posteriores.*

*Art. 364.2.- Instrumentos escritos.- Todo contrato, orden de compra o factura generada en el marco de la declaratoria de emergencia para instrumentalizar las contrataciones, deberá estar firmado y emitirse por escrito, caso contrario, no será considerado como una contratación enmarcada en la declaratoria de emergencia."*

**Art. 6.-** Al final del artículo 463, agréguese el siguiente inciso:

*"Las normas de este Título no serán aplicables a los casos de compras centralizadas (corporativas) de emergencia."*

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ÚNICA.-** En el caso de declaratorias de emergencia publicadas por las entidades contratantes hasta antes de la vigencia de la presente resolución, tendrán la obligación de cumplir y adaptarse con las disposiciones de esta resolución.

510000

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación en la página web institucional del SERCOP, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a los 19 días del mes de marzo de 2020.

Comuníquese y publíquese.-

**Econ. Silvana Vallejo Páez**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Certifico que la presente Resolución fue aprobada y firmada el día de hoy 19 de marzo de 2020.

**Ab. Mauricio Ibarra Robalino**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



## RESOLUCIONES

COE NACIONAL - 24 DE MARZO DE 2020

**El COE Nacional, en sesión permanente del martes 24 de marzo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:**

Considerando que según el Art. 5 del Decreto No. 1017, el señor Presidente Constitucional de la República, declaró el toque de queda a partir del 17 de marzo del 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional; se resuelve lo siguiente:

1. A partir del miércoles 25 de marzo de 2020 el toque de queda a nivel nacional será de 14h00 a 05h00 del día siguiente. Manteniendo la excepción para el funcionamiento de las actividades esenciales según Decreto Ejecutivo Nro. 1017. Las personas que incumplan la disposición serán sancionadas, la primera vez, con una multa de USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América); la segunda vez con un salario básico unificado; y, la tercera vez con prisión, de acuerdo con los procedimientos establecidos por los entes competentes.
2. Disponer al Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Gobierno ejecutar el reglamento para la sanción mediante multas para aquellas personas que incumplan el toque de queda dispuesto por el COE – Nacional.
3. Recordar a todos los organismos del sistema de salud público y privado el cumplimiento del “Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19”.
4. Disponer al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y Fuerzas Armadas prestar su contingente en lo que sea necesario para la aplicación del “Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19”.



5. Disponer al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, brindar las facilidades tecnológicas para mantener sesiones virtuales de la Plenaria del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, dicho mecanismo se aplicará en caso de requerirlo.

Dado en el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en la sesión Plenaria del COE Nacional, el martes 24 de marzo del 2020.

Lo certifico. -



**MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA**  
**DIRECTORA GENERAL**

**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**  
**SECRETARIA DEL COE NACIONAL**

Nº 1017

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que el artículo 3 de la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.";

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que de conformidad con el inciso primero artículo 32 de la Carta Fundamental la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

Que los artículos 164 y 165 de la Constitución de la República establecen que es potestad del Presidente de la República decretar el estado de excepción en caso de grave conmoción interna o calamidad pública, observando los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad, y razonabilidad. Durante el estado de excepción se podrán suspender o limitar los derechos a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información;

Que, el artículo 225 de la Norma Suprema prescribe que el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

**LENÍN MORENO GARCÉS****PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que el artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 361 de la Constitución dispone que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que el artículo 389 de la Norma Suprema establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que de conformidad con lo contenido en el artículo 390 de la Carta Fundamental los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que las disposiciones señaladas en la ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, Electoral, Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional; 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales; 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales para la prestación de servicios públicos;

Nº 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS****PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos;

Que el artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado define a los estados de excepción como la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan la seguridad y del Estado y corresponden a un régimen de legalidad en el cual no podrán cometerse arbitrariedades en el contexto de la declaración; estos se dictan por Decreto en caso de estricta necesidad cuando el orden institucional no es capaz de responder a las amenazas de seguridad de las personas y del Estado. deberán expresar la causa, motivación, ámbito territorial, duración y medidas, y deberán contener en forma clara y precisa las funciones y actividades que realizarán las instituciones públicas y privadas involucradas;

Que el artículo 32 *ibidem* establece que el estado de excepción se declarará en los casos detallados en la Constitución que corresponden a: agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural;

Que el artículo 36 *ibidem* establece la facultad del Presidente de la República de que, decretado el Estado de Excepción, las actividades ordinarias del Estado pasen a actividades para atención de la crisis, conflicto o cualquier otra emergencia nacional; esto implicará la orden forzosa de prestar servicios individuales o colectivos, sean a nacionales y extranjeros, o personas naturales y jurídicas;

Que el artículo 37 del mencionado cuerpo legal determina que para el cumplimiento de la movilización en el Estado de Excepción, el Presidente de la República, podrá disponer mediante decreto la requisición de bienes y de prestación de servicios, en estricto cumplimiento de la Ley Seguridad Pública y del Estado, su Reglamento y el Reglamento de Requisición de Bienes;

Que el numeral 11 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva;

Que en atención al literal d del artículo 9 de la Ley Orgánica de Salud le corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las

Nº 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

siguientes responsabilidades: "d) Adoptar las medidas necesarias para garantizar en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente";

Que de conformidad con el artículo 259 ibidem la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables;

Que el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencias como: "... aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";

Que el primer inciso del artículo 57 ibidem establece "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 de artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.";

Que conforme lo dispuesto en el literal b del artículo 74 de la Ley Orgánica de Comunicación, es obligación de los medios audiovisuales transmitir en cadena nacional o local, para los casos de estado de excepción previstos en la Constitución de la República, los mensajes que dispongan la o el Presidente de la República o las autoridades designadas para tal fin;

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público faculta al Presidente de la República a suspender, mediante Decreto Ejecutivo, la jornada de trabajo en días que no son de descanso obligatorio;

N° 1017

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que el capítulo II del Título V del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado detalla los componentes que deben contener todo acto de requisición que se ejecute en el contexto de un Estado de Excepción;

Que el artículo 18 del Reglamento de Requisición de Bienes describe el procedimiento a ejecutarse ante la necesidad de requisición de bienes y servicios en el contexto del Estado de Excepción;

Que el artículo 24 de la Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: "instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnica de Riesgos normarán sus conformación y funcionamiento.";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534 de fecha 03 de octubre de 2018 se transformó la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que la Resolución No. SGR-142-2017 de la Secretaría de Gestión de Riesgos emite el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 define a la emergencia como "Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales;

Que el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

800000

Nº 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 determina que “El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”, y;

Que mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que el mencionado Acuerdo estableció las siguientes medidas necesarias: *“Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Art. 2.- Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia. Art. 3.- Convocar a los máximos representantes de las instituciones que forman parte de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, a conformar la mesa de técnica de respuesta frente al COVID-19, presidida por el Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud. Art. 4.- Disponer que la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, notifiquen inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Nacional, sobre pacientes que presenten síntomas o afecciones y que hayan recibido atención médica relacionada con el COVID-19, a través del sistema informático disponible*

Nº 1017

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

para el efecto. **Art. 5.-** Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19. **Art. 6.-** La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Art. 7.-** La Autoridad Sanitaria Nacional, en concordancia con las definiciones sanitarias de cada país, avaladas por la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, informará a la Autoridad de Control Migratorio sobre las medidas preventivas frente al COVID-19 que debe tomar en consideración respecto de ciudadanos que ingresen y salgan del territorio ecuatoriano, para proceder de conformidad con una situación de alerta sanitaria internacional. **Art. 8.-** La Autoridad Sanitaria Nacional expedirá, en forma periódica, los lineamientos sanitarios y medidas de prevención de contagio del COVID-19 para eventos de afluencia masiva a fin de que las autoridades competentes procedan con las debidas regulaciones y controles de estos. **Art. 9.-** La Autoridad Sanitaria Nacional en su calidad de autoridad competente en materia de Salud Pública y manejo clínico de los pacientes actualizará y emitirá los protocolos, normas técnicas y demás instrumentos aplicables para la atención de la presente emergencia. **Art. 10.-** La Autoridad Sanitaria Nacional reitera la necesidad de prohibición de exportación de los dispositivos médicos de protección individual con la finalidad de garantizar el abastecimiento de los mismos en el Sistema Nacional de Salud. **Art. 11.-** Se dispone a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) actualice las regulaciones referentes a la producción nacional de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de la emergencia y que, a su vez, priorice la atención a los procesos de regulación en curso. **Art. 12.-** Una vez superado el Estado de Emergencia Sanitaria declarado con el presente instrumento, se procederá a publicar en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en la misma, con indicación de los resultados obtenidos. **Art. 13.-** La presente Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario. **DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA:** La Autoridad Sanitaria Nacional emitirá las directrices de prevención y cuidado frente al COVID-19 en los ámbitos de educación, educación superior, inclusión económica y social, turismo, producción, trabajo, telecomunicaciones, transporte, economía y finanzas, y otros que ameriten, a fin de que las autoridades correspondientes adopten las medidas necesarias.

800000

Nº 1017

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

*SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se activa la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial. TERCERA: La Autoridad Sanitaria Nacional remitirá de manera semanal a la Presidencia de la República, el estado de situación de la emergencia declarada con ocasión del COVID-19. CUARTA: Se prohíbe expresamente a todas las empresas de seguros de salud privada y a empresas de medicina pre-pagada que limiten la cobertura para la adecuada evaluación, atención y tratamiento al usuario-paciente afectado por el COVID-19. QUINTA: Como adopción de medidas de prevención en el COVID-19, se promoverá el uso de mecanismos como el teletrabajo, teleducación, entre otros, con el objetivo de evitar la propagación del virus.”:*

Que mediante Acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), por un período ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional y provenga de los siguientes países: República Popular China (provincias de Hubei y Guandong), Reino de España, República de Francia, República Islámica de Irán, República de Alemania, República de Corea del Sur y República de Italia;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo acordó las Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;

Que a fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación suspendió las clases a nivel nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro.0000002 de fecha 13 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer que en el listado emitido por el Acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020, los siguientes países: Dinamarca, Estados Unidos de América (estados de Massachusetts, California, Nueva York y Washington), Noruega, Países Bajos, Suecia y Suiza;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro.0000003 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acuerda: Primero: Disponer la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de

N° 1017

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril de 2020, de todos los vuelos de compañías de aviación que transporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador; Segundo: Los viajes extranjeros solo podrán ingresar al territorio del Ecuador hasta las 24h00 del domingo 15 de marzo de 2020; Tercero: A partir de esta fecha, todos los viajeros, ecuatorianos o extranjeros, que ingresen al Ecuador provenientes de cualquier país por vía aérea, marítima, fluvial o terrestre, deberán cumplir el período de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) y seguir las directrices pertinentes que constan en el Acuerdo Interministerial Nro.00001, de 12 de marzo de 2020, adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno; Cuarto: Los ciudadanos extranjeros que decidan viajar fuera del Ecuador podrán seguir haciéndolo libremente, pero solo reingresarán al Ecuador con posterioridad a la terminación del lapso establecido en el Artículo Primero de este Acuerdo Interministerial y siguiente las determinaciones normativas vigentes a la fecha de su retorno; Quinto: Disponer, a partir de las 00h00 del domingo 15 de marzo de 2020, la total prohibición de desembarco en puertos ecuatorianos de pasajeros lleguen a bordo de buques turísticos de crucero; Sexto: Disponer que, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020, todo viajero que desee ingresar al Ecuador por vía terrestre, fluvial o marítima se someta al Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) establecido mediante el Acuerdo Interministerial Nro.00001, de 12 de marzo de 2020, adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno; Séptimo: Podrán ingresar y salir del Ecuador, luego del 16 de marzo de 2020, respetando los protocolos y otras normas aplicables que dicten las autoridades nacionales, las tripulaciones de aeronaves que transporten pasajeros o carga, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo Interministerial; Octavo: La suspensión total de vuelos de compañías de aviación prescrita en el Artículo Primero no incluye a aquellos vuelos que únicamente transporten bienes, mercaderías, correspondencia y envíos postales, o insumos y ayuda humanitaria y sanitaria;

Que mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional de fecha 14 de marzo de 2020, se resolvió tomar las siguientes medidas para evitar el contagio masivo de coronavirus en Ecuador: 1. A partir del domingo 15 de marzo, desde las 23:59, se suspende la entrada al país de las personas de nacionalidad extranjera que arriben al Ecuador por vía aérea, marítima o terrestre. Asimismo, los ciudadanos ecuatorianos que se encuentren en el exterior podrán retornar e ingresar al país solo hasta 23:59 del lunes 16 de marzo del año en curso. 2. Se restringe el ingreso a las Islas Galápagos. 3. Se cierran, en su mayoría, los pasos fronterizos terrestres. Sólo estarán habilitados los siguientes puntos: al norte, Rumichaca, San Miguel, Puerto El Carmen; y al sur, Huaquillas, Macará y Zapotillo. 4. Con ocasión del incumplimiento de la recomendación de evitar aglomeraciones, se

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

suspenden todos los eventos masivos, incluyendo los relacionados a la Semana Santa y ceremonias religiosas. De igual manera, se restringe de forma inmediata el funcionamiento de cines, gimnasios, teatros, conciertos, funciones de circo, reuniones y similares. Queda prohibido todo espectáculo público cuyo aforo supere las 30 personas. 5. Se prohíben las visitas a centros gerontológicos a escala nacional, como medida de protección para la población adulta mayor que es la más vulnerable al contagio del COVID-19. 6. Se aplicarán protocolos especiales para visitas y otras actividades en los centros de rehabilitación social. 7. A fin de garantizar la prestación de atención médica, se determinó que cualquier persona que niegue, limite u obstaculice este servicio será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal. 8. En cuanto al protocolo para el manejo de cadáveres de personas que portaron la enfermedad, se establece la obligatoriedad de cremar los cuerpos. 8. Los exámenes de detección del virus también se podrán realizar en la sede de Quito del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (Inspi) a partir del domingo 15 de marzo de 2020. 9. Se ha dispuesto que las personas afectadas por el coronavirus o que han perdido algún familiar por esta enfermedad, reciban soporte psicológico de profesionales del ramo. 10. Se ha dispuesto que los buses de transporte público sean desinfectados cada tres horas, con la colaboración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. 11. A partir del 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Telecomunicaciones podrá en funcionamiento una aplicación para que los ciudadanos registren y controlen su estado de salud;

Que la doctrina ha definido a la calamidad pública como “toda desgracia o infortunio que alcanza o afecta a muchas personas y, además, debe tener la calidad de catástrofe; esto es, de sucesos infaustos que alteran gravemente el orden regular y normal en el cual se desenvuelven las actividades tanto públicas como privadas del país. Las manifestaciones de calamidad pública pueden revestir formas muy variadas, tales como, entre otras: (...) 7. Epidemia; enfermedad que por alguna temporada aflige a un pueblo o región, acometiendo simultáneamente a un gran número de personas. (...) Las causales de calamidad pública pueden tener por consiguiente origen en las más variadas causas. Puede existir calamidad pública cuando por efectos de acciones humanas, de la naturaleza o de desequilibrios económicos o ecológicos, se producen graves daños a la economía nacional o daños significativos a personas...<sup>1</sup>”;

Que la jurisprudencia ha definido a la calamidad pública como: “(...) un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden”

<sup>1</sup> MARTÍNEZ VIVANCO, Ángela, Curso de Derecho Constitucional, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago 2014

Nº 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

económico, social o ecológico, y ocurre de manera imprevista y sobrevenida. (...) los acontecimientos no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social, ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevenientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales<sup>2</sup>.”;

Que del análisis de la situación actual descrita en los considerandos anteriores, y como ha sido puesto en conocimiento de toda la ciudadanía, la presencia de casos confirmados de coronavirus en Ecuador se debe a la existencia de casos “importados” de otros países en los cuales ya se había propagado el virus, y que la interacción de personas en actividades habituales ha sido el canal de contagio en el territorio ecuatoriano;

Que de conformidad con información de conocimiento público puesta a disposición de la ciudadanía por la Organización Mundial de la Salud en su página web, el contagio del COVID-19 se han intensificado en países en los cuales no se han adoptado medidas de distanciamiento social temporales;

Que las consecuencias inmediatas de la presencia de la enfermedad en el territorio ecuatoriano se han hecho presentes no sólo en la salud de los pacientes confirmados con coronavirus sino en varios ámbitos de la sociedad como son la educación, el trabajo, el transporte público, entre otros, afectando el libre desarrollo de los mismos;

Que la situación antes descrita ha demandado la necesidad de tomar medidas orientadas a prevenir un posible contagio masivo derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;

Que en virtud de la declaratoria de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud, es de público conocimiento que el coronavirus en la actualidad ha afectado a más de 250.000 personas e irá escalando a niveles graves de vulneración de derechos especialmente el derecho a la salud y la convivencia pacífica entre ciudadanos;

---

<sup>2</sup> Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-466 de 2017

000000

Nº 1017

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que ha sido de conocimiento público mediante la difusión en medios de comunicación, que la ciudadanía no ha acatado de modo voluntario las medidas de prevención dispuesta el 14 de marzo de 2020 por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, dichas medidas corresponden a restricción de circulación, evitar aglomeraciones y evitar confluencia a lugares públicos. Como muestra de dicha inobservancia se destacan los siguientes incidentes: Desplazamiento masivo a Colombia para realizar compras con ocasión de la devaluación del peso, registrado el 15 de marzo de 2020<sup>3</sup>; evacuación de turistas en playas de Manta y Crucita con ocasión de la presencia del coronavirus en Ecuador, registrado el 15 de marzo de 2020<sup>4</sup>; clausura de fiesta "Coronavirus Party" en Machala que correspondió a una fiesta clandestina<sup>5</sup>; y, operativo para detención de cuatro ciudadanos ecuatorianos en Argentina por no someterse a medidas obligatorias de control sanitario al presentar síntomas respiratorios, uno de los ciudadanos tuvo contacto con paciente fallecido por coronavirus en Ecuador<sup>6</sup>;

Que mediante cadena nacional de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, anunció las siguientes medidas de prevención ante la presencia y posible contagio del coronavirus en Ecuador que regirán a partir del martes 17 de marzo desde las 06h00: 1) Restricción de circulación peatonal y vehicular en las vías pública, cuya única excepción es para desarrollar las siguientes actividades: a) Adquirir alimentos, artículos de primera necesidad y productos farmacéuticos; b) Asistir a centros de salud; c) Llegar al lugar de trabajo y volver a su domicilio; d) Trasladarse para cuidar a adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades graves; e) Trasladarse para atender situaciones de fuerza mayor o de emergencia comprobadas; y, f) Abastecerse de combustible en las gasolineras. 2) Suspensión de actividades comerciales de establecimientos que concentren más de 30 personas con excepción de aquellos que desarrollen las siguientes actividades: a) Expendan artículos de primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ortopédicos y similares; b) Brinden servicios financieros; y, c) Vendan alimentos para mascotas y equipos de telecomunicaciones. 3) Suspensión de la actividad de restaurantes y cafeterías en modalidad de servicio en el local, mientras que se mantiene autorizada el servicio a domicilio. 4) Restringir el servicio de alimentación de hoteles, pensiones y albergues, exclusivamente para la atención a sus huéspedes. 5) Restricción del tiempo de permanencia en los

<sup>3</sup> <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/03/15/nota/7783113/viajeros-ecuatorianos-pugnan-ingresar-colombia-plan-compras>

<sup>4</sup> <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/03/15/nota/7783161/coronavirus-ecuador-turistas-se-les-pidio-evacuar-playas-manta>

<sup>5</sup> <https://www.expreso.ec/actualidad/coronavirus-fiesta-party-ecuador-machala-6973.html>

<sup>6</sup> <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuatorianos-retenidos-sintomas-covid19-argentina.html>

N° 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

establecimientos comerciales, únicamente al tiempo necesario para adquirir los alimentos o productos detalles en los numerales anteriores. 6) Prohibición de consumo de alimentos y productos dentro de los establecimientos autorizados para funcionar. 7) Disposición de evitar aglomeraciones en los establecimientos autorizados para funcionar y de mantenimiento de distancia de al menos un metro entre clientes y entre empleados, a fin de evitar posibles contagios. 8) Disposición de realizar la prueba para la detección del coronavirus de forma gratuita para personas con síntomas y para las personas que se encuentren dentro del círculo epidemiológico de un caso positivo. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social realizará las pruebas que sean necesarias en sus afiliados. Las personas adultas mayores tendrán atención prioritaria en la ejecución de esta disposición. 9) Autorización para que laboratorios privados realicen las pruebas de detección a las personas que voluntariamente deseen realizárselas. 10) A fin de evitar abusos en los precios, se dispone la realización de controles permanentes y pertinentes para el efecto. 11) Disposición de apertura de señal *premium* a todos los suscriptores del servicio de televisión de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, así como la duplicación de velocidad en internet fijo y aumento del 50% de los gigabytes en servicios de telefonía, de la misma empresa. 12) Mantenimiento de suspensión de clases a nivel nacional y disposición de desarrollo de plataforma para teleeducación. 13) Disposición de implementación de modalidad de teletrabajo de manera progresiva, conforme las directrices de la Autoridad Nacional de Trabajo. Así mismo, se deberán establecer acuerdos sobre jornadas y modalidades de trabajo, para mantener la estabilidad laboral. 14) Disposición de no realizar cortes de ningún servicio residencial por falta de pago. 15) Disposición de diferimiento para el pago de impuestos de los meses de abril, mayo y junio. 16) Eliminación de aranceles de productos médicos necesarios para atender la emergencia;

Que en razón de todo lo expuesto, el Estado ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus en el país, misma que ha afectado aspectos económicos y sociales del pueblo ecuatoriano y que debido a su causa de origen y su alcance difícil de determinar, no puede ser abordada con las medidas regulares y ordinarias existentes en el Ecuador y que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo del COVID-19; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución de la República, y 29, 36 y siguientes de la Ley de Seguridad Pública y del Estado,

600000

Nº 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.- DECLÁRESE** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

**Artículo 2.- DISPONER LA MOVILIZACIÓN** en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional y el acceso efectivo a los derechos de las personas. De la movilización de las Fuerzas Armadas, reafirmese que su participación en el restablecimiento del orden público es complementaria a las acciones de la Policía Nacional en cumplimiento del marco legislativo vigente en materia de Seguridad Pública y del Estado y que su participación específica estará relacionada con la colaboración en el control de las limitaciones de derechos dispuestas.

**Artículo 3.- SUSPENDER** el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.

**Artículo 4.- DETERMINAR** que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito se realizará únicamente con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria determinadas por la Autoridad Nacional de Salud para contener el contagio de la enfermedad, cuando ya existan casos confirmados en dicha área, y en todo el territorio nacional, para prevenir la generación de nuevos contagios en el desarrollo de actividades habituales. En este contexto, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, de forma complementaria, vigilarán el cumplimiento de esta limitación, cuya inobservancia conllevará la presunción del

N° 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente y se procederá conforme la ley, poniendo este particular en conocimiento de las autoridades judiciales respectivas. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales colaborarán con sus agentes de control metropolitano y municipales en la vigilancia del cumplimiento de esta disposición.

**Artículo 5.-** En virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.

RESTRÍNJASE la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, exceptuándose de esta restricción a las siguientes personas y actividades:

- 1) Personas y servidores que deban prestar un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos, de salud, seguridad, bomberos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19, con el estricto propósito de garantizar su accesibilidad, regularidad y continuidad en el marco de sus competencias legales y constitucionales;
- 2) Miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas;
- 3) Comunicadores sociales acreditados;
- 4) Miembros de misiones diplomáticas acreditadas en el país;
- 5) Personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, sectores estratégicos, transporte de las entidades del sector salud, riesgos, emergencia y similares, seguridad y transporte policial y militar;
- 6) Personas que por razones de salud deban trasladarse a un centro médico;
- 7) Personas que circulen para abastecerse de víveres, medicamentos y combustibles. Las personas que circulen para abastecerse de víveres, medicamentos y combustibles deberán respetar la siguiente restricción vehicular: a) Vehículos particulares cuya placa termine en número par y cero no podrán circular para este fin los días: lunes, miércoles, viernes y domingo; y b) Vehículos particulares cuya placa termine en número impar no podrán circular para este fin los días: martes, jueves y sábado. El incumplimiento de esta restricción será sancionado de conformidad con la normativa legal vigente; y,
- 8) Demás sujetos y vehículos que determine el Ministerio de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.

000000

Nº 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 6.-** Respecto del desarrollo de la jornada laboral, se dispone lo siguiente:

a) Se SUSPENDE la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente artículo.

b) Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19. Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada laboral presencial.

c) Seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales. Los supermercados, tiendas, bodegas y centros de almacenamiento y expendio de víveres y medicinas no suspenderán sus servicios. Tampoco se suspenderán los servicios de plataformas digitales de entregas a domicilio y otros medios relacionados a servicios de telecomunicaciones.

**Artículo 7.-** De conformidad con el artículo 226 de la Constitución y los principios rectores de la Función Judicial, todas las Funciones del Estado principalmente la Función Judicial, mantendrán la respectiva COORDINACIÓN interinstitucional durante la vigencia del estado de excepción para contribuir al mantenimiento del orden público y una convivencia pacífica, mediante la aplicación de las sanciones contenidas en la Ley, de ser el caso.

**Artículo 8.-** EMÍTASE por parte de todas las Funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones que se consideren necesarias para que proceda a la suspensión de términos y plazos a las que haya lugar, en procesos judiciales y administrativos; y, de igual forma, en procesos alternativos

Nº 1017

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

de solución de conflictos; a fin de precautelar la salud pública, el orden y la seguridad, en el marco de las garantías del debido proceso, ante la presente calamidad pública.

**Artículo 9.-** DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión se realizará sobre aquellos grupos poblacionales en alto riesgo determinados por la Autoridad Nacional de Salud que se encuentren dentro del cerco epidemiológico. Sobre la ciudadanía en general, que deberá permanecer en cuarentena comunitaria obligatoria en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, y respecto de todos eventos de afluencia y congregación masiva.

**Artículo 10.-** DISPONER las requisiciones a las que haya lugar para mantener los servicios que garanticen la salud pública, el orden y la seguridad en toda el área de extensión del territorio nacional. Las requisiciones se harán en casos de extrema necesidad y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable para esta situación, observando de manera imperiosa los criterios de responsabilidad de la requisición, formalidades y documentación requerida y demás consideraciones sobre la materia contenidas en los reglamentos respectivos.

**Artículo 11.-** Para el cumplimiento de las restricciones del presente Decreto se podrán utilizar plataformas satelitales y de telefonía móvil para monitorear la ubicación de personas en estado de cuarentena sanitaria y/o aislamiento obligatorio, que incumplan las restricciones dispuestas, a fin de ponerlas a disposición de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

**Artículo 12.-** El Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos suficientes para atender la situación de excepción.

**Artículo 13.-** El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo.

**Artículo 14.-** Notifíquese de esta declaratoria de estado de excepción a la Asamblea Nacional, la Corte Constitucional y a los organismos internacionales correspondientes.

**Artículo 15.-** Notifíquese de la suspensión del ejercicio del derecho libertad de tránsito y libertad de asociación y reunión, a la población ecuatoriana a través de los medios de comunicación mediante cadena nacional, tres veces al día durante la vigencia del presente Decreto.

800000

Nº 1017

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 16.-** Disponer al Ministerio de Salud Pública y al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias informen a la Presidencia de la República, de modo permanente, la atención y evolución de la emergencia en el Ecuador, en el contexto del estado de excepción declarado mediante el presente Decreto Ejecutivo.

**Artículo 17.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense al Ministerio de Salud Pública, al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Secretaría General de Comunicación, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 16 de marzo de 2020.



Lenín Moreno Garcés  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

000002

## S U P L E M E N T O

**Año I - Nº 160**

**Quito, jueves 12 de  
marzo de 2020**

**Servicio gratuito**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA  
DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca-201  
y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

4 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.



MINISTERIO  
DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

ACUERDO Nº 00126 - 2020

**DECLÁRESE EL ESTADO DE  
EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS  
LOS ESTABLECIMIENTOS DEL  
SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN  
LOS SERVICIOS DE LABORATORIO,  
UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y  
CONTROL, AMBULANCIAS AÉREAS,  
SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS,  
HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA  
POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL  
EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS  
COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE  
CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN**

No. 00126 - 2020

## LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

## Considerando:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, el artículo 3 de la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado *“1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”*;

Que, de conformidad con el inciso primero artículo 32 de la Carta Fundamental la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone a las ministras y ministros de Estado, que además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Sistema Nacional de Salud comprende las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarca todas las dimensiones del derecho a la salud; garantiza la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y, propicia la participación ciudadana y el control social, conforme lo previsto en el artículo 359 de la Norma Suprema;

Que, la Constitución de la República, en el artículo 360, preceptúa que la Red Pública Integral de Salud es parte del Sistema Nacional de Salud y está conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad;

Que, el artículo 361 de la misma Constitución de la República, establece que el Estado debe ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, que es la responsable de formular la política nacional de salud, normando, regulando, y controlando todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que, el artículo 363 numeral 7 de la Constitución de la República establece: *“El Estado será responsable de:*

*Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales”*;

Que, el artículo 389 de la Norma Suprema establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), tiene como propósito proteger la salud pública, previniendo la diseminación de enfermedades, estableciendo la población de los países de modificación a la OMS todos los eventos que ocurran en su territorio y que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud determina que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha ley y las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias;

Que, el numeral 11 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: *“11. Determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva; (...).”*;

Que, el literal j) del artículo 7 de la norma *ibidem* determina que toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud el derecho de ser atendida inmediatamente con servicios profesionales de emergencia, suministro de medicamentos e insumos necesarios en los casos de riesgo inminente para la vida, en cualquier establecimiento de salud público o privado, sin requerir compromiso económico ni trámite administrativo previos;

Que, el literal d) del artículo 9 de la referida Ley Orgánica de Salud dispone que le corresponde al Estado garantizar en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente;

Que, el artículo 154 de la Ley Orgánica de Salud dispone: *“El Estado garantizará el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad y su uso racional, priorizando los intereses de la salud pública sobre los económicos y comerciales”*;

Que, de conformidad con el artículo 259 *ibidem* la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos,

ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional sectorial o institucional. Una situación de emergencia, es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”;*

Que, la Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en situaciones de Emergencia, manda: *“Artículo 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas”;*

Que, el artículo 139 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que *“Cuando la autoridad de control migratorio identifique un persona procedente de un país con alerta internacional de salud, de acuerdo a los protocolos internacionales establecidos sobre la materia, presentará a dicha persona ante la autoridad sanitaria nacional para que se apliquen los procedimientos correspondientes”;*

Que, el artículo 24 de la Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: *“instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnica de Riesgos normarán sus conformación y funcionamiento.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro.534 de fecha 03 de octubre de 2018 se transformó la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, la Resolución No.SGR-142-2017 de la Secretaría de Gestión de Riesgos que emite el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No.SGR-142-2017 define a la emergencia como *“Un*

*evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales”;*

Que, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No.SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

Que, el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No.SGR-142-2017 determina que *“El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/ antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”;*

Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Que, mediante **“INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19”** de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la *“declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)”;*

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 17 DEL ESTATUTO DEL REGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA**

#### Acuerda:

**Art. 1.-** Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

**Art. 2.-** Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante

la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia.

**Art. 3.-** Convocar a los máximos representantes de las instituciones que forman parte de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, a conformar la mesa de técnica de respuesta frente al COVID-19, presidida por el Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.

**Art. 4.-** Disponer que la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, mantengan y actualicen la notificación a la Autoridad Sanitaria Nacional, sobre pacientes que presenten síntomas o afecciones y que hayan recibido atención médica relacionada con el COVID-19, a través del sistema informático disponible para el efecto.

**Art. 5.-** Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19.

**Art. 6.-** La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art.7.-** La Autoridad Sanitaria Nacional informará a la Autoridad de Control Migratorio sobre las medidas preventivas frente al COVID-19 que debe tomar en consideración respecto de ciudadanos que ingresen y salgan del territorio ecuatoriano, para proceder de conformidad con una situación de alerta sanitaria internacional.

**Art.8.-** La Autoridad Sanitaria Nacional expedirá, en forma periódica, los lineamientos sanitarios y medidas de prevención de contagio del COVID-19 para eventos de afluencia masiva a fin de que las autoridades competentes procedan con las debidas regulaciones y controles de estos.

**Art.9.-** La Autoridad Sanitaria Nacional en su calidad de autoridad competente en materia de Salud Pública y manejo clínico de los pacientes actualizará y emitirá los protocolos, normas técnicas y demás instrumentos aplicables para la atención de la presente emergencia.

**Art.10.-** La Autoridad Sanitaria Nacional reitera la necesidad de prohibición de exportación de los dispositivos médicos de protección individual con la finalidad de garantizar el abastecimiento de los mismos en el Sistema Nacional de Salud.

**Art.11.-** Se dispone a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) actualice las regulaciones referentes a la producción nacional de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de la emergencia y que, a su vez, priorice la atención a los procesos de regulación en curso.

**Art.12.-** Una vez superado el Estado de Emergencia Sanitaria declarado con el presente instrumento, se procederá a publicar en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en las mismas, con indicación de los resultados obtenidos.

**Art. 13.-** La presente Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** La Autoridad Sanitaria Nacional emitirá las directrices de prevención y cuidado frente al COVID-19 en los ámbitos de educación, educación superior, inclusión económica y social, turismo, producción, trabajo, telecomunicaciones, transporte, economía y finanzas, y otros que ameriten, a fin de que las autoridades correspondientes adopten las medidas necesarias.

**SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento se activa la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial.

**TERCERA:** La Autoridad Sanitaria Nacional remitirá de manera semanal a la Presidencia de la República, el estado de situación de la emergencia declarada con ocasión del COVID-19.

**CUARTA:** Se prohíbe expresamente a todas las empresas de seguros de salud privada y a empresas de medicina prepagada que limiten la cobertura para la adecuada evaluación, atención y tratamiento al usuario-paciente afectado por el COVID-19.

**QUINTA:** Como adopción de medidas de prevención en el COVID-19, se promoverá el uso de mecanismos como teletrabajo, teleeducación, entre otros, con el objetivo de evitar la propagación del virus.

#### DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública; y, al Viceministro de Atención Integral en Salud, a través de sus instancias técnicas competentes.

Dado en la ciudad de Guayaquil, 11 de marzo de 2020.

f.) Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública.

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LO CERTIFICO EN QUITO A, 12 DE MARZO DE 2020. f.) GRACE REYES Y., DIRECTOR(A) NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.